

SISTEMAS FINANCIEROS Y FISCALES Y SU IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES

El esfuerzo literario que representa esta obra es el producto de las investigaciones de un selecto grupo de profesionales de las ciencias sociales, la gestión de negocios y las contribuciones fiscales, todos ellos conforman la Red de Competitividad, Innovación y Desarrollo Sustentable en la que participan las siguientes IES, tanto nacionales como extranjeras: Universidad de Guadalajara, Universidad Veracruzana, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Turabo en Puerto Rico, la universidad Mariana de Pasto, Colombia, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad de Chihuahua, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad de Santo Tomás en Tunja, Colombia y la UPIICSA del Instituto Politécnico Nacional.

El objetivo de su publicación y difusión es que sirva como un instrumento para dar a conocer los resultados de las investigaciones científicas en el amplio campo de las ciencias sociales y las ciencias de la gestión, con un énfasis en la gestión de negocios, Mipymes y los esquemas contributivos de los diferentes países de la región. Por otra parte, también busca incentivar a los jóvenes investigadores a adentrarse en el fértil campo de la investigación aplicada, y con ello mejorar la calidad de sus trabajos, en beneficio de su experiencia profesional y desarrollo de su currículum académico.

Esperamos que encuentren el contenido de su interés.

Dr. Refugio Humberto Tene



SISTEMAS FINANCIEROS Y FISCALES Y SU IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES

Ramón Gerardo Recio Reyes
Armando Medina Jiménez
Leticia María González Velásquez
Beatriz Llamas Aréchiga

SISTEMAS FINANCIEROS Y FISCALES Y SU IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES



SISTEMAS FINANCIEROS Y FISCALES Y SU IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES

El esfuerzo literario que representa esta obra es el producto de las investigaciones de un selecto grupo de profesionales de las ciencias sociales, la gestión de negocios y las contribuciones fiscales. Todos ellos conforman la Red de Competitividad, Innovación y Desarrollo Sustentable en la que participan las siguientes IES, tanto nacionales como extranjeras: Universidad de Guadalajara, Universidad Veracruzana, Universidad de Colima, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Universidad de Turabo en Puerto Rico, la Universidad Mariana de Pasto, Colombia, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, la Universidad de Chihuahua, la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, la Universidad de Santo Tomás en Tunja, Colombia y la UPIICSA del Instituto Politécnico Nacional.

El objetivo de su publicación y difusión es que sirva como un instrumento para dar a conocer los resultados de las investigaciones científicas en el amplio campo de las ciencias sociales y las ciencias de la gestión, con un énfasis en la gestión de negocios, Mipymes y los esquemas contributivos de los diferentes países de la región. Por otra parte, también busca incentivar a los jóvenes investigadores a adentrarse en el fértil campo de la investigación aplicada, y con ello mejorar la calidad de sus trabajos, en beneficio de su experiencia profesional y desarrollo de su currículo académico.

Esperamos que encuentren el contenido de su interés.



9 786079 808945



CASIA CREACIONES

SISTEMAS FINANCIEROS
Y FISCALES Y SU
IMPACTO EN LAS
ORGANIZACIONES

SISTEMAS FINANCIEROS Y FISCALES Y SU IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES

- ◆ Ramón Gerardo Recio Reyes
- ◆ Armando Medina Jiménez
- ◆ Leticia María González Velásquez
- ◆ Beatriz Llamas Aréchiga



CASIA CREACIONES

**Presidente del Consejo Editorial
y Director General**
C.P. Hugo Gasca Bretón

Director de Operaciones
Felipe Ávila Reyes

Coordinación de corrección: José Reséndiz González

Coordinación de formación: Martín Prado Prado

Diseño de portada: L.D.G. Ana Rocío Reyes Herrejón

DR © 2018 Ramón Gerardo Recio Reyes, Armando Medina Jiménez, Leticia María
González Velásquez y Beatriz Llamas Aréchiga

Las características de la presente edición son propiedad de:

DR © 2018 Casia Creaciones, S.A. de C.V.
Resina núm. 252-P.B.,
col. Granjas México,
Deleg. Iztacalco,
CDMX, C.P. 08400

Primera edición: 2019

ISBN: 978-607-98089-4-5

Impreso en México - *Printed in Mexico.*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en o transmitida por un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o cualquier otro, sin el permiso previo y por escrito de esta casa editorial.

Casia Creaciones, S.A. de C.V., ha diseñado y producido las características editoriales de esta obra. El autor es el responsable del contenido, desarrollo y fidelidad literal de la misma.

INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Universidad Autónoma de Aguascalientes
Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Universidad Autónoma de Yucatán
Universidad de Colima
Universidad de Guadalajara
Universidad Mariana de San Juan de Pasto, Nariño, Colombia
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo

CUERPO ARBITRAL

Dra. Virginia Azuara Pugliese	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
M.A. María Edith Balderas Huerta	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Edgar Alejandro Berrospe Ochoa	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
M.A. Esther Castañón Nieto	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. María del Consuelo Ávila Ortega	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Mtra. Claudia Charqueño Cerda	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Julio César Contreras Jiménez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Rosa Araceli Cortés Mendoza	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Milka Elena Escalera Chávez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
M.A.I. Silvia Gamboa Cerda	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. David Gómez Sánchez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Adoración Gómez Sánchez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
M.A. David González Díaz	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Héctor López Gama	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
M.A.I. Yara Teresa Lugo Hernández	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Patricia Hernández García	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
M.A. Ma. Guadalupe de la A. López Zúñiga	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Ma. de Lourdes Martínez Cerda	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Mario Alberto Martínez Rojas	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Pilar Pastor Pérez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Martha Luisa Puente Esparza	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Aderak Quintana Estrada	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dra. Adriana Eugenia Ramos Ávila	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Armando Sánchez Macías	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
M.A. Rosa Isela Urbiola Rodríguez	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Miguel Ángel Vega Campos	Universidad Autónoma de San Luis Potosí
Dr. Sergio Roberto Dávalos García	Universidad de Guadalajara
Dr. Roberto Hilario Valadez Soto	Universidad de Guadalajara
Mtro. Mario Ibarra	Universidad de Occidente
Dr. Modesto Barrón Wilson	Universidad de Sonora
Dr. Francisco Espinoza Morales	Universidad de Sonora
Dr. Juan José García Ochoa	Universidad de Sonora

ACERCA DE LOS AUTORES



Ramón Gerardo Recio Reyes. Originario de Saltillo, Coahuila. Doctor en administración por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP). Coordinador del Posgrado en Administración. Profesor investigador de tiempo completo en la Unidad Académica Multidisciplinaria, Zona Media de la UASLP. reciog@uaslp.mx



Armando Medina Jiménez. Profesor investigador. Miembro SNI-1. Coordinador de la maestría en dirección empresarial, división de posgrado, FCA-UASLP. Líneas de investigación: innovación y gestión de las organizaciones, sustentabilidad y relaciones sociales.



Leticia María González Velásquez. Contador público certificado. Maestría en administración. Doctorado en derecho. Profesora e investigadora de tiempo completo del Departamento de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur. Líder del CA-UNISON-186 “Estudios financieros, competitividad y transparencia de las entidades públicas”. Autora de libros y capítulos con temática de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información. Diseño y creación del Centro de Transparencia de la Universidad de Sonora, Unidad Regional Sur.



Beatriz Llamas Aréchiga. Profesora investigadora de la Universidad de Sonora, con doctorado en dirección y mercadotecnia por la UPAEP. Coordinadora del Programa de Mercadotecnia, negocios y comercio internacionales. Responsable del “Centro Empresarial Universitario” del área de Mercadotecnia y administración. Perfil deseable Prodep. Certificada en el estándar de competencias en la impartición de cursos de formación de capital humano de manera presencial grupal por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER). Certificada en el área de administración por la Anfeca. Líder del Grupo disciplinar marketing y gestión administrativa para la competitividad e innovación.

CONTENIDO

SIGLAS	XV
INTRODUCCIÓN	XVII

PARTE I

SISTEMAS FINANCIEROS	1
----------------------------	---

CAPÍTULO 1

IMPACTO DE LA GLOBALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL DE AGUASCALIENTES: CAMBIOS Y TRANSFORMACIONES	3
Juventino López García Fernando Padilla Lozano Pablo Gutiérrez Castorena	

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS REGIONAL DE LA MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO	17
Marcela Figueroa Aguilar	

CAPÍTULO 3

INTRODUCCIÓN A LA NUEVA TEORÍA CONTABLE	29
Jorge Xavier Córdoba Martínez José Luis Villarreal	

CAPÍTULO 4

ESTRATEGIA DE OPERACIÓN E INVERSIÓN Y EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL SECTOR DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO	45
Juan Gaytán Cortés Antonio de Jesús Viscaíno Juan Antonio Vargas Barraza	

CAPÍTULO 5

IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL DEL MERCADO DE CAPITALES EN MÉXICO.	63
Alfonso Martín Rodríguez Virginia Guzmán Díaz de León Luis Fernando Figueroa Morales	

PARTE II

FISCAL	79
------------------	----

CAPÍTULO 6

PERCEPCIONES EN EL CUMPLIMIENTO FISCAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERA.	81
Víctor Manuel Villasuso Pino Lilia Carolina Avilés Heredia Idalia Amparo de los Santos Briones	

CAPÍTULO 7

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE RECAUDO BASADAS EN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO QUE UTILIZA LA DIAN DE PASTO PARA EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS A LOS CONTRIBUYENTES DE PASTO	95
María Alejandra Mora Muñoz	

CAPÍTULO 8

GUÍA DE DETERMINACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES ANTE NOTARIO, ENTRE PERSONAS FÍSICAS EN COLIMA EN 2015	111
Alma Liliana López Flores Mariano Alberto Luisjuan Carrizales Alfonso Alcocer Maldonado	

CAPÍTULO 9

EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL ESTADO DE COLIMA DURANTE 2017	123
Sergio Iván Ramírez Cacho Luis Octavio Ríos Silva Lucio Jesús Uc Heredia	

CAPÍTULO 10

ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LAS ACCIONES 8 A 10 (PRECIOS DE TRANSFERENCIA) DEL ACUERDO BEPS, DE LA ACCIÓN 13 Y EL ARTÍCULO 76 A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	135
Martha Luisa Puente Esparza Miguel Ángel Vega Campos Guadalupe del Carmen Briano Turrent	

CAPÍTULO 11

LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA	151
Miguel Ángel Oropeza Tagle Alejandro Calderón Castañeda Valeria Lucero Macías	

CAPÍTULO 12

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CON LOS MUNICIPIOS: UNA OPORTUNIDAD PARA ALCANZAR LA CUARTA META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UN MÉXICO PRÓSPERO	163
Miriam Cortez Padilla Juan Flores Preciado Martha Rocío Chávez Guzmán	

CAPÍTULO 13

DISCREPANCIA FISCAL EN LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES PROFESIONALES.	177
Javier Fernández Flores Francisco Flores Cuevas Karina Donlucas Magaña	

SIGLAS

BEPS	Base Erosion and Profit Shifting
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BMV	Bolsa Mexicana de Valores
Cepal	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFDI	Comprobante fiscal digital por internet
CFF	Código Fiscal de la Federación
Conapo	Consejo Nacional de Población
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CUCOSTA	Centro Universitario de la Costa
CURP	Clave Única de Registro de Población
DIAN	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
DOF	Diario Oficial de la Federación
Enaproce	Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en inglés
FATCA	Foreign Account Tax Compliance Act
Fiel	Firma Electrónica Avanzada
FMI	Fondo Monetario Internacional
ICC	Investigación contable crítica
ICI	Investigación contable interpretativa
ICP	Investigación contable en la corriente principal
IED	Inversión extranjera directa
IM	Índice de marginación
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
Inadem	Instituto Nacional del Emprendedor
Inaes	Instituto Nacional de Economía Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
ISI	Industrialización sustitutiva de importaciones
ISN	Impuesto sobre nóminas
ISR	Impuesto sobre la renta
IVA	Impuesto al valor agregado

XVI SISTEMAS FINANCIEROS Y FISCALES Y SU IMPACTO EN LAS ORGANIZACIONES

LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LGPAS	Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable
LGSC	Ley General de Sociedades Cooperativas
LHEC	Ley de Hacienda del Estado de Colima
LIF	Ley de Ingresos de la Federación
LISR	Ley del Impuesto sobre la Renta
Mipymes	Micro, medianas y pequeñas empresas
NAF	Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAE	Procedimiento administrativo de ejecución
PIB	Producto Interno Bruto
PND	Plan Nacional de Desarrollo
Prodecon	Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
PT	Precios de transferencia
PTU	Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas
Pymes	Pequeñas y medianas empresas
Repecos	Régimen de Pequeños Contribuyentes
RFA	Resolución de Facilidades Administrativas
RFC	Registro Federal de Contribuyentes
RFP	Recaudación Federal Pública
RIF	Régimen de Incorporación Fiscal
RMF	Resolución Miscelánea Fiscal
RPP	Registro Público de la Propiedad
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
SE	Secretaría de Economía
Sedesol	Secretaría de Desarrollo Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SNCF	Sistema Nacional de Coordinación Fiscal
TIC	Tecnologías de la información y la comunicación
TLC	Tratado de Libre Comercio
UMA	Unidad de medida de actualización
VIF	Factor de inflación de varianza

INTRODUCCIÓN

El libro que presentamos es producto de las investigaciones científicas realizadas por expertos de universidades nacionales y extranjeras en el ámbito de las organizaciones orientadas a los negocios, particularmente en los aspectos financieros y fiscales.

Para garantizar tanto la calidad académica y debida imparcialidad en los dictámenes de procedencia editorial, cada uno de los artículos publicados en este libro ha sido sometido a un estricto arbitraje bajo el sistema doble ciego por parte de un Consejo Arbitral conformado por especialistas en las diversas áreas de estudio.

El texto está compuesto por dos partes, en la primera se podrán observar temáticas relacionadas con el impacto de la globalización en la industria textil en el estado mexicano de Aguascalientes, introducción a nueva teoría contable, estrategias de operación, inversión y desempeño financiero en el sector de las comunicaciones, importancia de la gestión del capital de trabajo, etcétera.

En la segunda parte, en donde se abordan aspectos relacionados con la materia fiscal, podrán encontrar temas sobre: percepciones en el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas de producción pesquera, análisis de las iniciativas de recaudación basadas en el cumplimiento voluntario en Colombia, determinación de contribuciones por enajenación de inmuebles, exención de pago de impuesto sobre nómina en 2017, resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la contabilidad electrónica, etcétera.

Los autores estamos seguros de que en esta publicación, tanto los estudiantes de los niveles de licenciatura y posgrado, así como los investigadores juniors y experimentados, encontrarán en la temática enunciada, información valiosa y relevante que podrá servir como referente para orientar su desempeño profesional en beneficio de sus respectivas comunidades.

Ramón Gerardo Recio Reyes
Armando Medina Jiménez
Leticia María González Velásquez
Beatriz Llamas Aréchiga

PARTE I

SISTEMAS FINANCIEROS

CAPÍTULO 1

- Impacto de la globalización en la industria textil de Aguascalientes: Cambios y transformaciones

CAPÍTULO 2

- Análisis regional de la marginación en el estado de Michoacán, México

CAPÍTULO 3

- Introducción a la nueva teoría contable

CAPÍTULO 4

- Estrategia de operación e inversión y el desempeño financiero del sector de la comunicación en México

CAPÍTULO 5

- Importancia de la gestión del capital de trabajo en la rentabilidad de las empresas en el sector industrial del mercado de capitales en México

CAPÍTULO 1

IMPACTO DE LA GLOBALIZACIÓN EN LA INDUSTRIA TEXTIL DE AGUASCALIENTES: CAMBIOS Y TRANSFORMACIONES

Juventino López García¹
Fernando Padilla Lozano²
Pablo Gutiérrez Castorena³

Resumen

A partir de la década de los 80 se presenta la globalización como una tendencia al libre flujo de bienes y servicios, cuyo propósito es agilizar la producción y el comercio internacional. En este marco, el estado de Aguascalientes experimenta cambios en su estructura económica debido al proceso de industrialización provocado por la nueva dinámica mundial denominada globalización económica, concretada a través de agentes externos, como la inversión extranjera directa (IED) y la localización de empresas multinacionales.

La globalización económica mundial trajo cambios y transformaciones en la estructura económica y dado que los impactos de la globalización se concentran, en última instancia, en las localidades y las regiones, en el desarrollo global se presenta en forma paralela un proceso de regionalización; es decir, para explicar la crisis de la industria textil en el estado de Aguascalientes, se tiene que partir de la globalización.

La industria textil y del vestido del estado de Aguascalientes, en las décadas de los 60, 70 y 80 del siglo pasado, estaba conformada por un grupo de empresas cuya producción se orientaba hacia el mercado regional y nacional, las cuales se caracterizaban por tener integración vertical, tecnología ascendente, acceso a crédito y una fuerza de trabajo especializada.

¹ Candidato a doctor en gobierno y administración pública. Profesor investigador del departamento de Economía en la UAA. jlopezg@correo.uaa.mx

² Doctor en sociología. Profesor investigador del departamento de Sociología en la UAA. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI I). fpadill@correo.uaa.mx

³ Doctor en sociología. Profesor investigador del departamento de Sociología en la UAA. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI I). pgutier@correo.uaa.mx

A partir de la década de los 80, con la globalización se presenta la apertura de la economía y en el sector textil de Aguascalientes se presenta una crisis dada por los problemas de liquidez, falta de competitividad, baja demanda y sobre todo la competencia de productos extranjeros.

Palabras clave: globalización, industrialización, inversión, empresas.

Abstract

Since the 1980s, globalization has become a trend towards the free flow of goods and services whose purpose is to streamline production and international commerce. With this framework, the state of Aguascalientes undergoes changes in its economic structure due to the process of industrialization brought about by the new world dynamics called economic globalization. Concrete through external agents, such as foreign direct investment (IED stands in Spanish for inversión extranjera directa) and the location of multinational companies.

Global economic globalization emerged with changes and transformations in the economic structure, and since the impacts of globalization are ultimately concentrated on localities and regions, a process of regionalization takes place in global development; to explain the crisis of the textile industry in the State of Aguascalientes, we have to start from globalization.

The textile and clothing industry of the state of Aguascalientes in the sixties, seventies and eighties of the last century was of a group of companies whose production was oriented towards the regional and national markets, which were characterized by vertical integration, upstream technology, access to credit and a specialized workforce.

Since the 1980s, globalization has seen the opening of the economy. In the textile sector of Aguascalientes there is a crisis due to the problems of liquidity, lack of competitiveness, low demand and, above all, competition against foreign products.

Keywords: globalization, industrialization, investment, companies.

Introducción

En las décadas de los 60, 70 y 80 la industria instalada en Aguascalientes era de capital esencialmente local, se desarrolla una industria local un grupo de empresas en la industria textil y del vestido, cuya producción se orientaba hacia el mercado regional y nacional, que se caracterizaban por tener integración vertical, tecnología ascendente, acceso a crédito y una fuerza de trabajo especializada, controlando los procesos clave y asegurando

la calidad correcta, las empresas operaron bajo la protección del modelo de Industrialización sustitutiva de importaciones (ISI). Con la globalización y la apertura de la economía, la crisis en la industria textil y del vestido se agudiza por problemas de liquidez, falta de competitividad, baja demanda y, sobre todo, competencia externa de productos extranjeros.

El planteamiento anterior permite establecer que las organizaciones de productores locales de la industria textil y del vestido tuvieron éxito durante las décadas de los 60, 70 y 80 para obtener la tecnología y mantener al día sus procesos de producción, así como para comercializar sus productos en los mercados regionales y nacionales, pero con la crisis de los 80 y la posterior apertura de la economía, aumenta la competencia externa de productos textiles y del vestido extranjeros y, dada la falta de competitividad y de liquidez, llevó a una crisis en la industria textil y del vestido de Aguascalientes.

El presente trabajo se divide en tres partes:

- En la primera se plantea la globalización como el eje teórico que guiará el trabajo.
- En la segunda se señala el método de trabajo, que incluye la descripción del problema, justificación, preguntas de investigación, objetivo, tipo y diseño de investigación, hipótesis, así como la forma de recolección de datos.
- En la tercera se realiza el análisis y la interpretación de resultados, del crecimiento, auge y crisis de la industria textil. Por último, se plantean las conclusiones y la bibliografía utilizada.

Planteamiento del problema

Es necesario encontrar un enfoque que rescate al sector tradicional textil y del vestido, por lo que es necesario diseñar políticas públicas que planteen mecanismos de fomento y financiamiento que faciliten de redes empresariales locales y fortalezcan el tejido productivo en el estado de Aguascalientes. El crecimiento económico y los avances que se han producido en las últimas décadas solamente se han presentado en los sectores industriales, en donde se ubican empresas multinacionales de los sectores automotriz, electrónico y eléctrico.

Objetivo

La finalidad de la presente investigación es analizar los cambios y las transformaciones de la industria textil de Aguascalientes a partir del proceso de globalización. Dentro de dichos cambios se presenta una apertura de la economía, dando por resultado un incremento de la competencia de productos

textiles y del vestido extranjeros, aunado a la falta de competitividad de la industria local, así como al abandono y a la carencia de apoyos gubernamentales, dando por resultado la crisis de la industria textil y del vestido de Aguascalientes.

Hipótesis

La globalización económica mundial trajo cambios y transformaciones en la estructura económica de los países y ante la apertura de la economía se presenta una crisis del sector textil y del vestido de Aguascalientes a partir de la década de los 80. Dicha crisis es resultado de la competencia externa de productos textiles y del vestido, de la falta de competitividad de la industria local y del abandono y las carencias de apoyos gubernamentales.

Preguntas de investigación

- ¿Cuáles fueron los elementos de éxito de la industria textil y del vestido de estado de Aguascalientes durante el periodo 1960-1990?
- ¿Cuáles son las causas de la crisis de la industria textil y del vestido del estado de Aguascalientes?
- ¿Cuál es el comportamiento del PIB nacional y estatal de Aguascalientes; manufactura nacional y estatal de Aguascalientes; sector textil nacional y estatal de Aguascalientes?

Justificación

A lo largo del siglo xx, el estado de Aguascalientes sufre cambios y transformaciones en varios de los aspectos, ya que de ser una sociedad agrícola tradicional, con una economía de subsistencia, se transitó a la especialización de la producción en actividades primarias; el comercio pasó de lo regional a lo internacional, con el despegue industrial, la fabricación tradicional textil y del vestido, se convierte en un nuevo tipo de industrias: automotriz, electrónica y eléctrica.

Hoy en día se vive una fase en la cual las actividades industriales presentan la posibilidad de producir y exportar bienes y servicios. Los hidroclidos han evolucionado de una sociedad tradicional a una organizada con conocimientos técnicos; sin embargo, paradójicamente, aún hay en el territorio marginación y pobreza en un contexto de crecimiento económico. No se han armonizado los beneficios del desarrollo de forma equitativa ni mucho menos sustentable. Por una parte es necesario continuar con el fortalecimiento de la industria de las empresas multinacionales y, por otra, fomentar la producción de las empresas locales que posibiliten una mayor flexibilidad de las empresas multinacionales

para integrar a las empresas locales en sus redes productivas y así enfrentar de manera conjunta el proceso de globalización. Por otro lado, es necesario reactivar a las empresas de la industria textil.

Marco teórico

Al concluir la Segunda Guerra Mundial se proponen teorías generales para promover niveles de desarrollo económico y social para los países subdesarrollados; de esta manera, se proyectan la teorías de la modernización, de la dependencia, de los sistemas mundiales y de la globalización. En el presente trabajo se analiza la globalización como una tendencia al libre flujo de bienes y servicios cuyo propósito es agilizar la producción y el comercio internacional. Se plantea que en el desarrollo de la globalización se presenta, en forma paralela, un proceso de regionalización debido a que los impactos de la globalización se concentran en última instancia en las localidades y en las regiones ubicando a Aguascalientes en este proceso.

Dentro de las definiciones de globalización que tienen respaldo institucional, se encuentra la del Fondo Monetario Internacional (FMI), que define a la globalización como “la interdependencia económica creciente en el conjunto de países del mundo, provocada por el aumento del volumen y de la variedad de transacciones fronterizas de bienes y servicios, así como de los flujos internacionales de capitales, al mismo tiempo que la difusión acelerada y generalizada de la tecnología” (Mateus y Brassat, 2002, pp. 66-67). En este concepto, el elemento fundamental es la *interdependencia* del comercio, los flujos de capital y la tecnología, a través de los cuales se intensifican los vínculos económicos entre países. Asimismo, en esta definición hay una noción de difusión tecnológica acelerada y generalizada, la cual siempre ha existido a través de la exportación de bienes de capital, pero no había sido acelerada ni generalizada, como lo es en la actualidad.

La globalización es un proceso impulsado por las empresas trasnacionales, las cuales son las únicas que concentran la capacidad de producción, la organización, los medios financieros y la tecnología para realizar estrategias globales. Teniendo como referencia a la empresa, se puede entender a la globalización como un fenómeno microeconómico, en el que estudia la estructura, las estrategias y las actividades de las empresas. También la globalización es impulsada por las políticas aplicadas por los gobiernos lo cual es un fenómeno macroeconómico (Guerra-Borges, 2002, pp. 36-37).

Para algunos autores, el nuevo paradigma del desarrollo se apoya en tres elementos: globalización, flexibilidad y territorialidad (Ruiz, 1999, p. 32 y Dussel, 1999, p. 61). Siguiendo con esta idea, para otros autores el sistema productivo mundial está constituido “...por un conjunto heterogéneo de actividades, parte de la cuales integran el núcleo globalizado del mismo,

junto a otro núcleo diverso y mayoritario de actividades que se desenvuelve en ámbitos y mercados locales y nacionales...” (Alburquerque, 1999, p. 3).

De acuerdo con los planteamientos anteriores, la globalización se manifiesta en los procesos productivos en las regiones en los diferentes ámbitos locales.

El proceso de globalización se caracteriza por un aumento de la apertura externa y el crecimiento del comercio internacional entre las diferentes economías y, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), los factores responsables de la aceleración de la globalización han sido: “los cambios en la políticas económicas y comerciales, que han generalizado la liberalización de los mercados de bienes, servicios y factores; las estrategias de las empresas multinacionales que utilizan nuevas oportunidades de localización que la integración les presenta; y la introducción de las innovaciones en los transportes y comunicaciones que facilitan la integración de mercados y la producción multinacional, y reducen los costos de producción” (Vázquez, 2002, p. 136).

Para los neoliberales, la globalización de la producción y los mercados mejoran las oportunidades de acrecentar las ganancias a nivel mundial, sobre todo en las naciones industrializadas y en algunos países en despegue, es decir, es el surgimiento de una nueva era de riqueza y de crecimiento para nuevos actores, aunque reconocen que agudiza las luchas distributivas a nivel nacional e internacional. Para la izquierda, la globalización es el predominio del capital, el imperialismo, el poder hegemónico de una minoría sobre las mayorías que provocaría la marginación definitiva de las masas y de los países del Tercer Mundo, con el socavamiento del Estado de bienestar que resulta de la competencia en el mercado mundial, con la pérdida de empleos e ingresos y de la seguridad laboral y material, aumento de la pobreza, la desigualdad, la inseguridad y la criminalidad (Bodemer, 1998, pp. 1-2).

En el proceso de globalización, uno de los supuestos esenciales es que cada vez más naciones dependen de las condiciones mundiales, en términos de comunicaciones, el sistema financiero internacional y el comercio, por lo cual, el escenario mundial está más integrado por las transacciones económicas internacionales y sus efectos e influencias de estos aspectos pueden ser estudiados desde las condiciones internas y externas de los países, ya que con la globalización hay un mayor grado de integración dentro y entre las sociedades a nivel mundial (Reyes, 2001, p. 44).

Se plantea que los países en desarrollo ofrezcan espacios para la producción manufacturera de productos industriales para el mercado mundial en escala cada vez más creciente, lo cual es posible, ya que hay una reserva de mano obra prácticamente inagotable y disponible en los países en desarrollo; también se presenta una subdivisión del proceso productivo, donde las operaciones fragmentadas pueden ser realizadas con un mínimo

de cualificación profesional adquirida en poco tiempo y, además, donde las técnicas de transporte y comunicaciones crean la posibilidad de producir en forma completa o parcial en cualquier lugar del mundo, a través de la fábrica global, la cual articula capital, tecnología, mano de obra, división del trabajo y otras fuerzas productivas, dando lugar a redimensionamiento de espacios y tiempos en el proceso de globalización (Ianni, 1996, p. 7).

Metodología

Se considera una investigación descriptiva, ya que se realizan mediciones de variables para establecer características. Explicativa, ya que permite comparar y conocer la evolución que ha tenido el sector textil en el desempeño económico del estado.

Según su alcance temporal, se considera transversal en virtud de que se realiza un corte en el tiempo y un periodo determinado con comparaciones anuales. Longitudinal, ya que se analiza una serie de tiempo, de 1960 a 2015. Según su naturaleza será documental, se analizarán textos y fuentes documentales.

La investigación se ubica en el marco del análisis de la globalización y el desarrollo regional, para ello se recurre a sus enfoques teóricos. Se efectúa una revisión conceptual de la globalización y del desarrollo regional.

Análisis y discusión de resultados

La industrialización de Aguascalientes, basada en la industria textil y del vestido de la década de los 50, 60 y 70 corresponde propiamente al periodo de ISI. Esta etapa se caracteriza por el desarrollo de la industria textil local bajo esquemas tradicionales de producción.

Si analizamos las gráficas siguientes observamos que en el periodo 1970-2000 hay un comportamiento similar entre la producción industrial manufacturera y la industria textil y del vestido en forma específica en Aguascalientes, con excepción del periodo 1980-1985, en el cual la industria textil crece en una proporción que duplica su crecimiento porcentual (109.9 a 219.4), este incremento se explica por el auge de las maquiladoras en dicho periodo. En forma contraria, en el año de 1993 la industria textil tiene una fuerte caída en su tasa de crecimiento porcentual (-20.9), mientras que la industria manufacturera total crece 41.4%, lo cual es explicable porque en el periodo anterior tuvo el crecimiento mencionado de 219.4% y era difícil sostener este crecimiento porcentual.

Además, podemos agregar que aumentó su peso relativo respecto al total nacional, ya que de participar con 0.22% del personal ocupado en 1992, pasó a 1.2% en 1995. Asimismo, de 1992 a 1995, las maquiladoras en Aguascalientes incrementaron su valor agregado de exportación al pasar de 9.2 millones de pesos a 306.6 millones de pesos en 1995.

A partir de la entrada en vigor del TLC, las condiciones del mercado internacional no son favorables para la industria textil sustentada en capital local, nuestro país pierde competitividad, entre otras razones, por el surgimiento de bloques regionales y países que incrementaron sus sistemas de explotación, abaratan hasta el límite su fuerza de trabajo y otros recursos con el objetivo de atraer contratos de maquila, situación con la cual no es posible competir, es decir, además de que las ventajas competitivas basadas en nuestros esquemas de mano de obra ya resultan obsoletas, surgen otras formas como los sistemas de innovación tecnológica, y el desarrollo de marcas y productos con registro internacional que otorga derechos de explotación.

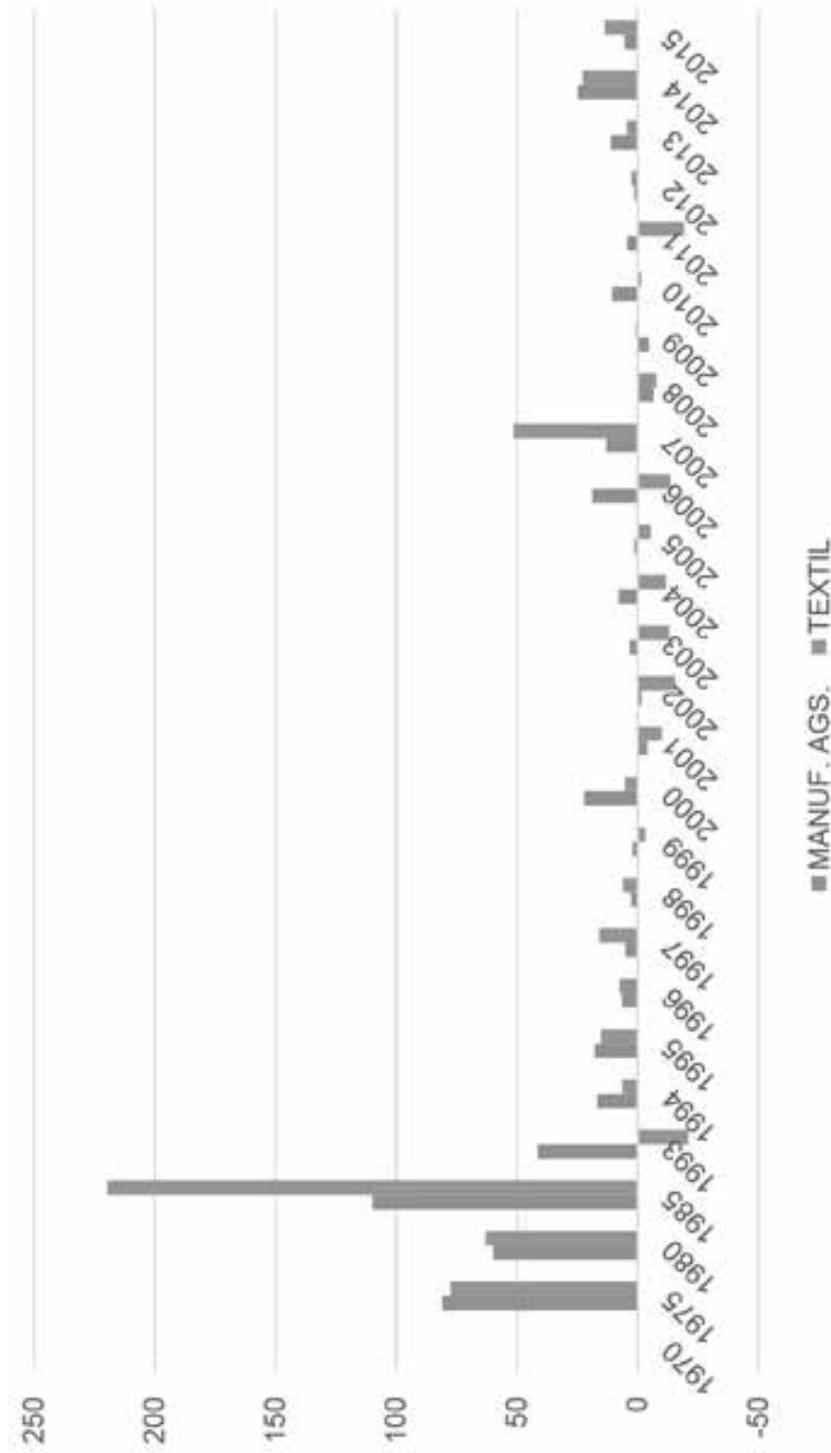
Posteriormente, la industria textil y del vestido se redujo de manera drástica, principalmente por efecto directo del Tratado de Libre Comercio (TLC), hubo quiebras, fusiones y absorción de empresas; sin embargo, se manifestó el intento por competir en el mercado internacional, pues la industria del vestido en el estado inició una modernización tecnológica e implementó nuevos procesos en la organización del trabajo, prueba de ello se refleja en los datos del sistema de cuentas nacionales de 1985 a 1993, en el cual Aguascalientes se ubicó como la quinta entidad más importante de la industria textil y de la confección a nivel nacional, al aportar el 2% del Producto Interno Bruto (PIB).

Esta misma industria, en 1993, a nivel nacional, tuvo una participación de 20.7% en el PIB, lo que la había posicionado con mayor nivel de especialización, superando en ese momento a Tlaxcala y Puebla con 18.3 y 14.11%, respectivamente. Estos datos permiten delimitar el lapso en el cual inicia el desplome vertiginoso de la industria textil y del vestido en cuanto a la participación en el PIB estatal, dando lugar al rezago de la misma dentro de la aportación de las actividades económicas (López, 2007, pp. 52-53).

A partir de la entrada en vigor del TLC, las condiciones del mercado internacional no son favorables para la industria textil sustentada en capital local, nuestro país pierde competitividad, entre otras razones, por el surgimiento de bloques regionales y países que incrementaron sus sistemas de explotación, abaratan hasta el límite su fuerza de trabajo y otros recursos con el objetivo de atraer contratos de maquila, situación con la cual no es posible competir, es decir además de que las ventajas competitivas basadas en nuestros esquemas de mano de obra ya resultan obsoletas, surgen otras formas como los sistemas de innovación tecnológica, y el desarrollo de marcas y productos con registro internacional que otorga derechos de explotación.

Al observar el periodo 2001-2015, se hace evidente que a partir del presente siglo la industria textil tiene una marcada disminución en su crecimiento en todos los años, con excepción de 2007, pero de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), esto se debió a un cambio en la metodología, porque en los siguientes años la caída de la industria textil prevalece.

GRÁFICA 1. PIB, INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SUBSECTOR TEXTILES NACIONALES Y AGUASCALIENTES (1970-2010, TASAS DE CRECIMIENTO ANUALES)

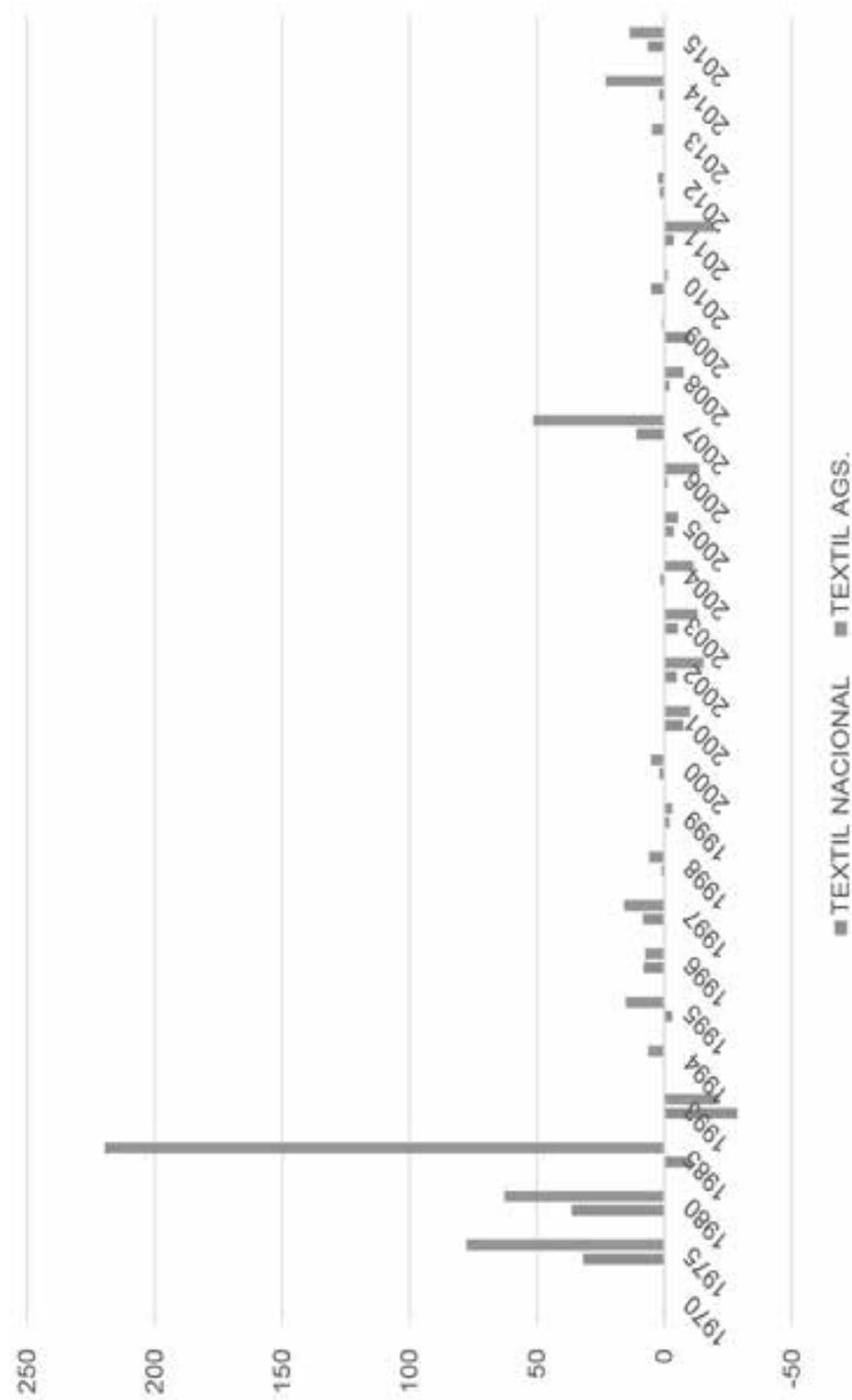


Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2017).

La gráfica 2 muestra que la industria textil nacional y la de Aguascalientes tienen un comportamiento similar durante el periodo 1970-2010, de esta manera se observa en casi todos los años un crecimiento porcentual, con excepción del periodo 1980-1985, en el, cual como ya se mencionó, la industria textil de Aguascalientes tiene un

auge debido a cuestiones coyunturales. Por otra parte, en el periodo 2000-2010, tanto la industria textil nacional y la de Aguascalientes tienen una caída, sólo que en el caso de Aguascalientes se advierte un desplome de mayor cuantía.

GRÁFICA 2. PIB, INDUSTRIA MANUFACTURERA Y SUBSECTOR TEXTILES NACIONAL Y AGUASCALIENTES (1970-2010, TASAS DE CRECIMIENTO ANUALES)



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI (2017).

Para dimensionar mejor el proceso de cambio, señalaremos que en la industria textil y de la confección, de los 29,339 asegurados en esta industria, sólo se llegó a 17%, es decir, 4,870 empleados. En este renglón también se advierte el rezago en que se encuentra la capacidad para generar empleos de la industria textil y del vestido en cuanto al total del sector manufacturero, en especial con respecto a la industria automotriz, la cual se consolida a pasos agigantados como el motor que dinamiza el crecimiento económico de Aguascalientes.

La industria maquiladora de exportación con vocación textil y del vestido, desafortunadamente, continúa cerrando fuentes de empleo debido a las condiciones en las que se ha organizado la actividad económica a partir de la globalización, impactando de forma directa en los desplazamientos del capital hacia lugares que garanticen costos más bajos y mayor rentabilidad de su capital (como Centroamérica y países asiáticos), en detrimento, obviamente, de nuestro país, concretamente de Aguascalientes.

A partir de la entrada en vigor del TLC, las condiciones del mercado internacional no son favorables para la industria textil sustentada en capital local, nuestro país pierde competitividad, entre otras razones, por el surgimiento de bloques regionales y países que incrementaron sus sistemas de explotación, abaratan hasta el límite su fuerza de trabajo y otros recursos con el objetivo de atraer contratos de maquila, situación con la cual no es posible competir, es decir, además de que las ventajas competitivas basadas en nuestros esquemas de mano de obra ya resultan obsoletas, surgen otras formas como los sistemas de innovación tecnológica, y el desarrollo de marcas y productos con registro internacional que otorga derechos de explotación.

Debemos agregar otras condiciones adversas de la industria textil local: no muestra una actitud empresarial competitiva, hay un claro atraso tecnológico, es ajena al desempeño del mercado global, además de ser altamente riesgosa, sobre todo en la transición de ser una industria tradicional a una flexible. El nivel de dependencia hacia el mercado estadounidense es elevado, las exportaciones se dirigen, en su mayoría, hacia allá, se olvida que ese país antes de respetar los acuerdos comerciales defiende sus intereses.

El contexto socioeconómico continúa siendo adverso, principalmente por las recurrentes crisis económicas del país aunadas a las recientes crisis financieras internacionales con efectos globales, la competencia desleal y el ingreso descontrolado de mercancía oriental (la mayoría de procedencia ilegal). El paternalismo empresarial que generaba la preocupación por el bienestar moral del trabajador se traducía en bajos índices de rotación de personal⁴ ha sido sustituido por la exigencia de incrementar la flexibilidad

⁴ Percepción de buen ambiente laboral, conformidad por el salario, la jornada laboral y los tiempos extras.

en el trabajo, incremento de carga y de la jornada laboral acompañado de la relativa disminución del salario, quienes no aceptaron estas condiciones de trabajo buscaron otros sectores económicos, incluyendo la informalidad, por lo cual ahora hay una elevada rotación intensa de personal y de giros empresariales.

Actualmente subsisten talleres que maquilan marcas nacionales y extranjeras, cuyas empleadas se encuentran en condiciones de explotación extremadamente precarias: intensa jornada laboral y elevada exigencia de calidad y productividad, salario exiguo y prestaciones nulas (fondo de ahorro, incentivos, pensiones); es decir, están expuestas a muchas horas de encierro laboral (algunas jornadas de trabajo llegan a ser de doce horas) percibiendo muy poco dinero a cambio.

La industria textil y del vestido se redujo de manera drástica, principalmente por efecto directo del TLC, hubo quiebras, fusiones y absorción de empresas; sin embargo, se manifestó el intento por competir en el mercado internacional, pues la industria del vestido en el estado inició una modernización tecnológica e implementó nuevos procesos en la organización del trabajo, prueba de ello se refleja en los datos del sistema de cuentas nacionales de 1985 a 1993, en el cual Aguascalientes se ubicó como la quinta entidad más importante de la industria textil y de la confección a nivel nacional, al aportar 2% del PIB.

Conclusiones

La industria textil y del vestido destacó a nivel regional y nacional durante las décadas de los 60, 70 y 80, esforzándose en actualizar su tecnología y mantener al día sus procesos de producción, pero las políticas implementadas, las crisis recurrentes a partir de la década de los 70 y 80, así como la posterior apertura de la economía y, por ende, la competencia externa de productos extranjeros, mostró la debilidad de la estructura competitiva y creativa de la industria textil y del vestido de Aguascalientes, por lo cual ésta se encuentra en decadencia.

Las condiciones actuales del mercado internacional no son favorables para la industria textil sustentada en capital local, sobre todo a partir de la entrada en vigor del TLC, pues nuestro estado pierde competitividad, a pesar de haberse planteado como la panacea del desarrollo, teniendo como aspecto negativo en su contraparte el surgimiento de bloques regionales y países que incrementaron sus sistemas de explotación, abaratan hasta el límite su fuerza de trabajo y otros recursos con el objetivo de atraer contratos de maquila, situación con la cual no es posible competir; es decir, además de que las ventajas competitivas basadas en nuestros esquemas de mano de obra ya resultan obsoletas, surgen otras formas productivas, como los sistemas de

innovación tecnológica, y el desarrollo de marcas y productos con registro internacional que otorga derechos de explotación exclusivos que benefician al capital global.

A partir del TLC, las condiciones del mercado internacional no son favorables para la industria textil sustentada en capital local, nuestro país pierde competitividad, entre otras razones por el surgimiento de bloques regionales y países que incrementaron sus sistemas de explotación, abaratan hasta el límite su fuerza de trabajo y otros recursos con el objetivo de atraer contratos de maquila, situación con la cual no es posible competir, es decir, además de que las ventajas competitivas basadas en nuestros esquemas de mano de obra ya resultan obsoletas, surgen otras formas como los sistemas de innovación tecnológica, y el desarrollo de marcas y productos con registro internacional que otorga derechos de explotación

La industria y del vestido, desafortunadamente y a pesar del éxito de algunas empresas que aún sobreviven, continúa cerrando fuentes de empleo debido a las condiciones en que se ha organizado la actividad económica a partir de la globalización, impactando de forma directa en los desplazamientos del capital hacia lugares que garanticen su mayor rentabilidad, como Centroamérica y Asia, en perjuicio de nuestro país y concretamente de Aguascalientes.

Bibliografía

- Albuquerque, F. (1999), “Cambio estructural, globalización y desarrollo económico local”, CEPAL/ILPES Naciones Unidas, Santiago de Chile, recuperado de: www.redel.cl/
- Bodemer, K. (1998), “La globalización. Un concepto y sus problemas”, revista *Nueva Sociedad*, núm. 156, julio-agosto de 1998, recuperado de: <http://nuso.org/articulo/la-globalizacion-un-concepto-y-sus-problemas/>
- Gobierno del Estado de Aguascalientes (2011), “Indicadores económicos de la Secretaría de Desarrollo Económico, SEDEC”, consulta en línea: www.gob.mx/sedec
- Guerra-Borges, A. (2002), *Globalización e integración latinoamericana*, CDMX, Siglo XXI Editores.
- Ianni, O. (1996), *Teorías de la globalización*, CDMX, Siglo XXI Editores.
- INEGI (2013), “Banco de información económica”, recuperado de: www.inegi.gob.mx
- (2017), “Industria textil”, recuperado de: www.inegi.gob.mx
- López, J. (2007), *El impacto de las exportaciones en la economía del estado de Aguascalientes* (tesis de maestría en docencia económica), Facultad de Economía, UNAM, CDMX.

- Mateus, J. R. y Brassat, D. W. (2002), “La globalización: Sus efectos y bondades”, *Economía y Desarrollo*, marzo, vol. 1, núm. 1, pp.65-77, Fundación Universidad Autónoma de Colombia, recuperado de: <http://www.fuac.edu.co/revista/M/cinco.pdf>
- Reyes, G. E. (2001), “Teoría de la globalización: Bases fundamentales”, revista *Tendencias*, vol. II, núm. 1, junio de 2001, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, Universidad de Nariño.
- Ruiz, C. (1999), “Territorialidad, industrialización y competitividad en el mundo global”, en Clemente Ruiz, Enrique Dussel *et al.* (coords.), *Dinámica regional y competitividad industrial*, CDMX, Editorial Jus.
- Vázquez A. (2002), “Desarrollo endógeno, respuesta de las comunidades locales a los desafíos de la globalización”, en Jorge Basave, Alejandro Dabat, Carlos Morera, Miguel Ángel Rivera y Francisco Rodríguez (coords.), *Globalización y alternativas incluyentes para el siglo XXI*, Porrúa, México.

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS REGIONAL DE LA MARGINACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, MÉXICO

Marcela Figueroa Aguilar¹

Resumen

En este capítulo se presenta una evaluación de las tendencias de la marginación en el estado de Michoacán durante el periodo de 2000-2015. El análisis se realizó a partir de datos históricos de los índices construidos por el Consejo Nacional de Población (Conapo). Los resultados muestran que Michoacán ha pasado de ocupar el décimo lugar nacional en marginación en el año 2000 al octavo lugar en el año 2015, entre las 32 que conforman la República Mexicana.

El estudio se realizó a través del análisis de las 10 regiones económicas en las que se divide el estado de Michoacán, contrastado y explicado mediante un esquema comparativo, en donde se concluyó que a pesar del lapso de tiempo de 15 años no hay cambios importantes en los municipios, sólo 24 han mejorado sus condiciones y cinco han empeorado. Además de que hay regiones que se mantienen en condiciones desfavorables y municipios colindantes con índices sumamente diferentes.

Palabras clave: marginación, Michoacán.

Introducción

Las tendencias hacia el desarrollo presentan diferentes retos y generan oportunidades para aumentar la eficiencia de las políticas públicas que, conjuntamente con la sociedad, conlleven a un desarrollo regional.

Es importante conocer los avances o retrocesos producidos en tiempos recientes, relacionados con la marginación en la que se desenvuelve la sociedad, dado que tal resultado permitirá a los interesados en el desarrollo,

¹ Profesora e investigadora en la Facultad de Contaduría y Ciencias Administrativas de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Contador público. Maestra en administración y doctora en ciencias del desarrollo regional.

pero principalmente a los agentes estatales, planear e implementar programas y acciones regionales destinadas a proveer infraestructura y servicios de educación y salud, así como plantear estrategias generadoras de fuentes de empleo.

En 1990, el Conapo definió a la marginación como un proceso “estructural en relación al desarrollo socioeconómico alcanzado por nuestro país”, que dificulta la propagación del progreso a todos los grupos sociales, lo que repercute a la estructura productiva y se expresa en desigualdades territoriales.

Para Bistrain (2008), la marginación debe entenderse como “una condición que enfrentan de forma diferenciada los distintos grupos poblacionales asentados en un territorio, imposibilitando el acceso y disfrute equitativo de los beneficios y logros alcanzados”.

Mientras que Camberos(2007) define la *marginación* como: “una situación en la que viven dentro de una localidad o municipio, urbano o rural, un conjunto de individuos y familias que no satisfacen las necesidades consideradas básicas, de acuerdo con los criterios determinados por instituciones reconocidas como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial”.

En este trabajo se dan a conocer los resultados de una investigación elaborada con la finalidad de analizar los niveles de marginación prevalecientes en las 10 regiones económicas en que se divide el estado de Michoacán, contrastado y explicado mediante un esquema comparativo; asimismo, se investigan las principales causas que dan origen, ya sea al atraso o a las relativas mejoras en las condiciones de vida de las regiones de Michoacán.

En el estudio se hace una evaluación de las tendencias de marginación que se han presentado en el estado de Michoacán durante el periodo 2000-2015. Se realiza a partir de datos estadísticos de los “Índices construidos por el Consejo Nacional de Población” (Conapo), mismos que miden los conceptos de educación, vivienda, ingresos por trabajo y distribución de la población.

Tanto en el año 2000 como en el año 2015, el estado de Michoacán fue evaluado como una entidad de *alto grado de marginación*, cambiando del año 2000 que se encontraba en el décimo lugar, pasó a ocupar el octavo lugar.

La marginación en Michoacán

El gobierno federal, desde 1970, realiza estudios que miden la “marginación social” a nivel estatal y municipal. Existe también este tipo de información (comparable y homogénea en términos estadísticos) para los años 1990, 1995, 2000, 2005, 2010 y 2015.

El estado de Michoacán se ubica en el centro-oeste del territorio mexicano. Limita al norte con los estados de Guanajuato y Querétaro, al

este con el estado de México, al sur con Guerrero, al suroeste con el Océano Pacífico y el noroeste con Colima y Jalisco. Cubre una superficie de 58,585 km², que representa 3% de la superficie total del país, ocupando el lugar número 16 en extensión entre las 32 entidades federativas de México.

El lugar que ha ocupado Michoacán en el Índice de marginación (IM), muestra un detrimento, es decir, en una situación de bienestar peor que la de años anteriores, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 1. MICHOACÁN. CAMBIO EN EL LUGAR QUE OCUPA, SEGÚN SU IM (2015-1990)

Lugar	2015	2010	2005	2000	1995	1990
1	Guerrero	Guerrero	Guerrero	Chiapas	Chiapas	Chiapas
2	Chiapas	Chiapas	Chiapas	Guerrero	Guerrero	Oaxaca
3	Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca	Oaxaca	Guerrero
4	Veracruz	Veracruz	Veracruz	Veracruz	Veracruz	Hidalgo
5	Puebla	Puebla	Hidalgo	Hidalgo	Hidalgo	Veracruz
6	San Luis Potosí	Hidalgo	San Luis Potosí	San Luis Potosí	Yucatán	Puebla
7	Yucatán	San Luis Potosí	Puebla	Puebla	Puebla	San Luis Potosí
8	Michoacán	Michoacán	Campeche	Campeche	Campeche	Zacatecas
9	Hidalgo	Tabasco	Tabasco	Tabasco	San Luis Potosí	Tabasco
10	Campeche	Campeche	Michoacán	Michoacán	Tabasco	Campeche
11	Nayarit	Yucatán	Yucatán	Yucatán	Zacatecas	Yucatán
12	Tabasco	Nayarit	Nayarit	Zacatecas	Michoacán	Michoacán

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Conapo, varios años.

En este cuadro donde se puede observar que estados como Guerrero, Chiapas, Oaxaca y Veracruz, siempre han ocupado los primeros cuatro lugares en el mayor IM, mientras que Michoacán, en el año de 1990, se encontraba en el doceavo lugar; para el año de 2015 ocupa el octavo, en contraste se observa que el estado de Hidalgo ha mejorado. En sentido contrario, los estados que se encuentran en mejores lugares a nivel nacional son, en primer lugar, la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), en segundo Baja California Norte y en tercero el estado de Nuevo León; los tres han conservado la misma posición a lo largo de 25 años. En el año de 2015, el estado de Michoacán se encuentra en el nivel de “Alta marginación”.

En cuanto al número de municipios del estado de Michoacán que se han clasificado en “Muy alto”, “Alto”, “Medio”, “Bajo” y “Muy bajo” en el resultado del IM, se han dividido de la siguiente manera:

CUADRO 2. MICHOACÁN. EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE MUNICIPIOS, SEGÚN SU IM (2015-1990)

Índice/Año	2015		2010		2005		2000		1995		1990	
Muy alto	3	2.65%	9	7.96%	5	4.42%	7	6.19%	6	5.31%	1	0.88%
Alto	25	22.12%	8	7.08%	32	28.32%	28	24.78%	8	7.08%	19	16.81%
Medio	56	49.56%	75	66.37%	55	48.67%	54	47.79%	64	56.64%	39	34.51%
Bajo	23	20.35%	17	15.04%	17	15.04%	19	16.81%	27	23.89%	53	46.90%
Muy bajo	6	5.31%	4	3.54%	4	3.54%	5	4.42%	8	7.08%	1	0.88%
	113	100.00%	113	100.00%	113	100.00%	113	100.00%	113	100.00%	113	100.00%

Fuente: Elaboración propia con base en datos del Conapo, varios años.

Los resultados que se presentan en el cuadro 2 permiten ver que en estos mismos 25 años aumentó el número de municipios con un índice “Muy alto” de 1 a 3, lo que significa que mientras en 1990 0.88% de los municipios se encontraba en ese rango, para el año de 2015 es de 2.65%; en cuanto al nivel “Alto”, el incremento es de seis municipios y en valores porcentuales pasó de 16.81 a 22.12%; mientras que los municipios con índice “Medio” hubo un cambio mayor, pasando de 39 a 56 municipios; afortunadamente los resultados de “Muy bajo” aumentaron de 1 a 6; mientras que los municipios con índice “Bajo” disminuyeron en poco más de 50%, lo que quiere decir que las condiciones para un gran número de municipios cambiaron, lo que significa que en buena parte de Michoacán rural hubo un deterioro que nos llevó a una situación de 25 años retroceso en calidad de vida.

Ahora bien, si analizamos nuestros datos en el periodo de estudio (2000-2015), los resultados son más favorables, disminuyendo el número de municipios que se encuentran en un nivel “Muy alto”, y esto es así porque para el estudio del año de 1995 hubo un fuerte incremento con respecto al año 1990. Asimismo, disminuyó para los municipios en nivel “Alto” y, en sentido

favorable, aumentó para los que se encuentran en niveles de “Medio”, “Bajo” y “Muy bajo”.

La marginación a nivel regional

El hecho de que una entidad esté por debajo de los indicadores de pobreza que registra el promedio nacional se traduce en un signo alarmante de deterioro social. Ese es el caso de Michoacán, en donde muchos núcleos poblacionales se encuentran en condiciones ínfimas de existencia, ubicándose en la línea de los “pobres más pobres” del país.

La metodología utilizada para distinguir y medir la pobreza, distingue a la pobreza multidimensional. Conforme a la metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), “una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando carece de recursos para conseguir los servicios y bienes que le permitan cubrir sus necesidades básicas y además tienen carencias en indicadores como: acceso a servicios de salud, educación, seguridad social, alimentación, servicios básicos, calidad y espacios de la vivienda”.

En el contexto nacional, Michoacán se encontraba, en el año 2000, entre los estados considerados de marginación alta, junto con San Luis Potosí, Puebla, Campeche, Tabasco, Yucatán, Zacatecas, Guanajuato y Nayarit, aunque por encima de estos últimos cuatro, y por debajo de Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Veracruz e Hidalgo, entidades últimas de marginación muy alta.

En el año de 2015, los estados de Guerrero, Chiapas y Oaxaca, se encuentran con un “Muy alto” grado de marginación; mientras que Veracruz, Puebla, San Luis Potosí, Yucatán, Michoacán, Hidalgo y Campeche, con un “Alto” grado de marginación.

Los municipios del estado de Michoacán son 113 y se encuentran divididos en 10 regiones económicas, por lo que el estudio se realiza con base en estas regiones: región I (Lerma-Chapala), región II (Bajío), región III (Cuitzeo), región IV (Oriente), región V (Tepalcatepec), región VI (Purépecha), región VII (Pátzcuaro-Zirahuén), región VIII (Tierra Caliente), región IX (Costa) y región X (Infiernillo).

Región I (Lerma-Chapala)

Esta región tiene, en 2015, al municipio de Tangamandapio con un alto grado de marginación, mientras que con un nivel medio se encuentran los municipios de Cojumatlán de Regules, Pajacuarán, Jacona, Villamar, Chavinda, Tangancícuaro y Tlazazalca; por otro lado los municipios de Jiquilpan, Venustiano Carranza, Briseñas, Vista Hermosa, Jacona, Zamora y Purépero y con muy bajo Marcos Castellanos y Sahuayo.

En esta región, las actividades económicas principales son la agricultura y la porcicultura, aunque ésta en menor escala, actualmente 9.2% de la superficie de la región está dedicada a la siembra del maíz y 7.2% corresponde a la producción de trigo, principalmente en el municipio de Venustiano Carranza.

El 62% de la población que habita la región se encuentra en situación de pobreza, de las cuales 11.35% de la población se encuentra en pobreza extrema, muy por arriba de la media estatal.

Casi todos los municipios de esta región, en el periodo de estudio, disminuyeron sus condiciones de vida, con excepción de los municipios de Sahuayo y Briseñas que mejoraron. En sentido contrario, los municipios de Tangamandapio y Chavinda cambiaron su grado de marginación hacia uno inferior, el primero de los municipios encuentra un problema importante en el rezago educativo elevado, así como en la carencia de servicios de salud, la carencia por material de pisos de vivienda, de techos de vivienda, de agua entubada y de servicios de electricidad, en donde todos los indicadores referentes se encuentran por debajo del indicador estatal. El segundo municipio (Chavinda) presenta resultados por debajo del indicador estatal en el rezago educativo y en el acceso a los servicios de salud.

Los municipios que mejoraron sus condiciones fueron Sahuayo y Briseñas, el primero de ellos ha evolucionado en el periodo de estudio en cuanto a las condiciones de la vivienda (construcción, agua, drenaje y electricidad), aunque aún tiene rezagos en el acceso a los sistemas de salud. Por otro lado, el municipio de Briseñas ha elevado sus condiciones de vida de sus habitantes y el acceso a los servicios de salud; sin embargo, aún se encuentra en rezago educativo.

El establecimiento de la “Maquiladora Textilera de Sahuayo” (Matesa), en Sahuayo, ha beneficiado al propio municipio y a los aledaños.

Región II (Bajío)

Esta región se integra por 17 municipios, de los cuales en el año 2000 se encontraban 12 con un “nivel medio” de marginación, tres en “bajo” y dos en “muy bajo”, considerando que prácticamente no ha habido cambios importantes en la región, pues en el año de 2015, los resultados reflejan 13 municipios en nivel “medio”, tres en el “bajo” y solamente uno en “muy bajo”. Al igual que la región VII (Pátzcuaro-Zirahuén), no ubica a ningún municipio en los niveles “alto” o “muy alto”, por lo que se consideran las regiones de una mejor economía en el estado de Michoacán.

Se integra por los municipios de Angamacutiro, Coeneo, Churintzio, Ecuandureo, Huaniqueo, Jiménez. Morelos, Numarán, Panindícuaro, Penajmillo, La Piedad, Puruándiro, Tanhuato, Yurécuaro, Zacapu, Zináparo y José Sixto Verduzco.

El 57.38% de la población que habita la región se encuentra en situación de pobreza, y el 11.74% de la población se encuentra en pobreza extrema.

El 25% de la superficie está dedicada a agricultura de riego y humedad, el 30% es de temporal y el 12% corresponde a pastizales, el 10.9% de producción de sorgo, pertenece a José Sixto Verduzco.

La mayor parte de los municipios mejoraron sus condiciones de vida; sin embargo, los municipios de Churintzio y de Zacapu las disminuyen, cambiando incluso a un nivel más bajo de marginación, en lo que se refiere al primero paso de “bajo” a “medio”, mientras que Zacapu de “muy bajo” a “bajo”.

En lo que corresponde a Churintzio, se encuentra dentro de los municipios con rezago educativo, y Zacapu en carencia por acceso a los servicios de salud y por material de techos de vivienda.

Región III (Cuitzeo)

Se integra por 13 municipios: Acuitzio, Álvaro Obregón, Copándaro, Cuitzeo, Charo, Chucándiro, Huandacareo, Indaparapeo, Morelia, Queréndaro, Santa Ana Maya, Tarímbaro y Zinapécuaro, de los cuales uno (Chucándiro) se encuentra en un “alto” grado de marginación, nueve en nivel “medio”, dos en el “bajo” y uno, que es Morelia, la capital del estado, con “muy bajo” nivel de marginación; sin embargo, este municipio ocupa el lugar 2,324 en el contexto nacional, conformado por 2,446 municipios.

En esta región, 57.7% de la población que la habita se encuentra en situación de pobreza, el 79.7% de la población es urbana y el 20.3% rural.

La principal fuente de economía son los servicios, con un porcentaje que alcanza 63%, mientras que 9% se dedica a la agricultura.

En el año de 2000 se encontraban dos municipios en el nivel “alto”, nueve en el “medio”, uno en el “bajo” y otro en el “muy bajo”.

Los municipios que cambiaron el nivel fueron Copándaro, que pasó de un nivel “alto” a “medio”, mientras que Huandacareo de “bajo” a “medio”. El primero en el periodo de estudio mejoró en el acceso a los servicios de salud, mientras que conserva el rezago educativo y en la carencia por material de techos de la vivienda, carencias que también tienen Huandacareo.

Región IV (Oriente)

La región se conforma por 18 municipios; una de las regiones que concentra en mayor número de municipios con “muy alto” y “alto” grado de marginación.

Se encuentra conformada por los municipios de Angangueo, Aporo, Contepec, Epitacio Huerta, Hidalgo, Irimbo, Juárez, Jungapeo, Maravatío, Ocampo, Senguio, Susupataro, Tiquicheo de Nicolás Romero, Tlalpujahuá, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio y Zitáucaro.

En el año 2000 tenía tres municipios de muy alta marginación, de los cuales dos (Tiquicheo de Nicolás Romero y Tzitzizo) continúan en la misma categoría, mientras que Susupataro cambió a alta marginación.

El municipio de Tzitzio se encuentra a tan sólo 44 kilómetros de la capital del estado, lo que lo coloca en una ventaja con respecto a otros municipios; sin embargo, su desarrollo por décadas, ha sido limitado y presenta un alto rezago educativo, en material en pisos de la vivienda, en muros de la vivienda, en techos de la vivienda, en hacinamiento en la vivienda, en agua entubada y drenaje, así como en electricidad. Carencias que también se observan el municipio de Tiquicheo de Nicolás Romero.

Los municipios que presentaron una mejoría en las condiciones de vida durante el periodo de estudio fueron los de Jungapeo, Maravatío, Senguio, Susupataro y Zitácuaro; los demás municipios conservan su mismo nivel de marginación.

Los resultados de esta región son de 3.6% de la población con grado “muy alto” de marginación, 22.9% con grado “alto”, 47.8% con grado “medio” y 25.8% con nivel “bajo” de migración.

Región V (Tepalcatepec)

Los municipios de Aguililla, Apatzingán, Buenavista, Cotija, Parácuaro, Peribán, Los Reyes, Tepalcatepec, Tinguindin y Tocumbo conforman esta región, mismos que en el año 2015 fueron clasificados: uno de alta marginación, tres de media y seis de baja; mientras que en el año 2000 fueron: dos de alta marginación, cuatro de media y cuatro de baja; lo que representa una clara mejoría en las condiciones de vida de los habitantes de esta región.

En el año 2000, los municipios que tenían alta marginación eran Aguililla y Parácuaro; sin embargo, para el año 2015, el municipio de Aguililla presentó un resultado de nivel medio en marginación.

Asimismo, los municipios de Cotija, Tinguindin, Tepalcatepec y Buenavista se encontraban en niveles medios de marginación, quedándose estos últimos dos municipios en ese mismo nivel, mientras que Cotija y Tinguindin superaron sus condiciones de vida y reflejaron un nivel bajo de marginación.

Los municipios de Tocumbo, Los Reyes, Peribán y Apatzingán, a lo largo de estos 15 años, se han mantenido en niveles bajos de marginación.

Región VI (Purépecha)

En el año de 2000 se encontraban cuatro municipios en el nivel “alto” de marginación, cinco en el nivel “medio” y dos en el “bajo”; sin embargo, para el año 2015, los municipios presentan una ligera mejoría, pues se conserva

en número cuatro municipios en alta marginación, baja a cuatro los de nivel medio, se mantienen en dos los de baja marginación y se incrementa en uno el nivel de muy baja marginación.

Los municipios que continuaron en un nivel alto fueron Charapan, Chilchota, Nahuatzen, mientras que el municipio de Cherán presentó condiciones desfavorables, principalmente por los conflictos sociales, y se tradujo en un deterioro de sus condiciones de vida, pasando de nivel “medio” a nivel “alto” de marginación.

En lo que respecta a los municipios de Paracho, Tingambato y Ziracuaretiro, se mantuvieron por 15 años en el nivel medio de marginación, sus condiciones no han cambiado; sin embargo, el municipio de Taretan, que se encontraba en el nivel medio, mejoró sus condiciones y para el 2015 fue uno de los municipios evaluado como de baja marginación.

Por lo que se refiere a Tancítaro, pasó de nivel “alto” a nivel “medio”, principalmente por su reconocimiento como la capital mundial del aguacate, y por su aplicación en recursos del Fondo de Fortalecimiento Municipal para conformar un Cuerpo de Seguridad Pública de Tancítaro, que le permitió solucionar los robos y extorsiones hacia los productores de aguacate.

En esta misma región se encuentra el municipio de Uruapan, uno de los principales en el estado de Michoacán, que mientras en el año 2000 presentaba un nivel “bajo” de marginación, para el año 2015 su resultado fue de “muy baja” marginación, destacando principalmente la inversión en aulas y la aplicación de recursos para la construcción de pisos, muros y techos firmes en hogares de escasos recursos económicos.

Región VII (Pátzcuaro-Zirahuén)

Esta es la región que se ha conservado prácticamente sin cambios desde el año 2000 hasta el año 2015, se encuentra integrada por siete municipios, de los cuales seis tienen nivel “medio” de marginación y son: Erongarícuaro, Huiramba, Lagunillas, Quiroga, Salvador Escalante, Tzintzuntzan y el municipio de Pátzcuaro, que mantiene el nivel “bajo” de marginación.

Como se observa, en esta región no han sufrido cambios en los resultados de los siete municipios que la integran.

Región VIII (Tierra Caliente)

En esta región las condiciones continúan siendo unas de las más desfavorables del estado, en el año 2000, los municipios de Carácuaro, Huetamo, Madero, San Lucas y Turicato obtuvieron un nivel “alto” de marginación, mismo que

mantienen hasta el 2015, es decir, lo que significa que, independientemente de las políticas implementadas ante las condiciones de necesidad presentadas por estos municipios, no han dado los resultados esperados, pues sus condiciones siguen siendo iguales.

Únicamente los municipios de Nocupétaro y de Tacámbaro han obtenido una mejoría en sus condiciones de vida, en cuanto a Nocupétaro, pasó de un nivel “muy alto” a un nivel “alto”, principalmente con la construcción del Hospital Comunitario Nocupétaro-Carácuaro; por lo que se refiere a Tacámbaro, este municipio pasó de nivel “alto” a nivel “medio”.

Región IX (Costa)

Esta es una de las regiones que muestran una característica muy extrema, pues cuenta con un municipio de “muy alta” marginación que colinda con un municipio de “muy baja” marginación.

En el año 2000, los municipios de Aquila y Tumbiscatío presentaban índices de “muy alta” marginación, por lo que se refiere al municipio de Aquila, éste continúa hasta el 2015 bajo estas características, a pesar de ser el municipio con mayor longitud de costa, lo que debería ser una de sus fortalezas para el desarrollo; sin embargo, la inseguridad y los problemas culturales que lo caracterizan lo ha posicionado como el municipio número uno de niveles de marginación; de la población del municipio de Aquila, cerca del 42.13% carece de los servicios básicos como agua, drenaje, luz, salud y educación, le sigue el municipio de Tzitzio, donde 41.93% de sus habitantes no cuentan con los servicios públicos, que aunque se consumen de manera individual, tienen su impacto en la colectividad. Mientras que el municipio de Tumbiscatío pasó de “muy alta” a “alta” marginación.

En lo que se refiere a los municipios de Arteaga y de Coahuayana, pasaron de nivel “alto” a nivel “medio”; mientras que Coahuayana se mantuvo por estos 15 años en el nivel alto.

El municipio de Chinicuila conserva un nivel “alto” de marginación por el periodo de estudio, y Lázaro Cárdenas hace lo propio, pero con un nivel “muy bajo”.

Es importante mencionar que mientras que el municipio de Aquila tiene una población de 24,864 habitantes (según el último Censo de población y vivienda), el municipio de Lázaro Cárdenas se encuentra altamente poblado con 183,185, permitiendo que los resultados de porcentaje de población por grado de marginación reflejen que 66.6% de esta región vive en niveles “muy bajos” de marginación, y 24,864 en niveles “muy alto”, lo que representa 9.0%; de la misma manera Chinicuila y Tumbiscatío, ambos integran un porcentaje del 4.4%.

Región X (Infiernillo)

Actualmente una región se integra por 69.4% de población en nivel medio de marginación y 30.6% por población en alto nivel de marginación.

El municipio de Churintzio, que para el año 2000 tenía un nivel “muy alto” de marginación, ha cambiado a nivel medio, lo que representa un beneficio para sus pobladores.

Los municipios de Ario, Gabriel Zamora y Múgica conservan, por 15 años, el nivel “medio” de marginación. Mientras que La Huacana, por el mismo lapso, se ubica en niveles “altos” de marginación.

Por lo que se refiere a Nuevo Urecho, se han mejorado las condiciones de vida de sus habitantes, disminuyendo su marginación de “alta” a “media”.

Conclusiones

Una de las principales conclusiones es que los problemas de rezago educativo siguen teniendo a Michoacán en un nivel de alta marginación, siendo uno de los principales problemas en el estado.

Los municipios más marginados son Aquila, Tzitzio y Tiquicheo; a la Región IV (Oriente) pertenecen estos dos últimos municipios, lo que la convierte en una de las regiones de mayor marginación en el estado. Los municipios de Morelia, Lázaro Cárdenas, La Piedad, Marcos Castellanos, Uruapan y Sahuayo son los municipios que se encuentran con niveles de marginación “muy baja”. Las políticas públicas poco han logrado, la diversidad política, no ha sido un factor que beneficie el desarrollo del estado, los resultados han sido que a lo largo de los 15 años de estudio, solamente 29 de los 113 municipios han experimentado cambios, y de éstos, cinco lo han hecho en sentido negativo. Este es solamente un análisis por los años 2000 a 2015, que puede servir de base para futuras investigaciones sobre los efectos y beneficios en cada una de las regiones del país.

Bibliografía

- Bistrain, C., *Análisis de la marginación en la población rural de México, 1990-2000*. 2008, tesis para optar al grado de maestro en población y desarrollo, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, Sede Académica de México, 2008.
- Camberos, M., “Marginación y políticas de desarrollo social: Un análisis regional para Sonora, México”, *Revista Latinoamericana de Economía*, 2007
- Conapo, “Índice de marginación municipal, 2000”, México.
- , “Índice de marginación municipal, 2015”, México.
- Tapia Tovar, G. (2002), *Rezago educativo, pobreza e industrialización en Michoacán*, México.
- Vite Pérez, M. A. (2007), “La pobreza en Michoacán”, *Quivera*, 9(1).

CAPÍTULO 3

INTRODUCCIÓN A LA NUEVA TEORÍA CONTABLE

Jorge Xavier Córdoba Martínez¹
José Luis Villarreal²

Resumen

La contabilidad y las finanzas, como disciplina de conocimiento, se alimentan de teorías e investigaciones que permiten ampliar sus postulados y argumentos relacionados con las ciencias económicas. Específicamente, el conocimiento contable presenta avances desde la corriente principal y la denominada contabilidad emergente representada por la investigación contable crítica y la investigación contable interpretativa.

De lo anterior se desprende la necesidad de reflexionar sobre los principales apuntes y retos de la investigación contable en la corriente principal (ICP), la investigación contable interpretativa (ICI) y la investigación contable crítica (ICC), con el fin de dar respuesta a la pregunta: ¿cuáles son los avances de las investigaciones contables que constituyen la nueva teoría contable?

El diseño metodológico del artículo es descriptivo y crítico. Las fuentes de información son bibliográficas para realizar reflexiones desde referentes teóricos relativos al tema objeto de estudio. La principal conclusión se enfoca a la diferencias presentadas en el andamiaje de las tres corrientes en estudio, así, la contabilidad no es reflejo automático de asuntos económicos, por el contrario, responde a intereses ideológicos y políticos de distintos grupos de empresariales, estatales, académicos y sociales.

¹ Especialista en pedagogía e investigación en la educación superior. Contador público por la Universidad Mariana, Pasto-Colombia. Estudiante del doctorado en ciencias contables por la Universidad de los Andes, Venezuela. Docente investigador de tiempo completo del programa de contaduría pública de la Universidad Mariana. Integrante del Grupo de Investigación Identidad Contable. xaviercordoba@yahoo.es

² Magister en gestión empresarial por la Universidad Libre, seccional Cali-Colombia. Contador público por la Universidad Mariana, Pasto. Docente investigador de tiempo completo del programa de contaduría pública de la Universidad Mariana. Integrante del Grupo de Investigación Identidad Contable. joseluisvillarreal.di@gmail.com.co

Palabras clave: teoría contable, investigación contable principal, investigación contable interpretativa, investigación contable crítica.

JEL: M21, M41

Abstract

Accounting as a discipline of knowledge is nourished by theories and investigations that allow to expand its postulates and arguments in the way its foundation that at the same time impacts on its practical exercise. Likewise, the evolution of accounting knowledge presents advances from the mainstream and so-called emerging accounting represented by critical accounting research and interpretive accounting research.

From the above, it is necessary to reflect on the main points and challenges of mainstream accounting research (ICP), interpretive accounting research (ICI) and critical accounting research (ICC), in order to respond to The question: what are the advances of the accounting research that constitute the new accounting theory? The methodological design of the article is descriptive and critical. The sources of information are bibliographical to make reflections from theoretical referents related to the topic under discussion. The main conclusion is focused on the differences presented in the scaffolding of the three streams under study, so accounting is not an automatic reflection of economic matters, on the contrary it responds to the ideological and political interests of different business, state, academic and social groups.

Keywords: *accounting theory, main accounting research, interpretative accounting research, critical accounting research.*

JEL: M21, M41

Introducción y planteamiento del problema

La teoría e investigación contable son el centro de estudio del texto en donde se busca presentar la evolución del conocimiento contable a partir de sus avances de investigación en la corriente principal, al tiempo de realizar una presentación de la denominada contabilidad emergente representada por la investigación contable crítica y la investigación contable interpretativa.

Se conoce que la teoría tiene como propósito explicar y fundamentar el conocimiento en particular, por tanto, es insumo de toda ciencia y disciplina; de esta forma, Machado y Vilorio (2016:216) exponen que: “reflexionar sobre la teoría, así como consultar los desarrollos teóricos, es un reto motivante para

quienes deseen hacerse partícipe de las grandes revoluciones que se viven desde el pensamiento”.

De igual forma, las reflexiones teóricas y epistemológicas permiten repensar y construir el conocimiento con el fin de ampliar sus fronteras, este camino no fácil de recorrer requiere de posturas críticas y capacidad de análisis, así, los pioneros en estudios sobre investigación interpretativa y crítica en contabilidad, Baker & Bettner (1980:296) afirman: “creemos que la investigación académica debe ser abordada con una mente abierta que permite a los investigadores buscar nuevos conocimientos sin riesgo de ostracismo o castigo”.

El documento se estructura de la siguiente forma:

- Introducción y planteamiento del problema.
- Objetivo.
- Pregunta de investigación.
- Justificación.
- Marco teórico.
- Metodología.
- Discusión de resultados.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Bibliografía.

Objetivo

Reflexionar sobre los principales apuntes y retos de la ICP, la ICI y la ICC, que aportan a la nueva teoría contable y se vincula con las finanzas para la preparación de estados financieros y las decisiones racionales que propenden la creación de valor económico.

Pregunta de investigación

El estudio es una invitación a la reflexión en torno a la evolución del pensamiento contable en sus diferentes enfoques teóricos, metodológicos, y las corrientes funcionalistas y emergentes (interpretativa y crítica) que conforman, para sus autores, la nueva teoría e investigación contable. En consecuencia, la pregunta de investigación abordada es: ¿cuáles son los avances de las investigaciones contables que constituyen la nueva teoría contable?

Justificación

Ante las exigencias del mundo actual se hace necesario indagar sobre los aspectos disciplinares de la contabilidad y las finanzas que se vinculan

con las ciencias económicas para la construcción del conocimiento. En la actualidad es un reto para los investigadores adentrarse en el componente epistemológico y teórico entre el sujeto y el objeto de estudio para responder a las demandas de la sociedad del conocimiento y la posmodernidad. El interés del texto es establecer nuevas posturas epistemológicas sobre el conocimiento contable y su construcción teórica, que provoque nuevos estudios sobre entramado disciplinar en contabilidad y finanzas.

Marco teórico

Corriente principal y alternativas en contabilidad

A partir de la década de los 60, la investigación contable, caracterizada en la corriente principal, se presentó un inconformismo en algunos académicos de reconocida trayectoria (Hoopod, Tinker, Merino) al no poder publicar los resultados de investigaciones con enfoque interdisciplinario y crítico en las revistas emblemáticas de la academia tradicional, esto generó el origen de unas nuevas corrientes de investigación denominadas alternas, conocidas como la corriente interpretativa y crítica. A continuación se describen los aspectos fundamentales de las tres corrientes de investigación: principal, interpretativa y crítica.

Corriente principal

Respecto al enfoque tradicional de la contabilidad, se indica que:

El desarrollo del conocimiento contable se ha caracterizado por permitir el uso de diversas metodologías y la investigación clásica en contabilidad se conoce como corriente principal, la cual ha producido importantes resultados en pro del beneficio de los usuarios de la información contable financiera (Giraldo, 2008:77).

Entonces, la corriente principal de la contabilidad ha transitado de tradicionales escuelas patrimonialistas a nuevas escuelas como las de información, del control y neo patrimonialista, con visión positivista y pragmática, el uso de métodos cuantitativos y de carácter empírico-utilitarista de la información contable (Gómez, 2004).

La corriente principal ha sido objeto de revisión y construcción de modelos contables, respecto al proceso contable y generación de información financiera útil en la toma de decisiones económicas, Franco (2015:176) afirma que: “las dimensiones relacionadas con técnica contable (el proceso de construir información), regulación contable (el conjunto de reglas que

determinan la construcción de una determinada información) y métodos contables (la forma de construir las reglas)”, así, se profundiza en un enfoque economicista vinculado con el modelo y sistema contable internacional que busca una visión “objetivista del mundo” con interés por la regulación (normalización de prácticas contables y en auditoría).

Por lo tanto, en la corriente principal, la contabilidad presenta relación con otras disciplinas, las construcciones como la partida doble tienen un componente formal de carácter aritmético (Salgado, 2015), denota relaciones entre ésta y las disciplinas formales como la matemática; sin embargo, toma fuerza la relación con las ciencias económicas, con la cual se comparten distintas variables como: circulación de la riqueza, procesos de optimización de recursos, maximización de beneficios a nivel micro y macro, hacienda y fiscalidad, todos estos procesos están ligados a la contabilidad por su enfoque utilitarista y técnico, reconocimiento, valoración, representación y revelación con el fin de presentar hechos económicos relacionados con la rentabilidad, creación o destrucción de riqueza material.

En este sentido, desde un enfoque interdisciplinario (la contabilidad) busca estudiar y comprender la realidad que al utilizar herramientas tecnológicas generan avance, modernizan lo contable y los procesos de generación de información, que capturan datos en tiempo real y permiten elaborar informes cuantitativos y cualitativos, que una vez interpretados y analizados son útiles para una mejor toma de decisiones (Castillo, Córdoba y Villarreal, 2008:24).

Ahora es oportuno insistir de cómo, en la corriente principal, se han instaurado procesos de regulación contable, a tal punto de existir organismo considerados reguladores globales de la información contable y estándares para la preparación de estados financieros (tanto para el mercado de capitales como para pequeñas y medianas empresas [Pymes] y entidades sin ánimo de lucro).

El modelo contable del IASB abarca múltiples organizaciones (entidades), no sólo empresas o grupos económicos que cotizan en Bolsa; pese a ello, el enfoque explícito del modelo contable planteado por el IASB da prevalencia a la producción de información para inversores, acreedores y prestamistas, actuales y potenciales, que actúan en mercados financieros (Gómez, 2016:5).

Así se demuestra el enfoque funcionalista de la corriente dominante en contabilidad.

Otra característica relevante respecto a la aplicación de esta corriente es cómo la contabilidad emplea tecnologías de medición, reportes, auditoría y vigilancia, y con esto contribuye a expandir la mentalidad de mercado y la gobernanza (Giraldo, 2008), acompañado de procesos de captación, medición y valoración de la circulación interna, así como su racionalización y control, con el fin de suministrar a la organización la información relevante para la toma de decisiones empresariales.

Desde la aplicación práctica de la corriente principal en contabilidad se presentan los servicios que ofrecen empresas de contadores, auditores y asesores, en especial a firmas de servicios profesionales globalizadas, las cuales “se presenta como agentes del imperialismo contemporáneo, que reproducen las relaciones centro-periferia, las desigualdades globales y las relaciones de poder al estilo colonial, en un mundo supuestamente post-imperial” (Giraldo y Flor, 2015:450).

Contable interpretativa

Frente a los extremos de la corriente principal y la teoría crítica surgió una nueva corriente alternativa denominada ICI, desarrollada en la década de los 80 del siglo xx en Reino Unido, se inicia con la creación de la revista *Accounting Organizations and Society* en 1976, liderada por el profesor Anthony G. Hopwood. Esta corriente está fundamentada en autores posmodernos como Foucault, Latour Bourdieu, Habermas, Giddens y Weber, cuyo propósito es describir, comprender e interpretar los significados que actores humanos aplican a los símbolos y a las estructuras (Macías 2013).

La ICI se caracteriza inicialmente por que no está interesada en la resolución de problemas, su objetivo es “comprender los fenómenos de interacción entre personas en situaciones sociales y su fundamento filosófico es que el comportamiento humano es completamente ajeno a los fenómenos físicos” (Larrinaga, 1999:113). En ese sentido, su propósito de conocer no es actuar, o dicho de otra forma, no busca procesos de intervención, sólo de interpretación y comprensión de los problemas.

En esta corriente, la realidad social es una construcción humana, es decir, busca comprender un hecho social acudiendo e interpretando a sus actores. Por lo tanto, los problemas siempre estarán inmersos en esa realidad, así las cosas, el investigador interpretativo tratará de estudiar su naturaleza como un fenómeno más de la realidad social a investigar (Larrinaga, 1999).

De lo anterior, se puede deducir que los esquemas interpretativos son esencialmente sociales e inter subjetivos (Macías, 2016:703), pues la alternativa interpretativa busca darle sentido a las acciones humanas, cada acción humana tiene un propósito, tiene un mundo de significados predeterminados, arraigada en experiencias pasadas.

La misión fundamental de la ICI es comprender la práctica contable en los contextos donde se desarrolla, lo cual permite darle sentido a dicha práctica. Por su parte, el instrumento de investigación que se maneja es el lenguaje y la conversación, que se utiliza como texto donde el investigador interpretativo presupone que hay cierto

significado y aspectos de teoría y praxis que merecen ser comprendidos (Larrinaga, 1999).

El profesor Giraldo (2008:85), en esta corriente contable, plantea que: en diferentes situaciones del sistema de información contable se logra identificar que su funcionamiento responde a motivaciones e intereses ya hoy bien definidos e identificados, en donde es posible encontrar el significado de los motivos de los agentes que hacen del sistema contable una estrategia en la dinámica organizacional.

De lo anterior se infiere que la contabilidad se presenta como un saber-hacer estratégico en la dirección de las organizaciones, y a su vez permita lograr los objetivos e interés propuestos por inversores, accionistas y/o propietarios.

En síntesis, un reto fundamental para los investigadores contables interpretativos es “mantener su identidad en medio de la corriente crítica y la corriente principal; esto se puede lograr mediante la construcción colectiva de conocimiento contable interpretativo, mediante redes de trabajo internacionales e interdisciplinarias, que desarrollen temas especializados” (Macías, 2013:721).

Los grupos de investigación, publicaciones, eventos contables y formación en maestrías y doctorados son los factores que se deben impulsar en el contexto mundial para dinamizar esta corriente de investigación contable. Así, se lograría mostrar resultados con mayor impacto en la academia y la práctica contable.

Contable crítica

Contrástese ahora, lo indicado anteriormente, con las escuelas contables contemporáneas, fundamentadas en distintas disciplinas como la sociología, la economía política, la ecología y la filosofía que, estudiadas desde un enfoque interdisciplinario, permiten el avance de las perspectivas críticas en contabilidad (Gómez, 2004), considerando así los elementos de la teoría crítica, según argumentos del profesor Giraldo (2008:80), “presenta sus orígenes en los planteamientos de la escuela de Frankfurt y de Alfred Schutz, respectivamente, es posible hoy contar con una amplia literatura para realizar investigación alternativa a los fenómenos contables”.

Así, distintos autores internacionales retomaron los desarrollos argumentativos de la teoría crítica y los relacionaron con la disciplina contable, como plantea el profesor Macías (2016:18), “el Reino Unido es la cuna de la investigación contable crítica, allí se ha identificado la necesidad de trascender las fronteras geográficas y culturales, para desarrollar debates con otros, para resistir la hegemonía de los enfoques positivos de manera colectiva”.

En ese sentido, Ryan, Scapens & Theobald (2004:49) afirman que:

Ha aparecido una nueva literatura académica en contabilidad que explota el enfoque de la teoría crítica, basada en informes de observaciones en los que el investigador trata de abarcar la lógica subyacente de la posición política, social y económica del sujeto.

Así las cosas, se puede afirmar que la ICC tiene sus fundamentos en la teoría crítica de Habermas y seguidores de la escuela de Francfort, que cuenta con fundamentos de un pluralismo metodológico para el avance disciplinar de la contabilidad diversos, según los profesores Ryan *et al.* (2004:62), “los enfoques metodológicos usados en la investigación contable, y en especial de la insistencia en que el llamado método científico no debe considerarse el enfoque único e ideal de toda gama de métodos de investigación”, entonces se requiere impulsar nuevos caminos y tendencias que llevan al conocimiento y desarrollo de la disciplina contable.

De igual forma, el profesor Macías (2016:1), respecto al origen de la ICC, afirma: “la pluralidad de bases teóricas y metodológicas, en la literatura se ha dado en llamar a ese conjunto de trabajos ‘estudios críticos’, desarrollados por todo un ‘movimiento contable crítico’”, más adelante, el citado autor, determina el propósito de la ICC: “la misión fundamental de la teoría contable crítica es generar capacidad de cuestionar la legitimidad política de los diversos regímenes de contabilidad” (Macías, 2016: 2). El objetivo de la ICC es plantear preguntas sobre el uso de la contabilidad, más allá de implementarla (preparar reportes financieros) sin ningún cuestionamiento.

Entonces, en esos procesos de cuestionamiento que generan controversias, se tienen en cuenta diferentes significados, enfoques objetivo y subjetivo del ser humano, frente a condiciones sociales y materiales de dominación, como afirma Giraldo (2008:87): “bajo la óptica crítica se pone atención a las funciones económicas desarrolladas por la empresa capitalista (asignación de recursos, monitoreo, jerarquía y eficiencia), así la contabilidad se involucra en el control social y los conflictos entre personas”.

Con todo lo anterior, se afirma que la contabilidad se enfoca más allá de una actividad netamente financiera y controladora de recursos limitados y pasa a analizar problemas macro económicos de tipo social como tasas de desempleo, equidad y redistribución de la riqueza.

Retomando los planteamientos de los profesores, Arrington & Puxty (1991:6 citados por Macías, 2016:6), establecen que la ICC propuso la teoría de la acción comunicativa de Habermas para la agenda de la ICC.

La contabilidad se situó en el contexto de los intereses humanos, con todas sus implicaciones. La contribución fue sintetizada al final del artículo en un boceto de siete puntos:

1. La contabilidad es una forma de acción moral que refleja las necesidades y deseos humanos.
2. La relación de la contabilidad con los intereses humanos es problemática.
3. El modelo de Habermas tiene tres mundos.
4. Los actos contables siempre tienen consecuencias.
5. Los individuos deben superar sus necesidades y deseos subjetivos.
6. La noción de validez no es estable en el mundo posindustrial en el que opera la contabilidad.
7. La alternativa a la racionalidad comunicativa es la coordinación de la acción social.

De lo anterior, a manera de ejemplo se presentan análisis de los puntos 1 y 3 como casos de manipulación de la contabilidad (acción moral de la contabilidad y consecuencias de los actos contables):

Las dramáticas consecuencias del caso Enron, cuyo origen se sitúa en las manipulaciones contables, llevada a cabo por varios de sus directivos, puso nuevamente sobre la mesa la tesis mantenida por varios autores, asiduos colaboradores de revistas críticas, de que la contabilidad determina la vida de mucha gente (Archel, 2007:13).

Metodología

El diseño metodológico del artículo es descriptivo y crítico. Descriptivo al plantear elementos básicos de las corrientes de investigación contable (principal, interpretativa y crítica). Es crítico, porque formula interrogantes que van más allá del enfoque funcionalista de la teoría contable; por el contrario, determina su proceso evolutivo y reconoce la existencia de enfoques alternativos. Las fuentes de información son bibliográficas, constituidas por textos relacionados con la metodología e investigación contable para realizar reflexiones desde referentes teóricos relativos al tema en discusión.

Discusión de resultados

Esta discusión de resultados es con el fin de promover iniciativas que se relacionen con las características interpretativas y críticas para pensar y desarrollar la contabilidad desde el campo de la docencia, como en la formulación de proyectos de investigación, donde analicen problemáticas empresariales, sociales y ambientales; asimismo, comprender la acción humana desde la contabilidad como el saber-hacer estratégico, vinculada con acciones comunicativas (sistema de información contable y toma de decisiones) e instrumentales (modelos contables bajo normas internacionales de información

financiera y normas de aseguramiento de la información) para generar cambios trascendentales que impulsen el bienestar de la comunidad.

A continuación se proponen algunas cualidades que permitan el análisis y la profundización sobre los retos que a partir de las corrientes de investigación: principal y emergentes, subyacen y deben ser objeto de estudio por parte de la comunidad académica contable.

CUADRO 1. CUALIDADES Y RETOS PARA LAS CORRIENTES DE INVESTIGACIÓN PRINCIPAL Y EMERGENTE

Cualidades	Descripción
Ética	<p>Desde el componente social y siguiendo planteamiento de Macías (2016:13 citando Lehman & Okcabol, 2005), quien manifiesta la ICC también es útil para develar el papel de la contabilidad al encubrir delitos de “cuello blanco”, para mostrar de manera cruda lo que algunos llaman “contabilidad para el crimen” Los aspectos contables y el fraude hacen parte de nuestro tejido social: regulación, gobernanza, crisis económicas, pobreza, raza, juventud, política, clase social, entre otros.</p> <p>Efectivamente, la contabilidad como disciplina social debe presentar información oportuna, confiable y transparente para que los diferentes grupos de interés tomen decisiones de tipo financiero, acompañados de aspectos sociales y ambientales; así se requieren estudios que permitan comprender el impacto social de la manipulación contable y efectos de la corrupción en el bienestar de la sociedad.</p>
Control	<p>El gobierno corporativo y auditoria se ha abordado desde la corriente crítica para mejorar el control de las empresas en beneficio de todas las partes interesadas y no sólo de los accionistas; las empresas deberían centrarse en ser los motores de la creación de riqueza social y no defender sólo un tipo de intereses (Macías, 2016:11, citando a Baker & Owsen, 2002). No cabe duda que la empresa, como motor de desarrollo social, debe tener un enfoque humano que permita promover el bienestar de la comunidad, así el control busca proteger los recursos y minimizar riesgos en las organizaciones. En este contexto, el contador público fortalece su desempeño profesional para rescatar la confianza pública y defender el interés público con miras a lograr una transformación social y redistribución de la riqueza.</p>



→ Continúa (Cuadro...)

Cualidades	Descripción
Teoría y práctica	<p>Las teorías contables como conocimientos científicos son las que permiten entender, comprender y mejorar las prácticas contables, las cuales, a su vez, presentan una relación directa con el entorno y, además, aportan al desarrollo social. Todo esto significa que los investigadores contables están llamados a analizar las prácticas contables desde un enfoque crítico, social y humano.</p> <p>Relacionar las prácticas de la profesión (preparación y análisis de estados financieros, planeación, ejecución e informes de auditoría, asesoría tributaria, control de fiscalización) con los investigadores de la disciplina contable. Fomentado una contabilidad y auditoría de cuentas responsable ante todos los grupos de interés (Mattessich, 2001).</p>
Educación	<p>Importa destacar que “el servicio público de la educación superior, como se establece en la Ley 30 de 1992, debe encaminarse a desarrollar las potencialidades del ser humano de una manera integral, mediante la transmisión, creación y desarrollo del conocimiento para dar solución a las necesidades del país” (Villarreal, Córdoba y Castillo, 2016: 5).</p> <p>Por su parte, Giraldo (2008) plantea que “la educación contable tiene en sus procesos, la bella posibilidad de inculcar en las mentalidades de las nuevas generaciones de contadores y contadoras, una nueva concepción de la contabilidad como disciplina del conocimiento y de la contaduría pública como profesión, con las cuales sea posible identificar la realidad social con ojos y mentalidad interdisciplinar” (p. 458). Así, la educación superior debería enseñar a cuestionar y pensar de manera diferente para encontrar nuevos caminos que, en palabras de Mujica (2012:2), “inspire y promueva la solidaridad, que cuestione la civilización del mercado y de un consumismo que está afectando la vida en el planeta”. Una educación para la innovación social que permitan construir una sociedad justa e incluyente en un contexto de globalización económica y de complejidad.</p>

→

→ Continúa (Cuadro...)

Cualidades	Descripción
Ambiental	<p>Comprender la limitación de los recursos naturales y el deterioro que el ser humano ha generado en el planeta, partiendo del hecho de que hay riquezas naturales finitas, las cuales deben ser objeto de protección y cuidado, en pro del bienestar y el desarrollo sostenible. Similarmente, Gómez (2009:62) determina que “el calentamiento global deteriora de la capa de ozono, los desequilibrios climáticos globales, la crisis del agua, la crisis social y del empleo entre otros factores trasciendan del escenario y debate de los académicos y políticos y se instaura en la cotidianidad de los ciudadanos”.</p> <p>A causa de ello, el profesional contable debe promover la responsabilidad social empresarial, la presentación y análisis de balances sociales medioambientales que permitan tomar decisiones para el cuidado de la vida y la promoción del desarrollo sostenible en beneficio de las nuevas generaciones.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en Mattessich (2001), Giraldo (2008), Gómez (2009), Mujica (2012), Macías (2016), Villarreal *et al.* (2016).

Conclusiones

La investigación contable interpretativa y crítica busca centrarse en el desarrollo del ser humano y sus distintas dimensiones sociales y políticas, la misión de la ICI es darle sentido a la práctica contable que incluya análisis de su teoría y praxis. Por su parte, la ICC cuestiona la legitimidad política del régimen de la información financiera, además se interesa por la transformación social, en donde el centro de atención es ser humano, equidad en la distribución de la riqueza y promoción del desarrollo sostenible.

Con el fin de avanzar en una nueva educación contable que analice la formación integral del ser humano, se debe advertir que no sólo la regulación contable y su aplicación en ejercicio profesional de aspectos técnico-normativos, sean parte de los contenidos curriculares y los planes de estudio.

El reto es formar a los futuros profesionales en competencias, no sólo para el trabajo sino para la vida y la transformación social, esto se puede lograr promoviendo el “pensamiento por fuera de la caja” (Lehman, 2013). En otras palabras, formar para el cambio de actitud y de conductas con un enfoque ético solidario y la búsqueda permanente del bienestar social.

Recomendaciones

El contexto actual caracterizado por el predominio del mercado, la racionalidad financiera, agresiva competitividad, unido a la internacionalización de las relaciones económicas, demandan una información contable que maximice los beneficios económicos, desconociendo los aspectos sociales y medioambientales desde donde se invita a realizar investigación interpretativa y crítica de estas dimensiones que componen la sociedad.

La nueva dinámica de la economía y la sociedad del conocimiento plantean nuevos y exigentes retos, por lo tanto, se invita a la comunidad académica nacional e internacional a estudiar en profundidad la corriente contable principal con el fin de analizar su lógica y limitaciones, y las consecuencias sociales y humanas que resultan.

La ICI y la ICC son campos del conocimiento contable desde donde los investigadores contables pueden realizar estudios e investigaciones sobre de las consecuencias humanas, sociales y ambientales que la contabilidad genera como práctica social e institucional.

Bibliografía

- Arrington, C. E. y Puxty, A. G (1991), "Accounting, interests, and rationality: a communicative relation", en: *Critical Perspectives on Accounting*, vol. 2, núm. 1, pp. 31-58.
- Archel D., Pablo (2007), *Teoría e investigación crítica en contabilidad. Un estudio de caso*, Asociación Española de Contabilidad y Administración (AECA), España, p. 145.
- Baker, Richard y Bettner, Mark (1997), "Interpretive and critical research in accounting: a commentary on its absence from mainstream accounting research. *Critical Perspectives on Accounting*", en: *Critical Perspectives on Accounting*, vol. 8, núm. 4, pp. 293-310.
- Castillo M., Carlos; Córdoba M., Jorge y Villarreal, José (2008), "Caracterización del pensamiento contable: desarrollo y retos", en: revista *Management*, julio-diciembre de 2008, vol. XVII, núm. 30, Colombia, pp. 17-31.
- Franco R., Rafael (2015), "Dimensión heterotopológica de la regulación contable. Perspectivas críticas sobre gobierno corporativo y regulación", en: *Revista Científica General José María Córdoba*, julio-diciembre de 2015, vol. 13, núm. 16, Colombia, pp. 173-199.
- Giraldo G., Gregorio (2008), "Repercusión de la teoría crítica en la investigación contable", en: *Perspectivas críticas de la contabilidad*, "Reflexiones y críticas alternas al pensamiento único. Memorias del VII Simposio Nacional de Investigación Contable y Docencia, 6-8 junio de

- 2008, Universidad Nacional de Colombia-Centro Colombiano de Investigaciones Contables, Colombia, pp. 77-94.
- Giraldo G., Gregorio y Flor O., Naila K. (2015), “La contabilidad: Un dispositivo de control del capitalismo financiero”, Memorias Jornada Internacional de Estudios Disciplinarios en Contabilidad, Universidad Militar Nueva Granada, agosto de 2015, vol. I, Colombia, pp. 446-454.
- Gómez, Mauricio (2016), “NIIF y Mipymes: Los retos de la contabilidad para el contexto y la productividad”, Escuela de Administración y Contaduría Pública, Centro de Investigaciones para el Desarrollo (CID), junio de 2016, núm. 25, Colombia, p. 34.
- (2009), “Tensiones, posibilidades y riesgos de la contabilidad medioambiental empresarial”, en: revista *Contaduría*, Universidad de Antioquia, enero-junio de 2009, núm. 54, Colombia, pp. 55-78.
- (2004), “Breve introducción al estado del arte de la orientación crítica en la disciplina contable”, en: revista *Contaduría*, Universidad de Antioquia, julio-diciembre de 2004, núm. 45, Colombia, pp. 113-132.
- Larrinaga G., Carlos (1999), “Perspectivas alternas de investigación en contabilidad: Una revisión”, en: *Revista de Contabilidad*, enero-junio de 1999, vol. 2, núm. 3, España, pp. 103-131.
- Lehman, Cheryl R. (2013), “Knowing the unknowable and contested terrains in accounting”, en: *Critical Perspectives on Accounting*, marzo de 2013, vol. 24, núm. 2, pp. 136-144.
- Macías, Hugo (2016), “Introducción a la investigación contable crítica (ICC) en su contexto original”, en: Tercer congreso global en contabilidad y finanzas (INTERGES), Contribuciones a la perspectiva crítica en Contabilidad, Finanzas y Gestión, Universidad Nacional de Colombia, Colombia, 23 al 25 de agosto de 2016, p. 28.
- Macías, Hugo A. (2013), “Vínculos de la investigación contable interpretativa con la producción académica colombiana: Avances y oportunidades”, en: *Cuadernos de Contabilidad*, julio-diciembre de 2013, vol. 14, núm. 35, Colombia, pp. 699-727.
- Machado R., Marco y Vilorio O., Norka (2016), “Los caminos de la teoría contable: De las descripciones a la construcción de pensamiento”, en: “Caminos contables. Problemas y metodologías para el desarrollo de la investigación”, Departamento de Ciencias Contables Universidad de Antioquia-Grupo de Investigación y Consultorías Contables (GICCO), Sello editorial Centro de Investigaciones y Consultorías (CIC), pp. 268-311.
- Mattessich, Richard (2001), “Hitos de la investigación en contabilidad moderna”, en: revista *Legis del contador*, “Estudios sobre la disciplina contable”, abril-julio de 2001, núm. 6, Colombia, pp. 9-86.

-
- Mujica, José (2012), Discurso pronunciado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, Cumbre de Río+20, en: Cumbre de Río+20, junio del 20 al 22 de 2012, Brasil, pp. 3.
- Ryan, Bod; Scapens, Robert y Theobald, Michael (2004), “Metodología de la investigación en Finanzas y Contabilidad, Ediciones Deusto, España, p. 319.
- Salgado, C. y Jorge, A. (2015), “Lo lóbrego del control de gestión”, Memorias Jornada Internacional de Estudios Disciplinarios en Contabilidad, Universidad Militar Nueva Granada, agosto de 2015, vol. I, Colombia, pp. 470-477.
- Villarreal, José; Cordoba M., Jorge X. y Castillo M., Carlos A. (2016), “De la educación contable internacional al desarrollo de competencias”, en: *Espacios*, vol. 37, núm. 33, Venezuela, pp. 5-10.

CAPÍTULO 4

ESTRATEGIA DE OPERACIÓN E INVERSIÓN Y EL DESEMPEÑO FINANCIERO DEL SECTOR DE LA COMUNICACIÓN EN MÉXICO

Juan Gaytán Cortés¹
Antonio de Jesús Viscaíno²
Juan Antonio Vargas Barraza³

Resumen

El objeto de estudio de esta investigación consistió en analizar la relación matemática y el impacto que ejercen las estrategias financieras de los recursos de operación (activo circulante) e inversión en capacidad instalada (activo fijo) sobre el desempeño financiero (utilidad de operación) y crecimiento (ventas), de las empresas del sector de la comunicación en México. En el análisis se utilizó información financiera de la Bolsa Mexicana de Valores (BMV) por el periodo 2000-2012.

La técnica de datos de panel se aplicó para determinar la relación matemática que ejercen los factores independientes sobre los factores dependientes.

Las variables consideradas en el constructo de este estudio empírico fueron identificadas y elegidas de las teorías y estudios empíricos de investigaciones previas que se analizan y comentan en el marco teórico de esta investigación.

¹ Obtuvo su Ph.D. en la Universidad Nacional Autónoma de México, en 2007. Actualmente es profesor investigador titular, afiliado al departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la Universidad de Guadalajara, campus CUCEA. Miembro del SNI, Nivel I.

² Obtuvo su Ph.D. en el Instituto Mexicano de Estudios Pedagógicos, en 2010. Actualmente es profesor investigador titular, afiliado al departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales de la Universidad de Guadalajara, campus CUCEA.

³ Obtuvo su Ph.D. en la Universidad Autónoma de Madrid, España, en 2010. Actualmente es profesor titular de investigación, afiliado al departamento de Marketing y Negocios Internacionales de la Universidad de Guadalajara, campus CUCEA.

Los principales hallazgos muestran que el activo circulante y el activo fijo tienen una correlación matemática positiva con el desempeño financiero. También se identificó una correlación matemática positiva entre el activo circulante y las ventas, en cambio, en forma opuesta el activo fijo no mostró ninguna relación matemática con las ventas. Los hallazgos facilitarán la toma de decisiones al planear y administrar el activo circulante y el activo fijo de las empresas del sector de comunicaciones en México.

Palabras clave: desempeño financiero, recursos de operación e inversión, sector de las comunicaciones.

Introducción

El sector de las telecomunicaciones, tanto en México como en el mundo, contribuyen al crecimiento y desarrollo social, de ahí la conveniencia de apoyar las inversiones tangibles e intangibles en este sector estratégico, también resulta indispensable para los administradores analizar los factores que sustentan sus estrategias financieras y, a su vez, determinan su desempeño financiero.

Identificar y analizar los factores que inciden en el desempeño financiero generado por una adecuada gestión estratégica de los activos tangibles es un tema imprescindible, tanto para los directores de las organizaciones públicas y privadas como para los investigadores, incrementando la posibilidad y la capacidad de las empresa de competir a un alto nivel en un mercado global. Los estudios relacionados con las estrategias del desempeño financiero en cada una de las disciplinas han adoptado enfoques y formas de medida diferentes, siendo difícil utilizar un modelo con una perspectiva multidisciplinaria tomando en considerando las diferencias en la terminología, las suposiciones y los enfoques que hay entre las diversas disciplinas (Venkatraman y Ramajam, 1986).

Lograr una gestión estratégica entre las inversiones tangibles e intangibles realizadas por las empresas, con la finalidad de lograr un desempeño y rentabilidad financiera acorde con lo exigido por los accionistas, ha motivado y resaltado el interés, la necesidad y la importancia de revisar los conceptos teóricos y los postulados empíricos adoptados en las pasadas investigaciones, logrando sustentar y abordar el tema de forma sólida para identificar la relación matemática entre las variables de los recursos tangibles y las variables del desempeño financiero en el sector de la comunicación, con la finalidad de dar certidumbre en las inversiones y el beneficio esperado por parte de los empresarios.

Cuestionamiento, objetivos e hipótesis

La teoría financiera considera que la inversión operativa y la inversión en la capacidad instalada constituye una parte de la problemática del objetivo financiero de la empresa, al que se identifica con el principio normativo de maximización de la riqueza de los accionistas, considerado como una guía racional para la colocación eficiente de los excedentes de tesorería en el mercado de capitales o en la inversión de activos tangibles e intangibles.

En sus estudios empíricos, Schilke y Goerzen (2010), Soto-Acosta y Meroño-Cerdan (2008) encontraron una relación directa entre los recursos y capacidades y el rendimiento de la empresa.

Los supuestos teóricos y variables utilizadas en la planeación y administración de la normativa de comportamientos que reemplazan a los modelos prescriptivos de la inversión en general de las empresas, apoyaron el planteamiento del siguiente cuestionamiento, objetivo e hipótesis general.

Cuestionamiento

¿Cómo, los recursos que apoyan la operación y los recursos que apoyan la inversión en activos fijos o capacidad instalada, se relacionan con el desempeño financiero y el crecimiento en ventas de las empresas del sector de la comunicación en México?

Objetivo

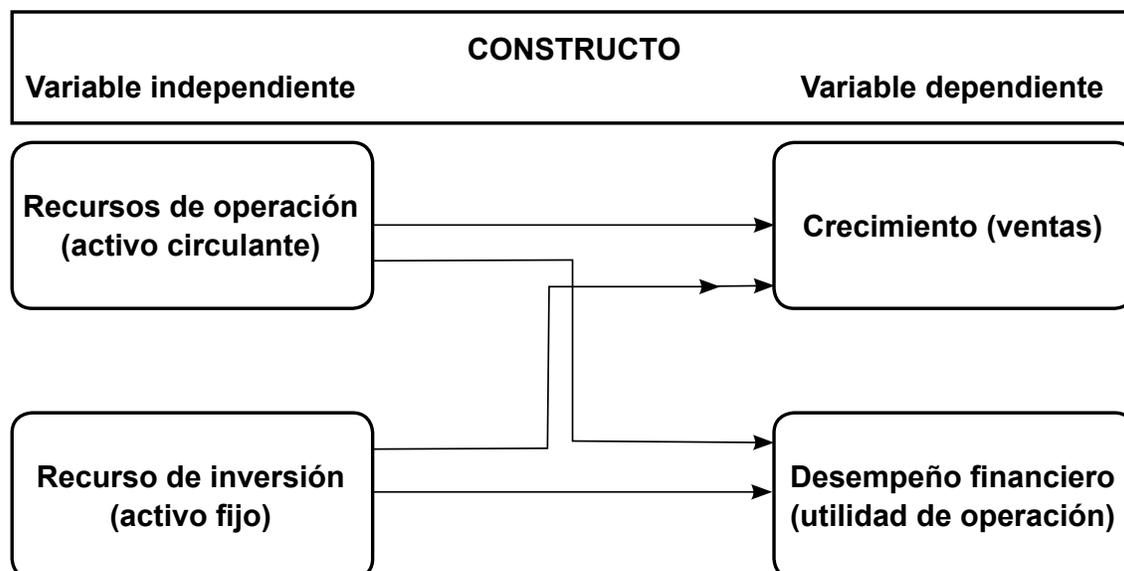
Determinar cómo los recursos que apoyan la operación y la inversión en activos fijos o capacidad instalada se relacionan con el desempeño financiero y el crecimiento en ventas de las empresas del sector de la comunicación en México.

Hipótesis

La inversión en recursos que apoyan la operación y la inversión en activos fijos o capacidad instalada, se relacionan de forma positiva con el desempeño financiero y el crecimiento en ventas de las empresas del sector de la comunicación en México.

El análisis del marco teórico, el cuestionamiento, objetivo e hipótesis formulados, dieron origen al siguiente constructo:

FIGURA 1. CONSTRUCTO CON VARIABLES DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES



Fuente: Elaboración propia con variables analizadas en el marco teórico.

Marco teórico

Los recursos y las capacidades que provocan o promueven un cambio económico significativo en el corto plazo son clasificados como dinámicos, y todos los demás recursos y capacidades que no provocan ese cambio económico radical en el corto plazo se clasifican como recursos ordinarios u operativos.

Las investigaciones sobre las estrategias financieras, así como el impacto de los factores que las integran han sido abordadas por una gran cantidad de teorías con la finalidad de analizar y medir su relación con el desempeño financiero; sin embargo, los recursos y capacidades no han sido examinados con una visión integral, tomando en consideración su configuración y capacidades para incrementar el desempeño financiero, tampoco ha sido posible llegar a una conclusión final (Yarbrough, Morgan, Vorhies, 2011; Parnell, 2011).

El cambio a menudo toma tiempo, y un cambio lento requiere tiempo para construir algo fácilmente perceptible, es erróneo relegar algunas capacidades a la categoría no dinámica, porque a corto plazo no han generado lo que se percibe como cambios radicales, pudiendo esto ocultar todo el potencial de estas capacidades. La creación y fabricación de nuevos productos o servicios, así como nuevos puntos de venta, son acciones que representan un cambio significativo para los competidores y los clientes. La línea entre los recursos y capacidades dinámicas y operacionales es inevitablemente borrosa, este

argumento sustenta de forma sólida la presente investigación en la que, por sus características y argumentos, se eligió para su apoyo la Teoría de recursos y capacidades.

La teoría de recursos y capacidades

La idea de considerar a la empresa como un amplio conjunto de recursos y capacidades se remonta al trabajo publicado por Penrose (1959), la idea ha sido enriquecida al paso del tiempo con la incorporación de tecnologías y con los diversos modelos matemáticos y enfoques teóricos utilizados por investigadores de diversas disciplinas.

La teoría de recursos y capacidades (Theory Resource Based-View [TRBV]) analiza la posición de recursos y capacidades de la empresa, generando un gran apoyo en las ventajas competitivas que incrementan valor y sustentan las opciones e inversiones estratégicas adoptadas por las organizaciones. La forma particular de gestionar, realizar, posicionar y administrar las inversiones en recursos tangibles e intangibles, realizadas en el transcurso del tiempo durante la vida de la empresa, provocan una relación positiva con el desempeño financiero, representado por la rentabilidad de operación lograda por las empresas (Wernerfelt, 1984; Lockett, Thompson y Morgenstern, 2009).

Los estudios empíricos realizados sobre el desempeño de la empresa, utilizando como apoyo la TRBV, han encontrado fuertes diferencias en la clase y combinación de recursos utilizados no sólo entre empresas de la misma industria sino también dentro de los límites más estrechos de los grupos de la misma industria. Esto sugiere que los efectos de los recursos individuales, específicos de las empresas sobre el rendimiento pueden ser muy significativos, (Mahoney y Pandian, 1992; Hansen y Wernerfelt, 1989 y Cool y Schendel, 1988).

Las organizaciones tienen una combinación única de recursos tangibles e intangibles, capacidades, habilidades y conocimientos que no pueden ser transferidos fácilmente o sin costo, y que constituye sus recursos y capacidades. Las organizaciones son heterogéneas y poseen diferente dotación de recursos, producto de su historia, suerte y decisiones pasadas, sobre las que se puede sustentar una ventaja competitiva (Fernández y Suárez, 1996; Teece, Rumelt, Dosi, y Winter, 1994).

Definición y análisis de recursos

Los recursos se definen como cualquier entidad tangible o intangible disponible para la empresa que le permita producir y ofertar de forma eficiente y/o efectiva un producto o servicio que tenga valor para algunos segmentos de

mercado (Hunt y Morgan, 1995). Los recursos también distinguen los sectores o segmentos a los que pertenecen las empresas y, a su vez, les confieren sus ventajas competitivas. En la investigación realizada por Rashidirad, Soltani, Salimian (2015), se presenta un resumen de los estudios realizados a cerca de los recursos y capacidades de las empresas.

El análisis e interpretación de los recursos es muy amplio, en esta investigación se eligió la definición de Guizzardi (2005), tomando en consideración que resume el concepto de forma clara y precisa: un recurso es “una abstracción de elementos de estructura” que además incluye una relación de “realización” que puede ser utilizada para “conectar los elementos de estructura a los recursos”. En los sectores empresariales donde el recurso tangible (capacidad instalada) es dominante, las empresas pueden obtener una ventaja estratégica, y altos retornos sobre las inversiones realizadas.

Los recursos tangibles e intangibles están ligados de forma semipermanente a la empresa y le permiten producir y ofertar de forma eficiente o efectiva un producto o servicio que tenga valor para algunos segmentos de mercado (Hunt y Morgan, 1995). Ejemplos de recursos son: nombres de marca, conocimiento interno de tecnología, empleo de personal calificado, contactos comerciales, maquinaria, procedimientos eficientes, capital, etcétera (Caves, 1980).

Clasificación de los recursos y capacidades

Las organizaciones tienen recursos y capacidades específicas que les permiten realizar una actividad particular de manera confiable y satisfactoria (Helfat, Winter, 2007). Las capacidades describen las rutinas de la empresa, integrando y reconfigurando los recursos y habilidades organizacionales de alto nivel (Wang y Ahmed, 2007).

El desafío clave que los teóricos de los recursos y capacidades han enfrentado ha sido el definir lo que significa un recurso. Los investigadores y profesionales interesados en la TRBV han utilizado una variedad de términos diferentes para hablar de los recursos de una empresa, incluyendo las competencias, habilidades, activos estratégicos y las existencias (Prahalad y Hamel, 1990; Grant, 1991; Amit y Schoemaker, 1993, 1996; Capron y Hulland, 1999). Es difícil indicar cuando un recurso o capacidad es dinámica u ordinaria. Es probable que la evaluación del alcance del cambio radical sea una cuestión de perspectiva, experiencia y grado (Helfat y Winter 2011). Las capacidades que promueven un cambio económico importante, pero *gradual*, también son consideradas como *dinámicas* (Helfat y Winter 2011). Este criterio se contrapone al deseo de trazar una línea entre capacidades dinámicas y las operacionales.

La investigación realizada por Birnholz, Cohen y Hoch (2007:316) mencionan que esta es “la paradoja del mundo en constante cambio.” Si todo está cambiando todo el tiempo, ¿cuál es entonces la base de la impresión de que algunas cosas no cambian en absoluto?, desde la perspectiva del investigador. Si examinas de cerca los pequeños detalles, ves mucho más cambio que si observa grandes fenómenos o descripciones de alto nivel, o percibe el fenómeno desde lejos.

Los recursos y capacidades son un determinante básico del éxito, crecimiento y desempeño de la empresa y, por lo tanto, constituyen la base de la estrategia organizacional y la ventaja competitiva sostenible (Schoemaker, 1990). Los generalistas y especialistas observan de forma diferente la permanencia de inversiones en capital y la capacidad instalada de los activos a lo largo del tiempo. Examinar las inversiones o la capacidad instalada utilizadas para fabricar un bien o servicio, utilizando en el examen un periodo corto, no permite observar ningún cambio provocado por la inversión en capacidad instalada utilizada para fabricar el producto o servicio y concluir erróneamente que la empresa carece de capacidades dinámicas ofrecidas por la inversión, o capacidad instalada realizadas de forma previa.

Los activos circulantes o recursos de operación

El capital de trabajo, conocido también como fondo de maniobra o activo corriente; es la inversión que realiza toda empresa en activos circulantes o de corto plazo, el capital de trabajo es necesario para administrar y dirigir las actividades de gestión y operación de los activos circulantes, con el fin de lograr una utilidad operativa por las ventas realizadas, así como de las inversiones efectuadas en ICC, durante del ciclo operativo de una empresa (Gitman y Zutter, 2012).

Parmigiani y Holloway (2011) plantean la hipótesis de que hay una relación positiva entre las capacidades de implementación de la empresa y el rendimiento de la unidad de negocio, el éxito de la empresa y, por lo tanto, su rendimiento.

Los activos fijos o recursos de inversión

La capacidad instalada de las organizaciones o recursos de inversión a largo plazo, conocidos como activos fijos, son inversiones realizadas con la finalidad de ser utilizadas y no con la finalidad de ser vendidas, estas inversiones persiguen objetivos diferentes como el de utilizar recursos excedentes para producir algunos ingresos adicionales en forma momentánea. Este tipo de inversiones generalmente se utilizan para la adquisición de activos fijos que generarán ingresos por algunos años, o bien proyectos de innovación que

promuevan el crecimiento de la empresa de forma paulatina. Para considerarse una inversión a largo plazo, es necesario que ocurran factores que indiquen que la empresa tiene la intención de mantenerse como propietarias de tal inversión, por un periodo superior a un año o a su ciclo normal de operaciones.

Crecimiento (ventas)

Las organizaciones crecen porque cuentan con recursos de inversión o capacidad instalada ociosa, o un canal de distribución infrutilizado a los que trata de buscar una aplicación buscando aprovecharlos para iniciar la producción o distribución de nuevos productos, diversificando su oferta para entrar en mercados diferentes, ampliando su cartera de negocios; marcando esto la senda de crecimiento y expansión de las ventas en la organización.

Las ventas son una de las actividades más pretendidas por empresas, debido a que su éxito depende directamente de la cantidad de veces que se realicen y de las estrategias financieras que se hayan planteado anteriormente, la enajenación de nuevos productos provoca que el rendimiento de la empresa aumente y una idea innovadora es una clave del éxito para las mismas (Björk, Boccardelli y Magnusson, 2010).

Beck, Demirguc-Kunt y Levine (2005) argumentaron que el tamaño de la empresa (capacidad instalada) tiene un impacto positivo en el crecimiento de sus ventas. Lo que significa que las empresas más grandes tienen un mayor crecimiento de ventas en comparación con las empresas más pequeñas.

El concepto de crecimiento en las organizaciones se refiere a modificaciones e incrementos de tamaño reflejado en sus ventas y desempeño financiero que originan que ésta sea diferente de su estado anterior. Estos aumentos se pueden reflejar en todas o varias de las siguientes variables: inversión en activos, crecimiento en sus líneas de productos y de producción, nuevos mercados, crecimiento en ventas y mayores beneficios en utilidad de operación.

Desempeño financiero (utilidad de operación)

La orientación dada a la administración financiera influye en su funcionamiento y los objetivos que son clave para lograr su desempeño financiero. Los objetivos fijados generan las estrategias y planes de acción que rigen y permiten alcanzar las metas del área financiera, la empresa y los accionistas que aportaron el capital para todos los activos tangibles e intangibles utilizados en la operación e inversión.

La rentabilidad o desempeño financiero se ve afectada por el precio y el nivel de ventas, de igual forma está determinada por la rotación de sus activos; por los costos y gastos asociados a la actividad, lo correspondiente al pago de intereses, así como los niveles de impuestos a que están sujetas las actividades de la organización, disminuyendo el nivel de activos o incrementando las ventas con los mismos activos disponibles, incrementando el apalancamiento financiero, etcétera, logrando así una elevada rentabilidad operativa o desempeño financiero.

Metodología

El modelo econométrico de los datos del panel fue elegido y utilizado para calcular la relación matemática de las variables, la técnica del modelo de datos de panel combina los datos de la dimensión temporal y la sección transversal. El modelo también se conoce como serie longitudinal, series de tiempo y de datos de corte transversal, micro datos de panel, el análisis de la historia, y el análisis de pares (Gujarati, 2003).

La técnica de datos de panel permite elaborar y probar modelos complejos, de acuerdo con Carrascal (2004), es aplicable en las áreas siguientes:

- a) Predicción de ventas;
- b) Estudios de costo;
- c) Análisis financiero;
- d) Predicción macroeconómica;
- e) Simulación, y
- f) Análisis y evaluación de cualquier tipo de datos estadísticos.

También permite observar las inferencias causales de los factores independientes sobre los factores dependientes, estas inferencias de causalidad serían muy difíciles de percibir si sólo se aplicara de manera aislada la técnica de “datos de corte transversal” o la técnica de “datos de serie temporal”. El análisis de datos de panel (o longitudinal), conjunta simultáneamente el estudio de corte transversal con el estudio de series de tiempo que permite capturar la heterogeneidad de los agentes económicos e incorpora el análisis dinámico (Rivera, 2007 y Mayorga y Muñoz, 2000).

La característica fundamental de los datos de panel que los distingue de las combinaciones de corte transversal, es el hecho de disponer y dar seguimiento a las mismas empresas a lo largo de un periodo continuo (Wooldridge, 2001). Estudia el grupo de datos, conjuntando la técnica de corte transversal con la técnica de series de tiempo. La información

disponible se procesa y presenta en dos dimensiones, generándose múltiples observaciones puntuales para cada unidad económica, enriqueciendo el análisis empírico con observaciones que no sería posible si sólo se aplicaran los métodos de series de tiempo y corte transversal de forma aislada (Rivera, 2007; Mayorga y Muñoz, 2000; Gujarati, 2003; Mur y Angulo, 2006 y Rivera, 2007).

El modelo reconoce dos efectos, por una parte los efectos individuales que se refieren a aquellos que se afectan de manera desigual a cada uno de los agentes de estudio contenidos en la muestra y, en segundo lugar, a los efectos temporales que afectan por igual a todas las unidades individuales del estudio que no varían con el tiempo, lo que permite estudiar los cambios en los beneficios de una sola empresa en un periodo, así como la variación en los beneficios de varias empresas en conjunto (Pindyck, 2001).

Fuente y recolección de datos

Los datos de las variables específicas de las empresas se obtuvieron de los estados financieros publicados en los anuarios financieros de la BMV, la fuente es confiable, de acuerdo con las leyes específicas, las empresas que cotizan en la Bolsa tienen la obligación de generar reportes al cierre de cada trimestre (Schneider, 2001).

La muestra de estudio fue no probabilística debido a que fueron consideradas todas las empresas del sector de la comunicación que cotizaron de forma constante en el periodo 2000-2012. Todas las empresas son clasificadas como grandes, de acuerdo a la estratificación del Diario Oficial de la Federación (DOF) de junio de 2009.

En esta investigación se consideraron dos variables independientes:

1. Los recursos de operación, representados por el activo circulante.
2. Los recursos de inversión, representados por el activo fijo o capacidad instalada de cada una de las empresas de la muestra.

También, se consideraron dos variables dependientes:

1. Las ventas representando el crecimiento de las empresas.
2. La utilidad de operación representando el desempeño financiero.

Todas las cifras de cada una de las variables fueron obtenidas de los estados financieros publicados en los anuarios financieros de la BMV. La muestra estuvo integrada por siete grupos corporativos que representan a 1,144 empresas para ofrecer el servicio de comunicación (véase tabla 1).

TABLA 1. EMPRESAS DEL SECTOR DE LA COMUNICACIÓN QUE COTIZARON CONSTANTEMENTE EN LA BMV DURANTE EL PERIODO 2000-2012

1	América Móvil S.A.B de C.V.	310
2	Grupo TMM S.A.B. de C.V.	8
3	Empresas Cablevisión S.A.B. de C.V.	21
4	Grupo Radio Centro de México S.A.B de C.V.	31
5	Teléfonos de México S.A.B. de C.V.	385
6	Grupo Televisa S.A.B de C.V.	43
7	Tv Azteca S.A.B. de C.V.	346
TOTAL	GRUPOS CORPORTIVOS 7	COMPañIAS 1144

Fuente: Elaboración propia con los listados anuales de emisoras publicados por la BMV.

Análisis e interpretación de resultados

La técnica *multivariada de datos de panel* fue aplicada en dos ocasiones, al correr el programa se tomó en consideración de forma separada cada una de las dos variables dependientes y las dos variables independientes, con la finalidad de confirmar las hipótesis planteadas. En esta investigación, la hipótesis nula se definió de la siguiente manera: $H_0: B_i = 0$, en donde i corresponde a la variable independiente al nivel de significancia de 5%.

Alfa de Cronbach. Es el promedio de todos los coeficientes posibles de división por mitades que resultan de las diferentes maneras de dividir los reactivos de la escala. Este coeficiente varía entre 0 y 1, y un valor igual o menor a 0.6, por lo general indica una confiabilidad no satisfactoria de consistencia interna. Una propiedad importante del coeficiente alfa es que su valor tiende a aumentar con el incremento del número de reactivos de la escala. Por lo tanto, el coeficiente alfa puede resultar inflado artificialmente e inadecuadamente por la inclusión de varios reactivos redundantes en la escala (Malhotra, 2008). Se probó la confiabilidad de la base de datos elaborada con los datos recabados, aplicando el software Spss-Versión 21 (véase tabla 2):

TABLA 2. ALFA DE CRONBACH

Alfa de Cronbach	0.711	No. elementos	4
------------------	--------------	---------------	---

Fuente: Datos de salida del programa Spss-Versión 20.0, utilizando datos de la encuesta.

El estadístico de Alfa de Cronbach se considera un coeficiente de correlación (Molina, 2008), su utilidad radica en indicar si los distintos ítems de la escala están midiendo una realidad común, es decir, si las respuestas a estos ítems no tienen una elevada correlación entre sí, significaría que algunas de las declaraciones de la escala no son medidas fiables del constructo. Se concluye que en la escala realizada con cuatro ítems poseen una correlación excelente al obtener un valor de Alfa de Cronbach de .711. La fiabilidad de la escala es alta por lo que es posible continuar con el análisis.

Crecimiento representado por las ventas netas: técnica multivariada de datos de panel, tomando en consideración las dos variables dependientes y las dos variables independientes

Prueba (VIF). El factor de inflación de las varianzas de la regresora (VIF), fue calculado para la variable independiente ventas, mostrando una media del factor de inflación de varianza de 7.14 (véase tabla 3).

TABLA 3. PRUEBA DEL FACTOR DE INFLACIÓN DE VARIANZA (VIF)

VIF crecimiento (ventas)		
Variable	VIF	1/VIF
Activo circulante	7.14	0.140134
Activo fijo	7.14	0.140134
Mean VIF	7.14	

Fuente: Elaboración propia con datos financieros de la BMV por el periodo de 2000-2012.

Técnica multivariada de datos de panel. Los resultados finales después de aplicar el método econométrico a través de la técnica de datos de panel, se muestran en la tabla 4:

TABLA 4. RESULTADOS FINALES, APLICANDO LA TÉCNICA DE DATOS DE PANEL UTILIZANDO EL PROGRAMA STATA-11

xtreg Vent_N Act_Circ. Act_Fijo, fe						
Fixed-effects (within) regression			No. of obs = 78			
Group variable: e	Number of groups	= 6				
R-sq: within = 0.9038	Obs per group: min	= 13				
between = 0.9273	avg	= 13				
overall = 0.9166	max	= 13				
	F(2,70) = 328.80					
corr(u_i, Xb) = -0.0221	Prob > F	= .0000				
vent_n	Coef.	Std. Err.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Activo Circulante	2.773209	0.2881072	9.63	0.000	2.198598	3.347821
Activo Fijo	0.0093473	0.0247063	0.38	0.706	0.0399278	0.0586224
_cons	-1.74e+07	6568666	-2.66	0.010	-3.05e-07	-4346920

Fuente: Elaboración propia con datos financieros de la BMV por el periodo 2000-2012.

La regresión multivariada de datos de panel de efectos fijos, muestra que el *activo circulante* tiene una correlación positiva, mostrando una capacidad explicativa del modelo del 0.9273.

Desempeño financiero representado por la utilidad de operación: técnica multivariada de datos de panel, tomando en consideración las dos variables dependientes y las dos variables independientes

Prueba VIF El factor de inflación de las varianzas de la regresora (VIF), fue calculado para la utilidad de operación, mostró una media del factor de inflación de varianza de 7.14 (véase tabla 5).

TABLA 5. PRUEBA DEL FACTOR DE INFLACIÓN DE VARIANZA (VIF)

VIF. Desempeño financiero (util. op)		
Variable	VIF	1/VIF
Activo circulante	7.14	0.140134
Activo fijo	7.14	0.140134
Mean vif	7.14	

Fuente: Elaboración propia con datos financieros de la BMV por el periodo de 2000-2012.

Técnica multivariada de datos de panel. Los resultados finales después de aplicar el método econométrico a través de la técnica de datos de panel se muestran en la tabla 6:

TABLA 6. RESULTADOS FINALES APLICANDO LA TÉCNICA DE DATOS DE PANEL UTILIZANDO EL PROGRAMA STATA-11

xtreg Util_Op Act_Circ. Act_Fijo, fe						
Fixed-effects (within) regression	Number of obs = 78					
Group variable: e	Number of groups = 6					
R-sq: within = 0.9168	Obs per group: min = 13					
between = 0.9174	avg = 13.0					
overall = 0.9171	max = 13					
	F(2,70) = 385.73					
corr(u_i, Xb) = 0.0204	Prob > F = .0000					
util_op	Coef.	Std. Err.	t	P>t	[95% Conf. Interval]	
Act_Circulante	0.5504032	0.0648798	8.48	0.0000	0.4210044	0.6798019
Act_Fijo	0.0137578	0.0055637	2.47	0.0160	0.0026614	0.0248542
_cons	-985190.5	1479220	0.67	0.5080	-3935401	1965020

Fuente: Elaboración propia con datos financieros de la BMV por el periodo de 2000-2012.

La regresión multivariada de datos de panel de efectos fijos muestra que el *activo circulante* y el *activo fijo*, tienen una correlación positiva con el desempeño financiero representado por la utilidad de operación, mostrando una capacidad explicativa del modelo del 0.9174.

La regresión multivariada de datos de panel de efectos fijos, muestra que el *activo fijo* no tiene ninguna correlación y con el desempeño financiero representado por la utilidad de operación.

El resumen de los resultados se muestran en la tabla 7:

TABLA 7. VARIABLES CON RELACIÓN MATEMÁTICA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR DE COMUNICACIONES

Concepto	Activo Circulante (+)	Activo Fijo (+)
Desempeño financiero (utilidad de operación)	0.0000***	0.0160*
Crecimiento (ventas)	0.000***	0.706

Fuente: Elaboración propia con los resultados de salida del programa STATA-11 (véase tablas 6 y 8).

El desempeño financiero representado por la utilidad de operación. En las empresas del sector de comunicaciones en México, el resultado que se obtuvo muestra una relación *positiva* con el activo circulante y con el activo fijo.

El crecimiento representado por las ventas. En las empresas del sector de comunicaciones en México, se identificó una relación matemática *positiva* con el activo circulante, en cambio, en forma opuesta, el activo fijo no mostró ninguna relación matemática.

Conclusiones

La investigación cumplió con su objeto de estudio que consistió en identificar la relación matemática positiva o negativa de las variables cuantitativas, activo circulante y activo fijo con el desempeño financiero y las ventas a través de la técnica estadística de “datos de panel”, en las empresas del sector de comunicaciones que cotizaron de forma constante en la BMV en el periodo comprendido de 2000 al 2012. En el modelo se consideró como variable dependiente: las ventas y la utilidad de operación y, como variables independientes: activo circulante y el activo fijo.

En esta investigación se encontró que la inversión en activos circulantes, activos fijos y las ventas tienen una relación matemática positiva con la rentabilidad o desempeño financiero de las empresas, estos resultados coinciden con los obtenidos en las investigaciones realizadas por Parmigiani y Holloway (2011), Björk, Boccardelli y Magnusson (2010), Schilke y Goerzen (2010), Soto-Acosta y Meroño-Cerdan (2008), Beck, Demirguc-Kunt, y Levine (2005).

Los empresarios y los académicos, al tomar en consideración la relación matemática positiva o negativa que arrojan los estudios empíricos en relación a los recursos y capacidades de las organizaciones, permitirán fortalecer sus estrategias competitivas para elevar su impacto en el rendimiento o desempeño financiero desde una perspectiva de la teoría de los recursos.

La empresa, para sostenerse en el mercado y lograr el éxito, debe revisar y reevaluar la adecuación de sus recursos, sus capacidades y su estrategia competitiva de forma periódica, ya que la globalización y el constante cambio modifica sus entornos.

Los resultados obtenidos también serán útiles para generar normatividad y directriz, facilitando la toma de decisiones al planear y administrar el activo circulante y el activo fijo de las empresas del sector de comunicaciones en México. Los resultados minimizarán la incertidumbre y sustentarán las decisiones de inversión en los activos tangibles e intangibles de los proyectos de inversión realizados por las empresas.

Limitaciones de la investigación

La presente investigación se centró de forma particular en su objeto de estudio, que consistió en identificar la relación matemática del activo circulante y del activo fijo con el desempeño financiero y el crecimiento de las empresas de comunicación en México, razón por la que los factores que emanan de las características cualitativas, como la cultura, el poder, el riesgo país, y los valores personales, son aspectos que pueden influir y modificar los resultados obtenidos. Razón por la que sugerimos que en la investigación futura se deben analizar los impactos de las variables tecnológicas, organizacionales y ambientales sobre el rendimiento o desempeño financiero.

Bibliografía

- Amit, R. y Schoemaker, P. J. (1993), "Strategic assets and organizational rent", *Strategic Management Journal*, 14 (1), 33-46.
- Beck, T.; Demirguc-Kunt A. y Levine, R. (2005), "SMES, Growth, and Poverty: Cross-Country Evidence", *Journal of Economic Growth*, 10 (3), 199-229, DOI: 10.1007/s10887-005-3533-5 Source: RePEc.

- Bolsa Mexicana de Valores (2013), *Anuario financiero*, México. ISSN 01883879.
- Birnholtz, J. P.; Cohen, M. y Hoch, S. V. (2007), "Organizational character: on the regeneration of Camp Poplar Grove", *Organization Science*, 18 (2), 315-332.
- Björk, J.; Boccardelli, P. y Magnusson, M. (2010), "Ideation capabilities for continuous innovation", *Creativity and Innovation Management*, 19, 385-96.
- Capron, L. (1999), "The long-term performance of horizontal acquisitions", *Strategic Management Journal*, DOI: 10.1002/(SICI)1097-0266(199911)20:11<987:AID-SMJ61>3.0.CO;2-B.
- Caves, E. (1980), "Industrial organization, corporate strategy and structure", *Journal of Economic Literature*, vol. 18, núm. 1, 64-92, publicado en línea: http://www.jstor.org/stable/2723892?seq=1#page_scan_tab_contents
- Fernández, Z. y Suárez, I. (1996), "La estrategia de la empresa desde una perspectiva basada en los recursos", revista europea de *Dirección y economía de la empresa*, 5, 73-92.
- Helfat, C. y Winter, S.G. (2011), "Untangling dynamic and operational capabilities: Strategy for the (n) ever-changing world", *Strategic Management Journal*, DOI: 10.1002/smj.955.
- Cool, K. y Schendel, D. (1988), "Performance differences among strategic group members", *Strategic Management Journal*, (9), 207-233.
- Gitman, L. J. y Zutter, C. J. (2012), *Principios de administración financiera*, México, Pearson Educación.
- Grant, R. M. (1991), *Contemporary strategy analysis*, Blackwell: Oxford.
- Grant, R.M. The Resource-Based Theory of Competitive Advantage: Implications for Strategy Formulation, *California Management Review*, 33 (1), 114-135.
- Guizzardi, G. (2005), "Ontological Foundations for structural conceptual models": http://doc.utwente.nl/50826/1/thesis_Guizzardi.pdf (consultado el 6 de junio de 2017).
- Hansen, G. y Wernerfelt, B. (1989), "Determinants of firm performance: The relative importance of economic and organizational factors", *Strategic Management Journal* (10).
- Hunt S. D y Morgan, R. M. (1995), "The comparative advantage theory of competition", *Journal of Marketing*, 59 (2), 1-15.
- Lockett, A.; Thompson, S. y Morgenstern U. (2009), "The development of the resource-based view of the firm: A critical appraisal", *International Journal of Management Reviews*, 11 (1), 9-28.
- Mahoney, J. T. y Pandian, R. (1992), "The resource based view within the conversation of strategic management", *Strategic Management Journal*, (13), 363-380.

- Malhotra, N. K. (2008), *Investigación de mercados*, Pearson Educación, México, 5a. ed., ISBN: 978-970-26-1185-1.
- Montiel, H. M. *et al.* (2008), "Computer-based screening of functional conformers of proteins", *PLoS Comput Biol*, 4 (2), 1000009-18463705.
- Prahalad, C. K. y Hamel, G. (1990), "The core competence of the corporation", *Harvard Business Review*, 68 (3), 79-91.
- Parnell, J. A. (2011), "Strategic capabilities, competitive strategy, and performance among retailers in Argentina, Peru and the United States", *Management Decision*, 49 (1), 139-155.
- Parmigiani, A. y Holloway S. S. (2011), "Actions speak louder than modes: Antecedents and implications of parent implementation capabilities on business unit performance", *Strategic Management Journal*, 32 (5), 457-485.
- Rashidirad, M.; Soltani, E. y Salimian, H. (2015), "Reductionistic and holistic views of resource-based theory: A review of the literature", *Strategic Change*. DOI: 10.1002/jsc.2037.
- Schilke, O. y Goerzen, A. (2010), "Alliance management capability: An investigation of the construct and its measurement", *Journal of Management*, 36 (5), 1192-1219.
- Schneider, F. (2001), "Determinantes del apalancamiento: los efectos del TLCAN sobre la estructura financiera de las empresas de la BMV", *Gaceta de Economía*, 6 (11), 99-147.
- Soto-Acosta, P. y Meroño-Cerdan, A. L. (2008), "Analyzing e-business value creation from a resource-based perspective", *International Journal of Information Management*, 28 (1), 49-60.
- Teece, D. J. (2007), "Explicating dynamic capabilities: The nature and microfoundations of (sustainable) enterprise performance", *Strategic Management Journal*, 28 (13), 1319-1350.
- Teece, D. J.; Rumelt, R.; Dosi, G. y Winter, S. (1994), "Understanding corporate coherence. Theory and Evidence", *Journal of Economic Behavior and Organization*, 23, 1-30.
- Wang, C. L. y Ahmed, P. K. (2007), "Dynamic capabilities: A review and research agenda", *International Journal of Management Reviews*, 9 (1), 31-51.
- Wernerfelt, B. (1984), "A resource-based view of the firm", *Strategic Management Journal*, 5 (2), 171-180.
- Yarbrough, L.; Morgan N. A. y Vorhies, D. W. (2011), "The impact of product market strategy-organizational culture fit on business performance", *Journal of the Academy of Marketing Science*, 39 (4), 555-573.

CAPÍTULO 5

IMPORTANCIA DE LA GESTIÓN DEL CAPITAL DE TRABAJO EN LA RENTABILIDAD DE LAS EMPRESAS EN EL SECTOR INDUSTRIAL DEL MERCADO DE CAPITALES EN MÉXICO

Alfonso Martín Rodríguez¹
Virginia Guzmán Díaz de León²
Luis Fernando Figueroa Morales³

Resumen

Este análisis cuantitativo tiene como objetivo determinar las prácticas en la gestión de la administración de los activos circulantes y pasivos a corto plazo en 59 empresas listadas en la BMV como estrategia para aumentar su rentabilidad, proporcionando evidencia de los efectos positivos que puede tener una gestión adecuada del capital de trabajo.

Es una realidad conocida que la liquidez y la rentabilidad son dos aspectos importantes en una compañía, y debe haber una compensación entre estos dos indicadores de la empresa. Los activos y pasivos circulantes deben mantenerse de tal manera en la que el riesgo tanto de liquidez como de sobre capitalización, pueda gestionarse eficientemente, existiendo evidencias empíricas que muestran que la gestión del capital de trabajo afecta directamente el desempeño de una empresa (Aktas, Croci y Petmezas, 2015). “La Administración del capital de trabajo de una empresa se enfrenta a muchas limitaciones, como la competencia, la incertidumbre de financiación inadecuada, restricciones financieras, nuevas regulaciones, tendencias en tecnología y

¹ Maestro en evaluación y administración de proyectos. Doctor en gobierno y administración pública. Profesor investigador de tiempo completo en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

² Maestra en fiscal. Candidata a doctora en fiscal. Profesora de tiempo completo de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

³ Alumno de la maestría en administración de la UAA.

altos costos financieros” (Filbeck, Krueger y Preece, 2007); sin embargo, las mejores condiciones del mercado en nuestro país las suelen tener las grandes empresas con características similares a la muestra de este estudio.

Palabras clave: capital de trabajo, liquidez, rentabilidad, financiamiento.

Introducción

La gestión de la tesorería tiene una gran importancia en las empresas, en especial en tiempos de crisis, cuando el crédito es escaso y caro. Una buena gestión de la tesorería es, en ese entorno, un elemento esencial de supervivencia (López y Soriano, 2014). Dicha importancia se ve aumentada por los cambios estructurales que se van produciendo en el mundo financiero, como la transformación continua de los mercados financieros.

“La administración del capital de trabajo neto busca lograr un equilibrio, de tal manera que se puedan cubrir las salidas de efectivo diarias con los ingresos de efectivo diarios, evitando inconvenientes con los proveedores y con los deudores” (Peñaloza Palomeque, 2008). “La gestión del capital de trabajo es importante debido a sus efectos sobre la rentabilidad y el riesgo de la empresa y, en consecuencia, sobre su valor” (Smith, 1980). Específicamente, la inversión en capital de trabajo implica una compensación entre rentabilidad y riesgo. Las decisiones que tienden a aumentar la rentabilidad tienden a aumentar el riesgo y, por el contrario, las decisiones que se centran en la reducción del riesgo tienden a reducir la rentabilidad potencial. El origen y la necesidad del capital de trabajo está basado en el entorno de los flujos de caja de la empresa que pueden ser predecibles, también se fundamentan en el conocimiento del vencimiento de las obligaciones con terceros y las condiciones de crédito con cada uno, pero en realidad lo que es esencial y complicado es la predicción de las entradas futuras a caja, ya que tanto los activos como las cuentas por cobrar y los inventarios son rubros que en el corto plazo son de difícil convertibilidad en efectivo, esto pone en evidencia que entre más predecibles sean las entradas a caja futuras, menor es el capital de trabajo que necesita la empresa.

Planteamiento del problema

El capital de trabajo juega un papel fundamental en los ámbitos de liquidez y rentabilidad de la empresa; sin embargo, en muchas ocasiones se les da prioridad o un mayor interés a otras variables dentro de la empresa, dejando de lado la importancia que este factor tiene en la rentabilidad.

Objetivos

Analizar la importancia de la gestión del capital de trabajo en la rentabilidad de 59 empresas listadas en la BMV.

Hipótesis

H₀: El capital de trabajo es un factor importante en la rentabilidad en las empresas de la BMV.

H₁: El capital de trabajo no es un factor importante en la rentabilidad en las empresas de la BMV.

Pregunta de investigación

¿La administración del capital de trabajo es un factor importante en la rentabilidad de las empresas de la BMV?

Justificación

El éxito o fracaso de una empresa depende, en gran medida, de la administración de los recursos con los que cuenta, entre los que se encuentra el capital de trabajo, pues está directamente relacionado con su rentabilidad además de que impacta en la liquidez. El objetivo del capital de trabajo es asegurar que la empresa cuente con un flujo de efectivo suficiente para continuar su operación normal y minimizar el riesgo de incapacidad de pago de obligaciones a corto plazo.

Las empresas que tienen un nivel óptimo de capital de trabajo pueden maximizar su rentabilidad; sin embargo, empresas con inversiones fuertes en el inventario y una política generosa de crédito puede tener una gran posibilidad de aumentar sus ventas, ya que reduce el riesgo de quedarse sin stock, y una política de crédito bien establecida puede estimular las ventas, por otro lado, el crédito que la empresa obtenga con sus proveedores le da acceso a obtener su materia prima sin tener que pagar en el momento, obteniendo un beneficio financiero.

La administración de capital de trabajo implica realizar las inversiones apropiadas en efectivo, valores negociables, cuentas por cobrar e inventarios, así como el nivel y la mezcla de los tipos de financiamiento a corto plazo, lo cual puede ayudar al manejo de crisis financieras e incrementar la rentabilidad y el valor de la empresa.

Marco teórico

En el mundo de los negocios es recurrente escuchar hablar del término capital de trabajo, así como la relevancia que suele tener para el eficaz manejo de las

operaciones hablando en términos del circulante, es decir: el origen y la necesidad del capital de trabajo está basado en el entorno de los flujos de caja de la empresa que pueden ser predecibles, también se fundamentan en el conocimiento del vencimiento de las obligaciones con terceros y las condiciones de crédito con cada uno (Castillo Padrón y Camejo Monasterio, 2007).

Una vez que se ha entendido que el capital de trabajo viene dado por la diferencia de activos y pasivos circulantes, se puede comenzar a hablar de la estructura de cada uno de ellos, es decir, a pesar de cada cuenta juega un papel importante dentro de su propia categoría podemos resaltar la relevancia de ciertas cuentas en especial, ya que tienen un impacto directo en cuanto a la cuestión operativa de la empresa, al hablar de estas cuentas se hace hincapié en “las cuentas por cobrar y el inventario ya constituyen típicamente una proporción vital del activo circulante, mientras que las cuentas por pagar son particularmente relevantes para el pasivo corriente” (Wöhrmann y Knauer, 2013).

El objetivo general de las organizaciones es lograr alcanzar la máxima rentabilidad posible mediante el establecimiento de diversas estrategias empresariales, las cuales incluyen estrategias relacionadas o totalmente independientes en cuanto a la administración del capital de trabajo se refiere; es decir, la gestión agresiva del capital de trabajo discute los niveles mínimos de activos corrientes frente a activos fijos en busca de una mayor rentabilidad, mientras que la administración conservadora del capital de trabajo argumenta una mayor proporción de activos corrientes para mejorar la liquidez (Filbeck, Zhao y Knoll, 2016).

Uno de los puntos más importantes a evaluar al momento de generar las estrategias a seguir para administrar de la manera más óptima y eficiente el capital de trabajo es el factor riesgo, es decir, las empresas pueden escoger entre los beneficios secundarios de dos tipos básicos de estrategias para la gestión neta del capital de trabajo:

- Pueden minimizar la inversión de capital de trabajo, o
- Pueden adoptar políticas de capital de trabajo diseñadas para aumentar las ventas.

Por lo tanto, la gestión de una empresa debe evaluar el equilibrio entre la rentabilidad esperada y el riesgo antes de decidir el nivel óptimo de inversión en activos corrientes (Juan y Martínez Solano, 2007).

Dado que una inversión adicional en inventarios o cuentas por cobrar suele estar asociada con mayores ventas, podría esperarse una relación positiva entre el capital de trabajo y la rentabilidad. Los mayores inventarios pueden evitar interrupciones en el proceso de producción y la pérdida de

negocios debido a la escasez de productos y también pueden reducir los costos de suministro y las fluctuaciones de los precios (Baños Caballero, García Teruel y Martínez Solano, 2012). El ciclo de conversión de efectivo es el tiempo transcurrido entre el momento en el que se paga la materia prima necesaria para la operación de la empresa y el momento en el cual se cobra el producto vendido, es usado para medir la administración eficiente de capital de trabajo, Hay una relación negativa entre el ciclo de conversión de efectivo y rentabilidad de la empresa, lo cual puede ser explicado por las condiciones de la empresa en el mercado, por ejemplo, un ciclo de conversión de efectivo pudiera ser más corto debido al poder de negociación del proveedor y los clientes indicando una rápida recolección de las cuentas por cobrar y la postergación de los pagos a proveedores, lo cual se asocia con la rentabilidad, ya que mejora la eficiencia corporativa en el uso del capital de trabajo, que nos indica que si una empresa desea reducir la cantidad comprometida en el capital de trabajo, el gerente financiero tendrá que estar más interesado en el ciclo de conversión de efectivo (Filbeck *et al.*, 2016).

Una inversión en capital de trabajo llega a ser considerada como una buena alternativa con la finalidad de obtener rendimientos extras; sin embargo, esta inversión adicional en capital de trabajo también puede afectar el desempeño operacional si los costos de una mayor inversión en capital de trabajo superan los beneficios de retener más inventarios y/o conceder más crédito comercial a los clientes (Baños Caballero *et al.*, 2012).

El valor de una empresa no puede maximizarse en el largo plazo a menos de que sobreviva en el corto, la razón principal por la cual fracasan las empresas es porque no pueden satisfacer sus necesidades de capital de trabajo, por lo que una administración sólida de capital de trabajo es requisito para la supervivencia de una empresa (Van Horne, 2010).

La contribución relativa de la administración de capital de trabajo en relación con una rentabilidad corporativa y con la razón de pago de dividendos, sus investigaciones encontraron que un ciclo corto de conversión de efectivo, aunado a la razón de deuda, promueven una alta rentabilidad (Oladipupo y Okafor, 2013). Kaur y Singh (2013) “examinaron que la administración eficiente y rentabilidad están relacionadas mediante el capital de trabajo, sus investigaciones muestran que una buena administración de capital de trabajo aumenta significativamente la rentabilidad de la empresa”. Arbidane y Ignatjeva (2013) examinaron los efectos del capital de trabajo y la rentabilidad en la empresa de manufactura de Letonia, tomando como base 182 empresas del 2004 al 2010, los resultados de la investigación confirman la existencia de una correlación entre capital de trabajo y rentabilidad.

Metodología

El objetivo de este estudio es analizar la relación entre la gestión del capital de trabajo y la rentabilidad, las razones financieras utilizadas son rendimiento sobre los activos (ROA), utilidad neta (NOP), utilidad operativa (GOP) y la rentabilidad de la empresa, en lo sucesivo denominados como razones de rentabilidad. La variable de control son el tamaño de la empresa, crecimiento en ventas, razón circulante, prueba ácida, el periodo de cobro, periodo de conversión de inventarios, periodo de pago y ciclo de conversión del efectivo son indicativos de las decisiones de capital de trabajo de la empresa.

Es estudio cuantitativo, cuyo alcance se limita a 59 empresas del sector industrial, materiales, productos de consumo frecuente, salud, servicios de telecomunicaciones y bienes de consumo no básico, que cotizan en la BMV. Las fuentes para los datos fueron los estados financieros consolidados de las empresas del 2015. Se considera que la utilidad operativa es un buen barómetro de la eficacia con la que una empresa utiliza sus activos con el fin de generar ganancias. Cuanto más el valor de la relación, más eficiente es la empresa en el uso de sus activos. La utilidad operativa se usa como la medida de la rentabilidad y es la variable dependiente en el estudio.

Tenemos la intención de explorar la relación entre la rentabilidad de la empresa y la gestión del capital de trabajo. Para hacerlo, implementamos cuatro modelos de regresión. Estos modelos se basan en las estructuras de los modelos previamente analizados por (Deloof, 2003; Lazardis y Tryfonidis, 2006, y Sen y Oruc, 2009). Aplicando la metodología propuesta se realizaron cuatro análisis, el primero entre la utilidad operativa y ciclo de conversión de efectivo, el segundo modelo investiga la relación entre utilidad operativa y días de cuentas por cobrar y el tercer modelo utilidad operativa y días de rotación de inventario, el cuarto modelo utilidad operativa y días de cuentas por pagar.

$$\text{Modelo 1. } GOP = \beta_0 + \beta_1 CCC + \beta_2 FirmSize + \beta_3 SG + \beta_4 DR + \beta_5 CR + \beta_6 QR + \epsilon$$

$$\text{Modelo 2. } GOP = \beta_0 + \beta_1 RCP + \beta_2 FirmSize + \beta_3 SG + \beta_4 DR + \beta_5 CR + \beta_6 QR + \epsilon$$

$$\text{Modelo 3. } GOP = \beta_0 + \beta_1 ICP + \beta_2 FirmSize + \beta_3 SG + \beta_4 DR + \beta_5 CR + \beta_6 QR + \epsilon$$

$$\text{Modelo 4. } GOP = \beta_0 + \beta_1 PDP + \beta_2 FirmSize + \beta_3 SG + \beta_4 DR + \beta_5 CR + \beta_6 QR + \epsilon$$

También analizamos la correlación de Pearson para determinar la existencia de una relación lineal significativa en una relación bivariada.

Resultados

Al examinar los resultados para la correlación de Pearson realizados entre los ratios de rentabilidad, podemos encontrar que las correlaciones entre los días de inventario (ICP), días de cuentas por cobrar (RCP), días de cuentas por pagar (PDP) y el ciclo de conversión de efectivo (CCC) contra la utilidad operativa (GOP), se observa que, en particular, los días de cuentas por pagar (PDP) es una relación estadísticamente significativa y de una magnitud que, aún sin ser particularmente fuerte, es la relación más fuerte que hay entre los tres componentes del ciclo de conversión de efectivo. A su vez, el propio ciclo de efectivo (CCC) presenta una relación similar a la de los días de cuentas por pagar (PDP) estadísticamente significativa, y con un valor ligeramente inferior; aunque hay que resaltar que, en este caso, la relación es directa, a diferencia de los días de cuentas por pagar (PDP), que es inversa. Por su parte, los días de inventario (ICP) también presentan una relación estadísticamente significativa y de carácter inverso, aunque la relación con la utilidad operativa (GOP) es sensiblemente menor a la mostrada por los días de cuentas por pagar (PDP) y el ciclo de conversión de efectivo (CCC).

Al comprobar la correlación entre el ciclo de conversión de efectivo (CCC) con sus componentes, se aprecian relaciones análogas, siendo los días de cuentas por pagar (PDP) el que presenta una relación casi perfecta, estadísticamente significativa, y de carácter inverso. De este análisis se puede esperar que el ciclo de conversión de efectivo tenga ciertos efectos sobre la utilidad operativa (GOP) y que, a su vez, dichos efectos estén originados principalmente por el movimiento de los días de cuentas por pagar (PDP). La tabla de correlación de las variables de control se puede comentar que el tamaño, el crecimiento de las ventas (SG) y la prueba ácida (QR) presentan correlaciones estadísticamente significativas al correlacionarse con utilidad operativa (GOP), lo cual quiere decir que dichas correlaciones no pueden atribuirse al azar. No obstante, la magnitud de dichas correlaciones no es tanta, siendo la más alta la de crecimiento en ventas (SG) contra la utilidad operativa (GOP), la cual fue de 0.512. Otras correlaciones relevantes, si bien no son particularmente fuertes, sí son estadísticamente significativas, son las de la razón de circulante (CR) y la prueba ácida (QR) contra la razón de apalancamiento (DR), las cuales arrojaron valores de .44 y .358, respectivamente, lo cual sugiere una interacción entre las decisiones de apalancamiento y de liquidez.

*Modelo 1***TABLA 1. RESUMEN DEL MODELO^b**

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Durbin-Watson
1	.804 ^a	.647	.606	.09672	2.105

^a Variables predictoras: (Constante), QR, Tamaño, SG, DR, CCC, CR.
^b Variable dependiente: GOP.

El R cuadrado, al ser de 0.65, revela que las variables predictoras explican el comportamiento de la utilidad operativa (GOP) en alrededor de un 65%, lo cual es un indicador relativamente elevado, implicando la pertinencia de dichas variable.

TABLA 2. ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	.891	6	.148	15.866	.000 ^b
	Residual	.486	52	.009		
	Total	1.377	58			

^a Variable dependiente: GOP.
^b Variables predictoras: (Constante), QR, Tamaño, SG, DR, CCC, CR.

La significancia del estadístico F es de 0.000, el cual, siendo menor al valor crítico de 0.05, denota que el modelo, en su conjunto, presenta un buen ajuste.

TABLA 3. COEFICIENTES^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	
	B	Error típ.	Beta			
1	(Constante)	.051	.152		.336	.738
	ccc	9.527E-005	.000	.574	5.583	.000
	Tamaño	.007	.009	.076	.773	.443
	SG	.391	.087	.396	4.495	.000
	DR	-.196	.081	-.226	-2.401	.020
	CR	-.027	.015	-.450	-1.869	.067
	QR	.032	.016	.474	2.048	.046

^a Variable dependiente: GOP

En el análisis de los coeficientes se aprecia que el ciclo de conversión del efectivo (ccc), si bien es estadísticamente significativo (valor p $0.000 < 0.05$), representa una cantidad ínfima al lado del, por ejemplo, crecimiento de las ventas (SG), la razón de apalancamiento (DR), e inclusive la razón ácida (QR), los cuales también son estadísticamente significativos al 0.05 y presentan coeficientes con una cantidad mayor.

Modelo 2

TABLA 4. RESUMEN DEL MODELO^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Durbin-Watson
1	.662 ^a	.439	.374	.12190	1.973

^a Variables predictoras: (Constante), QR, Tamaño, SG, RCP, DR, CR.
^b Variable dependiente: GOP.

Para el caso del modelo 2, en el que se pretende comprobar el impacto de los días de cuentas por cobrar (RCP), se observa una R cuadrada de 0.439,

lo cual quiere decir que las variables del modelo explican el comportamiento de la utilidad operativa (GOP) en un 44%. Esta diferencia es sensiblemente menor al del modelo anterior.

TABLA 5. COEFICIENTES^a

Modelo		Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.
		B	Error típ.	Beta		
1	(Constante)	-.289	.361		-.802	.426
	RCP	-.001	.001	-.083	-.589	.558
	Tamaño	.038	.021	.250	1.866	.068
	SG	-.205	.230	-.117	-.891	.377
	DR	-.512	.222	-.332	-2.303	.025
	CR	-.027	.038	-.251	-.722	.473
	QR	.046	.041	.387	1.113	.271

^a Variable dependiente: GOP.

Respecto al análisis de estos coeficientes se encuentra que los días de cuentas por cobrar (RCP) tienen un impacto negativo y mínimo, aunque superior al del ciclo de conversión de efectivo (CCC) visto en el modelo anterior; sin embargo, a diferencia de ciclos de conversión de efectivo (CCC), este coeficiente no es estadísticamente significativo, por lo que no hay evidencia concluyente de que en particular los días de cuentas por pagar influyan sobre la utilidad operativa (GOP).

Modelo 3

TABLA 6. RESUMEN DEL MODELO^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Durbin-Watson
1	.737 ^a	.544	.491	.10993	2.046

^a Variables predictoras: (Constante), QR, ICP, SG, DR, Tamaño, CR.
^b Variable dependiente: GOP.

En este modelo se analiza, en particular, el efecto de los días de inventario (ICP) sobre la utilidad operativa (GOP). El R cuadrado, para este modelo, es de 0.54, lo cual quiere decir que las variables seleccionadas en este modelo explican el comportamiento de la variable dependiente en un 54%. Si bien es un porcentaje bajo, es más alto que el del modelo para los días de cuentas por cobrar (RCP), lo cual sugiere una incidencia mayor a los días de inventario (ICP) sobre los días de cuentas por cobrar (RCP).

TABLA 7. ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	.749	6	.125	10.325	.000 ^b
	Residual	<u>.628</u>	<u>52</u>	.012		
	Total	1.377	58			

^a Variable dependiente: GOP.
^b Variables predictoras: (Constante), QR, ICP, SG, DR, Tamano, CR.

El estadístico F presenta un valor p de 0.00, el cual, al ser menor al valor crítico de 0.05, nos permite concluir que el modelo, en su conjunto, es estadísticamente aceptable.

TABLA 8. COEFICIENTES^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	
	B	Error típ.	Beta			
1	(Constante)	-.049	.179		-.276	.784
	ICP	-.001	.000	-.586	-3.519	.001
	Tamaño	.010	.010	.114	.951	.346
	SG	.432	.098	.437	4.400	.000
	DR	-.127	.092	-.147	-1.387	.171
	CR	.061	.024	1.004	2.534	.014
	QR	-.057	.026	-.846	-2.160	.035

^a Variable dependiente: GOP.

Respecto al análisis de coeficientes, se puede apreciar que los días de inventario (ICP) presentan un impacto negativo, similar en dimensión respecto al RCP; pero en esta ocasión, sí es estadísticamente significativo. En contraste, variables como el crecimiento de las ventas (SG), la razón de circulante (CR) y la prueba ácida (QR) presentaron coeficientes con valores superiores, denotando un mayor impacto que el ICP, siendo también estadísticamente significativos.

Modelo 4

TABLA 9. RESUMEN DEL MODELO^b

Modelo	R	R cuadrado	R cuadrado corregida	Error típ. de la estimación	Durbin-Watson
1	.801 ^a	.642	.601	.09732	2.120

^a Variables predictoras: (Constante), QR, Tamaño, SG, DR, PDP, CR.
^b Variable dependiente: GOP.

En el modelo 4 se analiza, en particular, el impacto de los días de pago sobre el GOP. La R cuadrada, para este caso, es de 0.642, la cual es ligeramente menor a la del modelo 1, lo cual podría implicar una forma de corroborar el peso de los días de cuentas por pagar (PDP) sobre la utilidad operativa (GOP) visto previamente en la correlación.

TABLA 10. ANOVA^a

Modelo		Suma de cuadrados	gl	Media cuadrática	F	Sig.
1	Regresión	.885	6	.147	15.566	.000 ^b
	Residual	.492	52	.009		
	Total	1.377	58			

^a Variable dependiente: GOP.
^b Variables predictoras: (Constante), QR, Tamaño, SG, DR, PDP, CR.

El estadístico F tiene un valor p de 0.000, el cual es inferior al valor crítico de 0.05, por lo que el modelo, en su conjunto, es aceptable.

TABLA 11. COEFICIENTES^a

Modelo	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes tipificados	t	Sig.	
	B	Error típ.	Beta			
1	(Constante)	-.078	.156		.500	.619
	PDP	-8.658E-005	.000	-.569	-5.491	.000
	Tamaño	.005	.009	.056	.555	.581
	SG	.390	.087	.395	4.459	.000
	DR	-.183	.082	-.212	-2.245	.029
	CR	.016	.014	-.266	-1.136	.261
	QR	.021	.015	.307	1.347	.184

^a Variable dependiente: GOP.

En lo que respecta al análisis de coeficientes, se observa que los días de cuentas por pagar (PDP) obtuvo un coeficiente ligeramente inferior al que en su momento obtuvo el ciclo de conversión de efectivo CCC en su respectivo modelo, aunque al igual que en este caso, dicho coeficiente es estadísticamente significativo, lo cual nos permite concluir que el impacto de los días de cuentas por pagar (PDP), aunque es mínimo, sí es diferente a cero. Adicionalmente, se puede destacar que, para este modelo, el crecimiento en ventas (SG) y la razón de apalancamiento (DR) presentan impactos superiores en valor, e igualmente estadísticamente significativos.

Análisis y discusión del resultado

Todos los modelos son estadísticamente significativos, de acuerdo con el estadístico F. Los valores de las R cuadradas aumentan de valor de la siguiente forma: *Modelo 2* días de cuentas por cobrar (RCP), *Modelo 3* días de inventario (ICP), *Modelo 4* días de cuentas por pagar (PDP) y *Modelo 1* ciclo de conversión de efectivo (CCC). Todos los coeficientes para las variables de interés presentan magnitudes muy pequeñas en comparación a las variables de control. El coeficiente para días de cuentas por pagar RCP fue el único que no es estadísticamente significativo, lo cual implica que su impacto no es

distinto a cero. Todos los demás sí son estadísticamente significativos, lo cual implica que, aunque son impactos mínimos, sí son claramente distinguibles.

Conclusiones

Examinando las políticas de capital de trabajo empleadas por 59 empresas de la BMV podemos concluir que el ciclo de conversión de efectivo se considera como una medida amplia de la administración del capital de trabajo. Con base en los resultados, se puede concluir que una reducción en el ciclo de conversión de efectivo de una empresa conduce a un aumento de rentabilidad, un aumento en el número de días de cuentas por cobrar de una empresa conduce a un aumento en su rentabilidad. El ciclo de efectivo sí tiene un impacto sobre la utilidad operativa (GOP), mínimo para el caso de la muestra recabada y el modelo utilizado, pero lo tiene. En cuanto a los componentes del ciclo de conversión de efectivo (CCC), aquél que sin duda tiene mayor peso es el de días de cuentas por pagar (PDP) y, en contraste, el que menor efecto tiene es el de días de cuentas por cobrar (RCP). En cuanto a las variables de control, la que más ha interactuado con impactos estadísticamente significativos es la razón de apalancamiento, por lo que se concluye que la gestión del capital de trabajo es de importancia en la rentabilidad de las empresas analizadas.

Recomendaciones

Una vez realizado el análisis se observa que el tamaño de la muestra es reducido, lo cual puede reducir variabilidad en los datos además que se analizó un sólo período, lo cual abre la posibilidad para estudiar este mismo modelo a lo largo del tiempo por lo que el estudio se ciñó al modelo citado, lo cual puede implicar la exclusión de otras variables relevantes.

Bibliografía

- Şamiloğlu, F. and Ali İhsan Akgün (2016), *Business and Economics Research Journal*.
- Castillo Padrón, Y. and Camejo Monasterio, O. M. (2007), *La administración del capital de trabajo: Un reto empresarial*, Misiones, Argentina.
- Lazardis, I. and Tryfonidis, D. (2006), “Relationship between working capital”, *Journal of Financial Management and Analysis*, 26-35.
- Charitou, M.; Elfani, M. and Lois, P. (2010), “The effect of working capital management on firm’s profitability: Empirical evidence from an emerging market”, *Journal of Business & Economics Research*, 8 (12), 63-68.

- Leitch, P. and Namminmaki, D. (2011), "Refining measures to improve performance measurement of the accounts receivable collection function", *Journal of Applied Management Accounting Research*, 9 (2).
- López, F. and Soriano, N. (2014), *La gestión de la tesorería*, España: Libros de Cabecera.
- Sen, M. and Oruc, E. (2009), "Relationship between efficiency level of working capital management and return on total assets in Ise", *International Journal of Business and Management*, 109-114.
- Smith, K. (1980), *Profitability versus liquidity tradeoffs in working capital management*, St Paul, MN, USA: Readings on the Management of Working Capital.
- Wöhrmann, A. and Knauer, T. (9 de mayo de 2013), *Working capital management and firm profitability*, Berlin.
- Van Horne, J. (2010), *Fundamentos de administración financiera*, 13a. ed., México: Pearson Educación de México.
- (2013), *How does profitability get affected by working*, United Kingdom.
- Aktas, N.; Croci, E. and Petmezas, D. (2015), "Is working capital management value-enhancing? Evidence from firm performance and investments", *Journal of Corporate Finance*, 30, 98-113.
- Angahar, A. and Alematu, A. (2014), "Impact of working capital on the profitability of the Nigerian Cement Industry", *European Journal of Accounting Auditing and Finance Research*, 2 (3), 17-30.
- Arbidane, I. and Ignatjeva, S. (2012), "The relationship between working capital management and profitability: A latvian case", *European Business Research Conference Proceedings*.
- Baker, H.; Kumar, S.; Colombage, S. and Singh, H. P. (2017), "Working capital management practices in India: Survey evidence", *Managerial Finance*, 43 (3), 331-353.
- Baños Caballero, S.; García Teruel, P. J. and Martínez Solano, P. (2014), "Working capital management, corporate performance and financial constraints", *Journal of Business Research*, 67 (3), 332-338.
- (2012), "How does working capital management affect the profitability of spanish SMES?", *Small Bus Econ*, 517-529.
- Deloof, M. (2003), "Does working capital management affect profitability of belgian firms?", *Journal of Business Finance and Accounting*, 573-587.
- Filbeck, G.; Zhao, X. and Knoll, R. (9 de enero de 2016), *An analysis of working capital efficiency and shareholder return*, New York.
- Filbeck, G.; Krueger, T. and Preece, D. (2007), "CFO magazine's working capital surveys: Do selected firms work for shareholders?", *Quarterly Journal of Business and Economics*, 2 (46), 3-22.

- García-Teruel, P. and Martínez Solano, P. (2007), “Effects of working capital management on SME profitability”, *International Journal of Managerial Finance*, 3 (2), 164-177.
- Juan, T. G. and Martínez Solano, P. (2007), “Effects of working capital management on SME profitability”.
- Jose, T. G. (n.d.), *El problema del capital de trabajo en las empresas en América Latina*.
- Kaur, H. and Singh, S. (2013), “Managing efficiency and profitability through working capital: an empirical analysis of BSE 200 companies”, *Asian Journal of Business Management*, 2 (5).
- Milos, L. R. and Milos, M. C. (n.d.), *Management of the working capital and firm performance*.
- Peñaloza Palomeque, M. (enero de 2008), “Administración del capital de trabajo”, *Perspectivas*.
- Perdomo, A. (2000), *Administración del capital de trabajo*, Thompson Editores, México.
- Oladipupo, A. and Okoeguale, P. (2013), “Does working capital management matter in dividend policy decision? Empirical evidence from Nigeria”, *International Journal of Financial Research* (4).
- Oladipupo, A. and Okafor, C. (2013), “Relative contribution of working capital management to corporate profitability and dividend payout ratio: Evidence from Nigeria”, *International Journal of Business and Finance Management Research*, 1 (2), 11-20.

PARTE II

FISCAL

CAPÍTULO 6

- Percepciones en el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas de producción pesquera

CAPÍTULO 7

- Análisis de las iniciativas de recaudo basadas en el cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes de Pasto

CAPÍTULO 8

- Guía de determinación de contribuciones por enajenación de inmuebles ante notario, entre personas físicas en Colima en 2015

CAPÍTULO 9

- Exención de pago del impuesto sobre nóminas en el estado de Colima durante 2017

CAPÍTULO 10

- Estudio exploratorio sobre las acciones 8 a 10 (precios de transferencia) del acuerdo BEPS, de la acción 13 y el artículo 76 A de la Ley del Impuesto sobre la Renta

CAPÍTULO 11

- Los efectos de la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de la contabilidad electrónica

CAPÍTULO 12

- Convenios de colaboración administrativa en materia fiscal con los municipios: Una oportunidad para alcanzar la cuarta meta del Plan Nacional de Desarrollo, un México próspero

CAPÍTULO 13

- Discrepancia fiscal en las personas físicas con actividades profesionales

CAPÍTULO 6

PERCEPCIONES EN EL CUMPLIMIENTO FISCAL DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN PESQUERA

Víctor Manuel Villasuso Pino¹
Lilia Carolina Avilés Heredia²
Idalia Amparo de los Santos Briones³

Resumen

El objetivo de esta investigación es conocer las percepciones de los contadores, responsables del cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas de pesca respecto de los factores relacionados con la complejidad y entendimiento de las normas tributarias. La problemática que se suscita para cumplir con las obligaciones fiscales del impuesto sobre la renta (ISR), es que la legislación vigente señala tres formas de tributación que se encuentran en normatividades dispersas: la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), Resolución Miscelánea Fiscal (RMF), Resolución de Facilidades Administrativas (RFA), ocasionando de esa forma que estas normas sean complejas en su aplicación y entendimiento para los contadores.

Este estudio tuvo un enfoque cualitativo no experimental y transversal. Las técnicas de investigación fueron: análisis de contenido de las disposiciones fiscales, la observación y la entrevista estructurada. La población estuvo conformada por seis contadores encargados del cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas de producción pesquera de San Felipe, Río Lagartos y Chuburná, ubicadas en el estado de Yucatán, así como Punta Allen, Holbox y Cozumel, ubicadas en el estado de Quintana Roo.

¹ Doctor en administración por la Universidad del Sur. Catedrático de diversas materias en el área fiscal impartidas en licenciatura y posgrado en la Universidad Autónoma de Yucatán (UADY).

² Maestra en administración egresada de la UADY. Imparte cátedras en el área fiscal de licenciatura y posgrado en la UADY.

³ Maestra en administración tributaria egresada de la UADY. Imparte cátedras en el área fiscal en licenciatura y posgrado en la UADY.

Las preguntas se enfocaron a recabar las percepciones de los contadores respecto a que si conocen y/o aplican las disposiciones relativas a la reducción de ISR, ingresos exentos, cálculo de ISR de las personas morales en forma directa o través de sus integrantes, los diferentes regímenes fiscales que pueden tributar las sociedades cooperativas, estímulos fiscales, facilidades administrativas y resolución de carácter general, así como si consideran que las normas fiscales aplicables a las sociedades cooperativas de pesca son complejas y de difícil entendimiento para el cumplimiento fiscal.

Se concluyó que la complejidad de la normatividad tributaria y el entendimiento de las obligaciones fiscales, sí son factores que afectan negativamente para el adecuado cumplimiento fiscal de las cooperativas pesqueras.

Palabras clave: cooperativa, cumplimiento fiscal, complejidad y entendimiento de las leyes fiscales.

Abstract

The objective of this investigation is to know the perceptions of accountants, responsible for the tax compliance of cooperative fishing societies with respect to the factors related to the complexity and understanding of the tax rules. The problem that arises to comply with the tax obligations of Income Tax, is that the current legislation indicates three forms of taxation that are found in scattered regulations: the Income Tax Law, Miscellaneous Resolution Fiscal, Resolution of Administrative Facilities, thus causing these rules to be complex in their application and understanding for accountants.

This study had a non-experimental and cross-sectional qualitative approach. The research techniques were: content analysis of tax provisions, observation and structured interview. The population was made up of 6 accountants in charge of the tax compliance of the cooperative societies of fish production of San Felipe, River Lagartos and Chuburna, located in the State of Yucatán and Punta Allen, Holbox and Cozumel located in the State of Quintana Roo.

The questions focused on collecting the perceptions of accountants regarding whether they know and/or apply the provisions relating to the reduction of income tax, exempt income, ISR calculation of moral persons directly or through their members, the different cooperative societies, tax incentives, administrative facilities and resolution of a general nature, and whether they consider the fiscal rules applicable to cooperative fishing societies to be complex and difficult to understand for tax compliance.

It was concluded that the complexity of tax regulations and the understanding of tax obligations are factors that negatively affect the proper fiscal compliance of fishing cooperatives.

Keywords: *cooperative, tax compliance, complexity and understanding of tax laws.*

Introducción

Valenzuela (2012) menciona que la principal fuente de ingreso de las personas es el trabajo, necesario para la superación y la dignificación tanto del ser humano como del círculo familiar; en la economía nacional es un factor indispensable para su crecimiento económico. El agua, el alimento y el trabajo son satisfactores que no pueden dejarse de cumplir en las personas. Esto quedó plasmado en el DOF cuando el 13 de octubre de 2011 se publicaron las modificaciones que consistieron: en una adición al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (citado por Valenzuela, 2012), que señala: “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará”; y al artículo 27, fracción XX, se le adicionó: “El desarrollo rural integral y sustentable... también tendrá entre sus fines que el Estado garantice el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos que la ley establezca”.

En el artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable (LGPAS, 2017) se reconoce a la pesca y acuacultura como actividades clave para el desarrollo de la economía nacional, para la obtención de la seguridad alimentaria, así como la necesidad de que las actividades en el ramo pesquero se desarrollen de acuerdo con la capacidad natural de recuperación y disponibilidad del recurso pesquero (Valenzuela, 2012).

Para el año 2013, en el litoral del Golfo de México y El Caribe existía un total de 1,185 cooperativas dedicadas a la producción pesquera y a la acuacultura, de las cuales 224 cooperativas que se dedicaban a la producción pesquera pertenecían al estado de Campeche, 109 al estado de Yucatán y 35 al estado de Quintana Roo (Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación [Sagarpa], 2013).

Las sociedades cooperativas de producción se constituyen de acuerdo con la Ley General de Sociedades Cooperativas (LGSC), que tiene como objetivo reglamentar su constitución, organización, vigilancia, administración y extinción, así como los organismos que agrupen a dichas cooperativas.

Planteamiento del problema

El problema que se suscita es que las sociedades cooperativas de producción, para cumplir con sus obligaciones fiscales de pago del ISR, la normatividad es compleja en su entendimiento y aplicación, pues la LISR señala tres formas de tributación para cumplir con las obligaciones en forma correcta, además que

las disposiciones fiscales se encuentran dispersas, es decir, que a las sociedades cooperativas les aplica, además de la LISR y su reglamento, otras disposiciones que se encuentran en la Resolución Miscelánea de Carácter General y la de Facilidades Administrativas, haciendo de esta forma un marco fiscal complejo.

Es importante mencionar que hay factores que influyen en las cooperativas pesqueras para cumplir con sus obligaciones fiscales, entre los cuales se encuentran: complejidad y falta de entendimiento en las disposiciones fiscales, específicamente en la LISR.

Objetivos

Analizar las diferentes percepciones respecto a la complejidad de la normatividad tributaria y entendimiento de las obligaciones fiscales, para el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas pesqueras en Yucatán y Quintana Roo.

Para el logro de lo anterior, se establecieron los siguientes objetivos específicos:

O₁: Analizar la LISR, Resoluciones de Carácter General y de Facilidades Administrativas aplicables a las sociedades cooperativas de producción pesquera en Yucatán y Quintana Roo.

O₂: Analizar cómo afecta la complejidad de las leyes tributarias en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de las sociedades cooperativas de producción pesquera en Yucatán y Quintana Roo.

Postulados en investigación cualitativa

El postulado en investigación es analizar el tratamiento fiscal establecido en la LISR, Resolución Miscelánea de carácter general, RFA y las percepciones sobre los factores: complejidad de la normatividad tributaria, entendimiento de las obligaciones fiscales en el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas de producción pesquera.

Pregunta de investigación

Por todo lo anterior, surge la siguiente pregunta de investigación:

¿Cuáles son las percepciones sobre los factores respecto a la complejidad de la normatividad tributaria y entendimiento de las obligaciones fiscales para el cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas pesqueras en Yucatán y Quintana Roo?

Justificación

Hay numerosos estudios sobre cooperativas pesqueras donde se atiende la problemática de sobrevivencia y éxito de estas sociedades y sus integrantes; sin embargo, no encontramos alguno que aborde puntualmente el estudio de los factores que influyen en las cooperativas pesqueras para cumplir con sus obligaciones fiscales como son: la falta de entendimiento de las obligaciones fiscales, la complejidad de las actividades administrativas impuestas, y el impacto económico que tiene el cumplimiento de estas obligaciones en la sociedad cooperativa y sus integrantes.

La Reforma Hacendaria 2014, aunada a la complejidad del sistema tributario mexicano, hace difícil el cumplimiento de la obligación constitucional de contribuir al gasto público, para los ciudadanos mexicanos en lo general y para las sociedades cooperativas de producción pesquera y sus integrantes en lo particular, ya que su cumplimiento genera inseguridad jurídica y altos costos, que ponen en riesgo el desarrollo y la supervivencia de estas empresas.

Marco teórico

Una cooperativa es una “asociación autónoma de personas unidas voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales en común a través de una empresa de propiedad conjunta, y de gestión democrática” (Organización Internacional del Trabajo [OIT], 2002: 2).

Una de las principales actividades productivas en las cooperativas es la pesca de acuerdo con lo publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), México tuvo una producción pesquera en 2014 de 1'396,205 toneladas, obteniendo el lugar número 16 en producción mundial (FAO, 2016: 11).

En el artículo 17 de la LGPAS se reconoce a la pesca y acuicultura como actividades clave para el desarrollo de la economía nacional, para la obtención de la seguridad alimentaria, así como la necesidad de que las actividades en el ramo pesquero se desarrollen de acuerdo a la capacidad natural de recuperación y disponibilidad del recurso pesquero (Valenzuela, 2012).

Para el año 2013, en el litoral del Golfo de México y El Caribe había un total de 1,185 cooperativas dedicadas a la producción pesquera y a la acuicultura, de las cuales 224 cooperativas que se dedicaban a la producción pesquera pertenecían al estado de Campeche, 109 al estado de Yucatán y 35 al estado de Quintana Roo (Sagarpa, 2013).

Según Sour y Gutiérrez (2011), en el modelo del cumplimiento fiscal tradicional, el contribuyente decide qué parte de sus ingresos declara al resolver un problema de maximización de la utilidad esperada. El contribuyente

se enfrenta a una conmutación entre el ahorro fiscal de subdeclarar sus verdaderos ingresos y el riesgo de ser auditado y de la imposición de penalizaciones por incumplimientos detectados. La amenaza de la detección y el castigo influyen en el cumplimiento de los individuos. En este sentido, la imposición de una supervisión más estricta y mayores penalizaciones puede afectar de manera negativa la disposición del contribuyente a cumplir, ya que puede suponer que las autoridades no confían en los contribuyentes.

Quienes se dedican a la realización de actividades de agricultura, ganadería, pesca y silvicultura desde hace, por lo menos, 30 años, han tenido, en materia del ISR, regímenes fiscales que les ha permitido tratamientos diferenciados o especiales respecto de quienes se dedican a la realización de otras actividades. Entre estos regímenes es factible citar los siguientes:

- Bases especiales de tributación.
- Régimen simplificado de entradas y salidas (hasta 2001).
- Régimen simplificado de flujo de efectivo (2002 a 2013).

Sin embargo, a partir de 2014 hay un nuevo régimen que también implica flujo de efectivo, pero que tiene beneficios acotados respecto del que existió hasta 2013 (Gallegos, 2015).

En la legislación en vigor, las sociedades cooperativas de producción pueden tributar en tres regímenes que son: el de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y de Pesca (Agapes), el Régimen General de ley “de las Personas Morales” y el de los estímulos fiscales “De las Sociedades Cooperativas de Producción”.

Las sociedades cooperativas de producción tributan en el régimen de Agapes cuando obtienen ingresos exclusivamente por la captura de especies marinas y de acuicultura. Para estos efectos se entiende por “exclusivamente” cuando obtienen ingresos por las actividades mencionadas anteriormente, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activo fijo y terrenos que sean de su propiedad y que estuviesen relacionados con su actividad. La ventaja de este régimen es que se determina la base del impuesto con base en el flujo de efectivo, es decir, los ingresos se acumulan cuando son efectivamente cobrados y las deducciones autorizadas se disminuyen cuando son efectivamente pagadas las contraprestaciones (LISR, 2017).

En este régimen, la sociedad cooperativa puede tributar mediante dos formas:

1. Como integrante (persona física o moral) a través de la sociedad cooperativa de producción pesquera, y
2. En forma directa.

En el régimen que opta la persona moral para determinar el ISR por cuenta de sus integrantes deberán:

- Cumplir con las obligaciones fiscales de acuerdo en la Sección I del Capítulo II del Título IV de la LISR, es decir, conforme al Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales de las Personas Físicas.
- Calcular y enterar por cada uno de sus integrantes los pagos provisionales y anuales del ISR, siguiendo el procedimiento de personas físicas con actividad empresarial.
- Llevar un registro por separado de los ingresos, gastos e inversiones, de las operaciones que realicen por cuenta de cada uno de sus integrantes.
- Emitir y recabar la documentación comprobatoria de los ingresos y de las erogaciones de las operaciones que por cuenta de cada uno de sus integrantes.
- Emitir un comprobante fiscal a cada uno de sus integrantes por las liquidaciones que realice y será comprobante de sus ingresos, gastos e inversiones.

Estas personas morales cumplen con sus propias obligaciones en forma conjunta por sus integrantes y enteran el ISR que determinen por cada uno de sus integrantes de manera conjunta en una sola declaración.

Cuando la sociedad cooperativa tributa en forma directa deberá cumplir con las obligaciones del Título II (De las personas morales), acumulando los ingresos efectuando las deducciones autorizadas y calculando los pagos provisionales e impuesto anual con base en flujo de efectivo, es decir, en los mismos términos que lo hacen las personas físicas sujetas al Régimen General de actividades empresariales.

En este régimen, las ventajas, además de la señalada en el párrafo anterior, consisten en que si la persona moral tributa en forma directa, no pagará el ISR hasta por la cantidad de 20 veces de la unidad de medida de actualización (UMA) por cada socio siempre que no exceda, en su totalidad, de 200 veces la UMA elevada al año; y en una reducción del ISR del 30%, siempre que los ingresos sean mayores a 20 veces la UMA, pero inferiores a 423 veces la UMA, ambas elevadas al año. Este cálculo se encuentra contemplado en la RMF-17, siendo complejo porque se tienen que controlar los datos contables para sustituirlos en la fórmula señalada en dicha resolución y, por otra parte, encontrándose en otra disposición normativa, la cooperativa puede optar por deducir gastos menores sin requisitos fiscales hasta por la cantidad del 10% de los ingresos y con un tope anual de \$800,000.00 (RFA, 2017).

Si la persona moral tributa a través de sus integrantes personas físicas los ingresos que no pagan ISR son hasta 40 UMA elevado al año, y la reducción del ISR es del 40% siempre que los ingresos sean superiores a 40 veces la UMA, pero inferiores a 423 veces la UMA elevados al año.

Las sociedades cooperativas de producción deberán tributar en el Régimen General de las personas morales (Título II de la LISR) cuando no cumplan con el requisito de “exclusividad” en las actividades pesqueras (al menos el 90% de sus ingresos totales provengan de las actividades de pesca) por lo que determinarán la base del ISR en forma devengada sin las ventajas de los ingresos exentos, reducción de ISR y las facilidades administrativas.

Por último, cuando las sociedades cooperativas de producción pesquera no deban tributar en el régimen de Agapes, en lugar de determinar el ISR en el Régimen General de las personas morales, pueden optar por el régimen de los estímulos fiscales señalados en el Capítulo VII del Título VII de la LISR.

El estímulo fiscal mencionado en el párrafo anterior se encuentra en el artículo 194 de la LISR, que consiste en que las sociedades cooperativas de producción que únicamente se encuentren constituidas por socios personas físicas, para calcular el ISR que les corresponda por las actividades que realicen, en lugar de aplicar lo dispuesto en el Título II de esta ley, podrán aplicar lo dispuesto en el régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales debiendo llevar a cabo el siguiente procedimiento:

- I. Las sociedades cooperativas de producción pesquera deberán calcular la utilidad gravable del ejercicio disminuyendo de sus ingresos acumulables del ejercicio las deducciones autorizadas del ejercicio, la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU) pagada en el ejercicio y las pérdidas fiscales pendientes de amortizar. Esta utilidad gravable se repartirá entre los socios de las cooperativas de acuerdo a su participación en la misma.
- II. Las sociedades cooperativas de producción llevarán una cuenta llamada “Cuenta de utilidad gravable”, la cual aumentará con la utilidad gravable del ejercicio y disminuirá pro el importe de la utilidad gravable pagada.

Estas cooperativas podrán diferir la totalidad del impuesto calculado, hasta el ejercicio fiscal en el que distribuyan a sus socios la utilidad gravable que les corresponda; sin embargo, transcurrido el plazo de dos años y no se hayan distribuido las utilidades, se deberá pagar el impuesto correspondiente en el momento en el que haya transcurrido dicho plazo.

De igual forma, el artículo 194 de la LISR contempla que las sociedades cooperativas de producción que no distribuyan rendimientos a sus socios, sólo podrán invertir dichos recursos en bienes que a su vez generen más empleos a sus socios cooperativistas.

Es importante aclarar que cuando las cooperativas tributen en este régimen no tendrán las ventajas de los ingresos exentos, ni tendrán derecho a la reducción del ISR, ni los beneficios de la resolución de facilidades administrativas.

En los tres regímenes las sociedades cooperativas de producción pueden entregar anticipos a cuenta de las utilidades a sus socios, siendo éstos una

deducción autorizada, y para los que lo reciben un ingreso acumulable que causa el ISR, pero en la RMF permite exentar estos ingresos hasta el monto de 20 o 40 UMA elevado al año.

Metodología

La investigación se realizó bajo un enfoque cualitativo, descriptivo no experimental y transversal, el método es esencialmente hipotético-deductivo. Las técnicas que se aplicaron fueron: análisis de contenido de las disposiciones legales y fiscales, la observación y la entrevista semiestructurada.

El estudio es transversal, ya que se tomó como periodo de estudio el ejercicio 2017. El estudio se llevó a cabo en las entidades de Yucatán y Quintana Roo.

Las entrevistas semiestructuradas se aplicaron con el apoyo de una guía de preguntas y se les realizaron del 11 al 25 de mayo de 2017 a las personas responsables de la contabilidad y cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos de investigación.

Las entrevistas fueron realizadas al contador público responsable de la contabilidad y cumplimiento de las obligaciones fiscales de sociedades cooperativas ubicadas en:

- La localidad de Río Lagartos, en el estado de Yucatán, que cuenta con 230 socios cooperativados y que lleva desempeñando este cargo 18 años.
- La población de San Felipe, en el estado de Yucatán, que cuenta con 162 socios cooperativados y que lleva desempeñando este cargo tres años.
- La población de Chuburná Puerto, en el estado de Yucatán, que cuenta con 150 socios cooperativados y que lleva desempeñando este cargo un año.
- La población de Punta Allen, Tulum, Quintana Roo, que cuenta con 69 socios cooperativados y que lleva desempeñando este cargo 27 años.
- La población de Cozumel, Quintana Roo, que cuenta con 42 socios y que lleva desempeñando este cargo ocho años.
- La población de Holbox, Quintana Roo, que cuenta con 36 socios y que lleva desempeñando este cargo cinco años.

Las primeras tres cooperativas pertenecen a la Federación Regional de la Industria Pesquera de la Zona Oriente del Estado de Yucatán y las tres restantes a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Estado de Quintana Roo y, como se señaló anteriormente, la población fue de seis contadores públicos externos encargados del cumplimiento fiscal de las sociedades cooperativas de producción pesquera de San Felipe, Río Lagartos y Chuburná del estado de Yucatán y Holbox, Cozumel y Punta Allen del estado de Quintana Roo.

Las preguntas se enfocaron en recabar las percepciones de los contadores respecto a si conocen y/o aplican las disposiciones relativas a la reducción del ISR, ingresos exentos, cálculo del ISR de las personas morales en forma directa o través de sus integrantes, los diferentes regímenes fiscales que pueden tributar las sociedades cooperativas, estímulos fiscales, facilidades administrativas y resolución de carácter general, así como si consideran que las normas fiscales aplicables a las sociedades cooperativas de pesca son complejas y de difícil entendimiento para el cumplimiento fiscal.

Al ser una investigación de enfoque cualitativo no se pueden generalizar los resultados a otras sociedades cooperativas, ya que sólo puede tenerse un referente de lo que sucede con las cooperativas involucradas en esta investigación. Otra limitación es la temporalidad, pues el estudio se realizó tomando en consideración las obligaciones impuestas por las leyes fiscales vigentes para el ejercicio 2017

Análisis y discusión de resultados

La siguiente tabla presenta el resumen al conocimiento y aplicación de las normas fiscales:

TABLA 1. NORMAS FISCALES CONOCIDAS Y APLICADAS

Norma fiscal aplicable a la cooperativa	¿La conoce?	¿La aplica?
Reducción del ISR	83.33%	50.00%
Ingresos exentos	100.00%	100.00%
Parcialmente deducible/acreditable	100.00%	66.67%
Cálculo del ISR de personas morales	100.00%	100.00%
Cálculo del ISR a través de sus integrantes	83.33%	0.00%
Régimen de tributación general de ley	100.00%	16.67%
Régimen de tributación Capítulo de Agape	100.00%	83.33%
Régimen de tributación de estímulo fiscal	50.00%	0.00%
Facilidades administrativas	100.00%	100.00%
Anticipo o rendimientos	100.00%	83.33%
Resoluciones de carácter general	100.00%	83.33%

Fuente: Elaboración propia en base a entrevistas a contadores de cooperativas pesqueras (2017).

Con base en los resultados obtenidos en esta tabla se analizó el factor de complejidad y entendimiento de las normas fiscales relativas a la determinación del ISR para el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Respecto de la complejidad de la norma tributaria y su afectación en el cumplimiento fiscal de las cooperativas de producción pesquera hubo opiniones divididas, ya que 66.67% consideró que no es compleja, mientras 33.33% consideró que sí lo es.

Adicionalmente, de los contadores que coincidieron que no es compleja la normatividad, dos manifestaron que, aunque no sea compleja, sí es difícil el entendimiento de las mismas y que pueden ser confusas, pues se pueden prestar a diferentes interpretaciones.

Por su parte, los contadores que opinaron que sí es compleja, manifestaron que el motivo de ello es la falta de claridad en las disposiciones tributarias y la existencia de diversas disposiciones fiscales aplicables, como leyes, resolución miscelánea de carácter general, facilidades administrativas, estímulos fiscales.

El 66.67% de los entrevistados mencionó que únicamente aplican el beneficio contemplado en las resoluciones miscelánea y de facilidades administrativas que consiste en considerar como exentos de pago del ISR hasta cierto límite, y los pagos de anticipos a cuenta de rendimientos otorgados a los socios.

Por otra parte, 66.67% de los entrevistados consideró que no hay ninguna consecuencia derivada de la complejidad de la normatividad fiscal aplicada a las cooperativas pesqueras, ya que ellos consideran que dichas normas no son complejas; sin embargo, del 33.33% de los entrevistados que consideró que aquellas normas sí son complejas, opinan que esta situación trae como consecuencia un mayor gasto administrativo, y que además dicha complejidad puede originar que se interpreten de diferentes formas dichas normas, por lo tanto, se puede estar en la incertidumbre si es correcta o no su aplicación.

En lo que respecta a la complejidad de las disposiciones fiscales en la operación, los entrevistados manifestaron que sí se vieron afectadas las cooperativas, ya que sus directivos, quienes son los encargados de realizar los depósitos por las ventas de los productos o de realizar las compras de los insumos, tuvieron que acostumbrarse a los nuevos cambios en cuanto a la verificación del cumplimiento de los requisitos de deducibilidad de gastos, de igual forma otra consecuencia fue un mayor gasto administrativo.

Se pudo evidenciar en este trabajo que hay normas y esquemas tributarios que benefician a estas sociedades, pero los contadores casi no las aplican, como es el caso de la norma relativa a la reducción del ISR donde 83% la conoce, pero sólo 50% la aplica. El esquema de tributación para calcular el ISR a través de sus integrantes es conocido por el 83.33% de los entrevistados, pero ninguno la aplica y el esquema de tributación para determinar el ISR mediante

la utilización del estímulo fiscal, sólo es conocido por 50% de los contadores entrevistados, pero ninguno la aplica y tratándose del esquema general de ley, 100% la conoce y sólo 16.67% la aplica.

Por otra parte, respecto al entendimiento de las normas para cumplir debidamente las obligaciones fiscales de las cooperativas de producción pesquera, 50% consideró que no es difícil de entender la norma fiscal aplicable a estos contribuyentes y otro 50% señaló que sí es difícil de entender. La opinión de los contadores que perciben que sí es difícil el entendimiento de las normas, es por la falta de claridad de las mencionadas disposiciones fiscales y porque las mismas están dispersas en diferentes normas legales. Según los entrevistados, lo que más se les dificulta al aplicar las normas fiscales es la interpretación de las mismas, los cambios constantes que sufren dichas normas, calcular los ingresos exentos y la proporción que se considera no deducibles en las erogaciones, llevar el control del límite de la comprobación de los gastos simplificados y el cálculo del ISR de la cooperativa cuando tiene otros ingresos que no sean de pesca.

Conclusiones

Después de haber analizado las disposiciones fiscales que le aplican las sociedades cooperativas de pesca y las percepciones de los contadores se concluye lo siguiente:

La normatividad tributaria aplicable a las sociedades cooperativas de producción pesquera es compleja porque la normatividad que regula el cálculo del ISR se encuentra dispersa en diferentes disposiciones legales, como la LISR, RMF, y RFA.

Se considera complejo el procedimiento para el cálculo de la reducción del ISR que diera a pagar. Adicionalmente a ello, se considera que el procedimiento para realizar dicho cálculo es ilegal, ya que se establece en la RMF y no en la LISR.

Debido a que los beneficios que pueden aplicar las cooperativas de producción pesquera se establecen en diferentes normatividades, se torna más complejo para los contadores aplicarlos con el mayor beneficio para la cooperativa.

Ningún contador entrevistado aplica las normas fiscales respecto a la determinación del ISR de las sociedades cooperativas a través de sus integrantes por ser complejo, aunque este cálculo tiene más beneficios que calcular el ISR de la persona moral en forma directa, ya que se requieren controles administrativos de las operaciones de ingresos y egresos de cada integrante y la sociedad cooperativa no tiene los suficientes recursos económicos y humanos para implementarlos.

Respecto al factor de entendimiento de la normatividad para el cumplimiento de obligaciones fiscales se concluye que resulta difícil el entendimiento derivado principalmente de la complejidad de las normas tributarias aplicables a las cooperativas

Por lo tanto, se concluye que la complejidad de la normatividad tributaria y el entendimiento de las obligaciones fiscales, sí son factores que afectan negativamente para el adecuado cumplimiento fiscal de las cooperativas pesqueras.

Recomendaciones

Que los legisladores, quienes tienen la potestad de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modifiquen la ley en vigor para que las normas fiscales aplicables a las sociedades cooperativas de producción no se encuentren dispersas y sean más sencillas para su aplicación y entendimiento.

Bibliografía

- Gallegos, J. (2015), “Reducción del ISR para contribuyentes dedicados a realizar actividades del sector Primario”, recuperado de: http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2015/02/Fiscoactualidades-febrero_n%C3%BAm-04.pdf
- Ley del Impuesto sobre la Renta de 2017 (versión en línea), recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lisr.htm>
- Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable de 2007 (versión en línea), recuperado de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgpas.htm> (2017).
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (2016), “El estado mundial de la pesca y la acuicultura. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Roma”, recuperado de: <http://www.fao.org/3/a-i5555s.pdf>
- Organización Internacional del Trabajo (2002), “Recomendación sobre la promoción de las cooperativas. Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo. R 193”, recuperado de: <http://www.ilo.org/images/empent/static/coop/pdf/spanish.pdf>
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, “Anuario estadístico de acuicultura y pesca 2013”, recuperado de la base de datos: http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_anuario_estadistico_de_pesca
- Resolución de Facilidades Administrativas (2017, versión en línea), recuperado de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/

Paginas/2017/facilidades_admvas2017.aspx, publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2016.

Resolución Miscelánea Fiscal para 2017 (versión en línea), recuperado de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/2017/resolucion_miscelanea_2017.aspx, publicada en el DOF el 26 de diciembre de 2016.

Sour, L. y Gutiérrez, M. (2011), “Los incentivos extrínsecos y el cumplimiento fiscal. Trimestre Económico”, 78(4), 841-868. Sour, L. (2005), *Tax Compliance and Public Goods: Do They Really Get Along?*, Documento de Trabajo núm. 165. México, CIDE.

Valenzuela, M. D. (2012), *Naturaleza jurídica de la cooperativa*, CDMX: Iuris Tantum, México.

CAPÍTULO 7

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS DE RECAUDO BASADAS EN EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO QUE UTILIZA LA DIAN DE PASTO PARA EL RECAUDO DE LOS TRIBUTOS A LOS CONTRIBUYENTES DE PASTO

María Alejandra Mora Muñoz¹

Resumen

En la actualidad nadie discute la importancia de los impuestos, indispensables para el cumplimiento de los fines que se plantean los estados modernos. Para lograr el recaudo impositivo, las administraciones tributarias de diversos países latinoamericanos han direccionado su estrategia hacia alcanzar el *cumplimiento voluntario* de esta obligación por parte de los contribuyentes. Con el objeto de determinar las iniciativas de recaudo, basadas en el *cumplimiento voluntario* que utiliza la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del municipio de Pasto, se realizó un estudio cualitativo, de alcance exploratorio y descriptivo, a través de una entrevista semiestructurada aplicada a 14 funcionarios de las diversas divisiones de la entidad, con más de 10 años de vinculación. Los resultados muestran como el imaginario individual y social sobre los impuestos, un sistema tributario injusto, una normatividad compleja y confusa, los altos niveles de evasión, la corrupción, entre otros, son factores en contravía del cumplimiento voluntario.

Las iniciativas de recaudo ejecutadas por la DIAN-Pasto obedecen a las establecidas a nivel nacional, con escasa autonomía local, centradas todas en el fomento de la cultura tributaria, destacándose las presencias institucionales,

¹ Docente investigadora. Especialización en gerencia tributaria, Universidad Mariana, San Juan de Pasto, Nariño, Colombia. mamora@umariana.edu.co

jornadas de cobro, capacitaciones; además del fuerte énfasis en la administración electrónica y los servicios en línea; sin embargo, se requiere de acciones de mayor profundidad y proyección a través de alianzas con el sector educativo de la ciudad, iniciando con la constitución de un Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) con la Universidad Mariana.

Palabras clave: sistema tributario, evasión, cultura tributaria, cumplimiento voluntario.

Abstract

No one today discusses the importance of taxes, which are indispensable for the fulfillment of the goals of modern states. To achieve tax collection, several Latin American tax administrations have directed their strategy towards voluntary compliance of this obligation by taxpayers. In order to determine the collection initiatives, based on voluntary compliance, used by the National Tax and Customs Direction (DIAN) of Pasto for the collection of taxes to taxpayers in the municipality of Pasto, was carried out this qualitative study, with a descriptive exploratory scope. A semi-structured interview was applied to 14 officials from the various divisions of the entity, with more than 10 years of experience in this institution. The results show how the individual and social imaginary about taxes, an unjust tax system, a complex and confusing normativity, high levels of evasion, widespread corruption, are factors against of voluntary compliance.

The collection initiatives implemented by DIAN-Pasto obey those established at the national level, with little local autonomy, all focused on the promotion of the tax culture, with emphasis on: institutional presences, collection days, trainings; as well as the strong emphasis on e-government and online services. However, it requires deeper actions and projection through alliances with the education sector of the city, starting with the constitution of a Nucleus of tax and fiscal attention (NAF) with the Mariana University.

Keywords: *tax system, evasion, tax culture, voluntary compliance.*

Introducción

En el año 2014, la DIAN plantea en su visión institucional: generar hasta el año 2020 un alto nivel de cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, mediante sus objetivos estratégicos 2014-2018, incrementando gradualmente el mencionado cumplimiento, manteniéndose en el modelo de *cumplimiento voluntario* (DIAN, 2010).

Con el objeto de conocer las estrategias conducentes al cumplimiento voluntario implementada por la DIAN Pasto, se realizó la investigación profesoral, de la Facultad de Posgrados y Relaciones Internacionales de la Universidad Mariana de Colombia, denominada “Iniciativas de recaudo basadas en cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del Municipio de Pasto”, de los investigadores María Alejandra Mora y Jairo Antonio Enríquez. En este trabajo se presentan los resultados referidos exclusivamente al primer objetivo específico.

Planteamiento del problema

Los impuestos a nivel de las finanzas públicas de un Estado son el elemento medular, mediante su recaudo se persigue obtener los recursos económicos necesarios para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades existentes en la sociedad.

En esta relación se presentan dos actores principales, de una parte, la Administración Tributaria (AT), quien se encarga del recaudo y direccionamiento de los recursos, mientras que del otro lado se encuentra el contribuyente, quien es el llamado a satisfacer las cargas impositivas creadas con diferentes fines; es claro que esta relación se basa en el compromiso que existe bajo el principio constitucional de la solidaridad, según éste se entendería que el dinero que fluye del contribuyente hacia el sistema tributario se hace cobijado en esos propósitos; sin embargo, esta no es la visión que se tiene por parte de los contribuyentes, quienes de manera general rechazan pagar impuestos, constituyéndose una tendencia, consciente o inconsciente hacia la evasión.

Esta posición hacia los impuestos está permeada por diversas variables que llegan a intervenir, como: la carencia de la cultura tributaria, la falta de incentivos para las personas que tributan, la escasa capacidad para el recaudo de impuestos por parte de la AT y, de especial importancia, la cambiante normatividad. Las normas tributarias son las directrices que regulan la relación administración-administrados y dependiendo de las condiciones que éstas dicten, pueden llegar a generarse los fenómenos de evasión y elusión, que terminan afectando el sistema tributario en gran medida.

Con el objeto de combatir los fenómenos citados y lograr las metas de recaudo adecuadas, la DIAN ha direccionado sus planes estratégicos hacia *el cumplimiento voluntario* de las obligaciones tributarias. Para alcanzar lo anterior busca integrar los objetivos tácticos generadores de riesgo subjetivo y las actividades de control, así como las medidas para facilitar y promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Desea, además, que los colombianos acepten la tributación como una acción que conduce al desarrollo del País (DIAN, 2010).

Objetivos y pregunta de investigación

Los objetivos y la pregunta de investigación se plasman en la tabla 1:

TABLA 1. MATRIZ DE COHERENCIA DE INVESTIGACIÓN

Objetivo general	Analizar las iniciativas de recaudo, basadas en el cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del municipio de Pasto.
Objetivo específico 1	Determinar las iniciativas de recaudo, basadas en el cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del municipio de Pasto.
Pregunta de investigación	¿Cuáles son las iniciativas de recaudo, basadas en el cumplimiento voluntario que utiliza la DIAN de Pasto para el recaudo de los tributos a los contribuyentes del municipio de Pasto?

Fuente: Investigación profesoral.

Justificación

En materia impositiva, la OCDE, en enero de 2015, le hace las siguientes recomendaciones a Colombia: construir un sistema impositivo más eficiente y justo; reducir la evasión de impuestos mediante el fortalecimiento de la AT y el aumento de las sanciones; reducir la carga tributaria sobre la inversión disminuyendo paulatinamente la tasa del impuesto a la renta empresarial; retirando gradualmente el impuesto al patrimonio neto sobre las empresas y eliminando el impuesto al valor agregado (IVA) a la inversión; aumentar la progresividad del impuesto a la renta personal gravando los dividendos y eliminando las exenciones regresivas (OCDE, 2015).

Entornos tributarios tan complejos que no sólo afectan a Colombia, sino a los países latinoamericanos en general, han hecho que las AT de la región procuren acercamientos efectivos con los ciudadanos a través de la facilitación del cumplimiento de las obligaciones impositivas, entendiendo además que la función de la AT no sólo es alcanzar mayores niveles de recaudo, sino de conseguir que los contribuyentes perciban que deben concurrir voluntariamente con el pago de las contribuciones.

Así entonces, acercarse al conocimiento y comprensión de las iniciativas de recaudo, basadas en el cumplimiento voluntario, usadas por la DIAN Pasto

y, desde esa perspectiva, proponer otras de acercamiento a los contribuyentes, se justifica por cuanto el fomento de la cultura tributaria no es sólo responsabilidad de la AT, es tarea que requiere el concurso de la sociedad en general y muy especialmente de las instituciones educativas, que desde su labor de proyección social pueden coadyuvar en este propósito.

Marco teórico

Los impuestos, definidos como prestaciones pecuniarias que el Estado impone a sus ciudadanos con el objeto de solventar los gastos que requiere el cumplimiento de la función pública, en Colombia están consagrados como una obligación (Constitución Política, 1991, artículo 95, numeral 9). Si bien estas contribuciones han existido desde tiempos pretéritos, es con el advenimiento del estado moderno donde se configuran los sistemas tributarios como tal a la par de los principios que los iluminan.

Así entonces, al hablar del sistema tributario se hace referencia “al conjunto de tributos, en especial de impuestos, coordinados y armonizados entre sí en función de objetivos fiscales o extra-fiscales determinados” (Benegas y Dania, 2002, p. 8); de ello se colige que una peculiaridad fundamental del sistema, es que todos los tributos estén inspirados bajo unos mismos principios que, según la Constitución Política del país, son: equidad, eficiencia, progresividad, retroactividad, reserva de la legalidad (Constitución Política, 1991, artículos 363, 338, 150, numerales 11 y 12), con los cuales se pretende lograr un sistema tributario justo y equitativo (Constitución Política, artículo 95, numeral 9).

No es desconocido que los impuestos han sido, desde tiempos pretéritos, medidas impopulares, Fino y Vasco (2002); la tensión entre el deber de tributar y el concurrir con el pago ha existido desde siempre, y el contribuyente resuelve esa tensión cumpliendo con su obligación o no haciéndolo, es decir, evadiendo; factores de primordial importancia para tomar la decisión en uno u otro sentido son el imaginario social e individual sobre los impuestos y sobre el destino de los mismos (Márquez, 2012), así como la ética y moral de los contribuyentes. Camargo (2005) afirma que la evasión es un fenómeno social, en el que tienen mucho que ver los pilares en que se funda el sistema impositivo.

De allí que una de las tareas de mayor envergadura de la AT sea el control de la evasión, pero además le corresponde hacer los esfuerzos suficientes para fomentar *la cultura tributaria*, requisito indispensable alcanzar altos niveles de *cumplimiento voluntario* como se plantea la DIAN en su visión.

Bonilla (2014) define la cultura tributaria como “el conjunto de valores y actitudes que promueven el cumplimiento oportuno y veraz de las

obligaciones tributarias que a cada persona le corresponden como deber y derecho ciudadano” (p. 23).

En este orden de ideas, varios países iberoamericanos, en las últimas décadas, han dirigido sus esfuerzos hacia el fomento de la cultura tributaria con programas de educación fiscal focalizados en la población más joven en el entendido de que con ella no sólo se logrará, en el futuro cercano, mayores niveles de recaudo, sino ante todo como una estrategia de construcción de la conciencia social de contribuir con el bien común y el interés general, Bonilla (2014); sin embargo, la expresión *cumplimiento voluntario* suena paradójica; los tributos son imposiciones del Estado basadas en su poder de imperio y, por tanto, su cumplimiento no es voluntario. En consecuencia, la expresión debe entenderse como un nuevo modelo de recaudación que fomente la convicción del ciudadano de contribuir de manera voluntaria y responsable con el pago de los impuestos CIAT (2008); es decir, con menos acciones coercitivas y más de fomento de la cultura tributaria, de acercamiento de la AT a los contribuyentes, de ofrecimiento de servicios electrónicos y presenciales que les faciliten su cumplimiento; sin descontar, por supuesto, el castigo a los evasores.

Metodología

El estudio es cualitativo de tipo descriptivo. Las entrevistas semiestructuradas fueron el medio para la recolección de la información. Las preguntas abiertas contenidas en las entrevistas fueron:

1. ¿Cuáles son las iniciativas de recaudo que han sido utilizadas por la DIAN de Pasto para el recaudo de los impuestos a su cargo?
2. ¿Qué dificultades y beneficios se han experimentado, con respecto al acercamiento al contribuyente, con las iniciativas implementadas?

Éstas se aplicaron a una muestra a conveniencia de 14 funcionarios de las diferentes divisiones de la DIAN de Pasto, cuya característica principal fue que contaran con más de 10 años de trabajo en la entidad, con excepción de algunos de la División de Atención al cliente, y con quienes se “pretendió obtener una descripción o representación del mundo del informante” (Quecedo y Castaño, 2002, p. 24). El análisis de la información se hizo mediante la reducción de los datos en cuatro subcategorías (impuestos y sistema tributario, evasión, cultura tributaria y cumplimiento voluntario) definidas desde la teoría y a través del acopio de la información en una tabla que se denominó matriz descriptiva de consolidación y análisis de respuestas (Bonilla y Rodríguez, 2007). Finalmente, se contrastaron los resultados con la literatura revisada.

Análisis y discusión de resultados

Los resultados se presentan según las subcategorías de análisis.

Impuestos y sistema tributario

En esta subcategoría se pretende develar las concepciones que los funcionarios de la DIAN tienen sobre los impuestos. Al hablar de éstos se hace referencia al deber constitucional y legal que les asiste a los ciudadanos de contribuir económicamente con el cumplimiento de la función pública del gobierno. El sistema tributario es, por ende, el conjunto de los impuestos coordinados y armonizados entre sí de manera que conformen un todo ordenado hacia un fin que no es otro que lograr un sistema justo (Constitución Política, 1991, artículo 95, numeral 9).

Para 21% de los entrevistados los impuestos son la primera iniciativa de recaudo determinada por el Estado, creados para obtener recursos que hacen parte del presupuesto general de la Nación y cuya finalidad es dirigir la acción del estado hacia el cumplimiento de las necesidades esenciales de la comunidad. Son considerados como la primera responsabilidad que tiene el ciudadano y destacan la necesidad de la existencia de la norma que los contemple; las voces de los entrevistados dan cuenta de la concepción subyacente aquí expuesta:

[...] Es importante dentro de este tema del recaudo, hacerle entender al contribuyente que esos recursos se van a reflejar en el Estado. Y el Estado va a suplir las necesidades de la comunidad (Entrevista–FD14–10/03/2016).

[...] La primera responsabilidad como ciudadano es pagar mis impuestos (Entrevista–FD10–15/03/2016).

La finalidad y el deber reiterado por los entrevistados coincide con lo planteado por numerosos tratadistas, entre ellos: García (2010), Crowe (1944), Bravo (1997) y la Constitución Política (1991, artículo 95); sin embargo, según el 50% de los entrevistados hay dificultades en el recaudo de los impuestos debido a que éstos se perciben como gravámenes impopulares. Los contribuyentes creen que sólo una pequeña parte de ellos los paga en los términos establecidos por la ley y rechazan hacerlo porque sienten que no hay inversión social y desconocen su utilización:

[...] si no existiera la entidad, difícilmente el contribuyente estaría dispuesto a pagar impuestos, ¿cierto?, porque hay situaciones en que el contribuyente no ve reflejada el pago de sus tributos en la inversión social, o en obras de infraestructura (Entrevista–FD2–23/02/2016).

[...] Los recursos los necesitamos, el Estado como tal, necesita de los recursos y la medida de la obtención de los recursos a través de la imposición o de los impuestos siempre va a ser impopular y compleja (Entrevista–FD3–02/03/2016).

Ya Fino y Vasco (2001) y Benegas y Dania (2002), manifiestan que desde siempre los impuestos no han sido de buen recibo; Bonilla (2014) señala que si el individuo observa que los objetivos planteados por el gobierno se están llevando a cabo, habrá mayor aceptación del pago de los tributos, de lo contrario habrá un fuerte rechazo.

Evasión

En esta subcategoría se pretende conocer las actividades que realiza la AT para evitar dicho fenómeno. En sentido general, se entiende por *evasión* la no concurrencia correcta y oportuna con el pago de los impuestos.

Así, para 29% de los entrevistados con las actividades de control a la evasión, la DIAN logra conseguir recursos por valores que el contribuyente ha dejado de pagar intencionalmente o por errores cometidos en la determinación de los impuestos. Entre las iniciativas se encuentran las sanciones, la denuncia de terceros y un sistema de acciones de fiscalización definidas por la administración central, como son: de control extensivo, control intensivo y solicitudes técnicas:

[...] si hay más multas, más sanciones, si hay más requerimientos, si hay más correcciones necesariamente, pues, impacta en el incremento del impuesto o del recaudo (Entrevista–FD15–22/02/2016).

[...] Para nosotros, como iniciativas de recaudo, tenemos desde el nivel central tres sistemas o programas importantes que debemos desarrollar dentro de los años gravables. Para eso utilizamos el sistema de acciones de fiscalización de control extensivo, de control intensivo y unas acciones de fiscalización que llamamos de solicitudes técnicas (Entrevista–FD10–15/03/2016).

En ese sentido, según Piza (2011), la función fiscalizadora cumple un papel esencial, puesto que se trata de la revisión de la aplicación de las normas tributarias, hechas por quienes tienen la potestad conferida por el legislador, con las herramientas puestas a su disposición, observando, eso sí, en todo momento el debido proceso y las garantías de los contribuyentes.

No obstante lo anterior, según la óptica del 43% de los entrevistados, en la ciudad se presentan situaciones de evasión debido al desconocimiento de

los contribuyentes de la ley tributaria, la cual no puede ser conocida con facilidad por las continuas reformas tributarias, que los lleva a cometer errores y a hacerse acreedores a sanciones muchas veces onerosas que desestimulan el pago y crean inseguridad jurídica. La norma debe ser aclarada con conceptos, circulares, decretos; además, según ellos, no se ha logrado adecuar la plataforma informática para los ajustes que trae aparejados la reforma cuando una nueva ha sido aprobada, así como tampoco cuentan con personal suficiente, comprometiendo la eficiencia del sistema y este aspecto impide el cumplimiento voluntario. La visión de los participantes coincide con la de Arenas (2004), citado por Lewin (sf) cuando afirma que las reformas no sólo deben hacerse por la urgencia de obtención de recaudo sacrificando, entre otros, el “principio de seguridad jurídica que tienen como punto de partida la existencia de normas claras, precisas, sin contrariedades ni contradicciones, a más, obviamente, de justas” (p. 28).

Cultura tributaria

En esta subcategoría se hace referencia a las acciones que realiza la AT para el fomento de la cultura tributaria, entendida ésta como “el conjunto de valores, creencias, comportamientos, costumbres y prácticas que resultan y condicionan la interacción entre la contribución de la sociedad y el servicio ofrecido por el Estado” (DIAN, 2012, p. 152). El 14% de los entrevistados mencionan que entre las iniciativas de recaudo que generan cultura tributaria se encuentran las jornadas de cobro realizadas por la división de cobranzas y las capacitaciones. Las primeras consisten en desplazamientos de la DIAN hacia el asentamiento del contribuyente que no ha presentado su declaración a tiempo, brindándole información sobre su situación fiscal, el cambio en la normatividad a aplicar e invitándolo al cumplimiento de sus obligaciones antes de que se apliquen sanciones más onerosas; y las segundas son dirigidas a los contribuyentes en general. Uno de los entrevistados se refiere extensamente a ellas:

[...] las jornadas de cobro que se hacen por parte del grupo interno de cobranzas. ¿Qué permiten esas jornadas? Permiten que uno se acerque al contribuyente, antes de que se le embarguen las cuentas, de que se lo denuncie penalmente a la fiscalía, de que se le embarguen bienes. Esas jornadas invitan al contribuyente a que pague en este momento y no en forma posterior. Se le explica a través de esas jornadas, la tasa de interés moratoria, se le explica los beneficios del pago y las consecuencias de no pago, o sea, a través de esas jornadas se trata de crear en el contribuyente una cultura tributaria, ¿ya?, o sea, no es una herramienta coercitiva de “vea, le vamos a embargar ya” ¡NO!, se lo invita a pagar (Entrevista–FD2–23/02/2016).

A pesar de estos esfuerzos, 29% de los entrevistados encuentran dificultad en estas prácticas debido a que mencionan que en Colombia no hay cultura tributaria ni disciplina fiscal; afirman que no hay una educación tributaria y que ésta debería comenzar desde el colegio. Uno de ellos afirma:

[...] En Colombia no hay una cultura de decir: “yo voy a pagar para que eso retorne en beneficios”, ellos dicen: “yo voy a pagar obligado y voy a pagar con el pensamiento de que esa plata se la van a robar, entonces incrementan los impuestos. [...] La educación fiscal debería darse en el colegio (Entrevista–FD1–09/02/2016).

En este sentido, Bonilla (2014) señala que desde algunas décadas los países iberoamericanos han adoptado como política fundamental de las AT el fomento de la cultura tributaria dirigida a los más jóvenes con programas de educación fiscal. Como lo señala la OCDE (2015), la educación tributaria no sólo es una excelente estrategia para lograr mayores niveles de recaudo sino un medio, como ningún otro, para formar en los ciudadanos la conciencia del deber de pagar impuestos.

Cumplimiento voluntario

En esta subcategoría se hace referencia al conjunto de iniciativas que realiza la AT para lograr que los contribuyentes concurren libremente con el pago oportuno y correcto de los impuestos, sin necesidad de la intervención de la autoridad fiscal. El 71% de los entrevistados se refiere a estas iniciativas. Una de las iniciativas son *los programas o políticas de recaudo* estipulados por el nivel central en Bogotá, los cuales son de obligatorio cumplimiento en las seccionales:

[...] Las iniciativas de la DIAN Pasto, necesariamente, tienen que sujetarse a las políticas del nivel central, la autonomía es muy escasa, la seccional cumple con las metas fijadas, sin que se sepa que tanto en ellas han influido las acciones que se realizan, no hay estudios (Entrevista–FD9–14/03/2016).

También mencionan como iniciativa a *los sistemas informáticos electrónicos* como el MUISCA, éste permite que los contribuyentes verifiquen su información tributaria, se enteren de los plazos de sus obligaciones, elaboren y presenten sus declaraciones, incluso pueden bajar sus recibos y efectuar el pago. Es una herramienta considerada como facilitadora del sistema tributario por lo tanto útil para la DIAN como para los contribuyentes. Uno de los entrevistados dice:

[...] el MUISCA es una herramienta válida y que el contribuyente debe, pues, utilizar y aprovechar, [...] es una herramienta excelente, es una herramienta que incluso te genera cultura tributaria, ¡no!, y te crea una conciencia fiscal, [...] ahí tiene la página, incentiva a la gente a que entre y explore y que tenga todos los mecanismos para presentar su declaración y pagarla, porque ahí vienen los plazos, vienen los topes, viene la normatividad (Entrevista–FD2–23/02/2016).

Otra iniciativa muy importante y que debe ser fortalecida son *las presencias institucionales*, las cuales consisten en el desplazamiento de funcionarios de diferentes divisiones de la DIAN de Pasto a sitios donde haya afluencia masiva de público, como los centros comerciales, o instituciones donde se concentran un buen número de personas obligadas a declarar. Según se afirma, con éstas se ha logrado que el contribuyente se ponga al día en sus obligaciones formales:

[...] Ha habido algunas presencias institucionales, a través de la coordinación de la gestión de asistencia con las demás áreas. Esas presencias institucionales, es eso, ir a las instituciones donde hay afluencia masiva de público, ayudarles con los trámites e igual, porque, si usted conoce los trámites iniciales, por ejemplo, como es un RUT, puede acercarse más hacia el impuesto, hacia la declaración (Entrevista–FD6–10/03/2016).

Finalmente, *la información exógena* para cruce de información, *la oficina de orientación al contribuyente*, *el RUT* y *el quiosco de autogestión*, son otras iniciativas nombradas por los entrevistados; sin embargo, se presentan dificultades en la aplicación y uso de tales iniciativas, expresadas por el 43% de los entrevistados, como el hecho de que los programas a nivel central están diseñados para grandes empresas cuyos asentamientos están en las ciudades principales de Colombia. En relación al MUISCA, las regiones que abarca la seccional de la DIAN en Pasto, en su mayoría no tienen unos buenos sistemas de telecomunicaciones e internet, dificultando el acceso al sistema, así como también la carencia de una formación básica en informática hace que contribuyentes teniendo la posibilidad de acceder a la plataforma de la DIAN no lo hagan, perciben a este soporte tecnológico como muy complicado y desaprovechan las ventajas que les ofrece, induciéndolos muchas veces a no cumplir a tiempo con las obligaciones. Además, al interior de la DIAN, los sistemas tecnológicos no soportan los cambios constantes en la normativa y los aplicativos que los integran debe de modificarse permanentemente. Otra dificultad es la complejidad del formato de declaración de renta.

Si bien no se discute la bondad de las estrategias y mecanismos implementados para lograr el cumplimiento voluntario, hasta ahora no se ha

evaluado su impacto en términos de la finalidad que persigue. A pesar de que la concepción del modelo de cumplimiento voluntario de obligaciones tributarias se gestó en Colombia con la ley 223 de 1995, la DIAN, según palabras de los entrevistados, no cuenta con estudios que señalen cuál ha sido el aporte en términos de recaudo y de control de la evasión; aunque la DIAN en Pasto cumple con las metas de recaudo fijadas por la dirección central, no puede dar cuenta de cuanto han influido en ella las estrategias descritas. Macías, Agudelo y López (2008) señalan que no se puede pasar por alto la inestabilidad jurídica que se presenta en el país, que ha impedido que la DIAN normalice sus sistemas de administración y dificulten la toma de medidas para una gestión eficiente del recaudo. Lo que sí está claro es que el Modelo de Cumplimiento Voluntario ha sido una experiencia exitosa en otros países y, como lo señalan Macías *et al.* (2008) citando al CIAT: *el cumplimiento voluntario es el mejor camino en términos de obtener mayores recaudos.*

Conclusiones

En la concepción de los funcionarios de la DIAN de Pasto, los impuestos son la primera forma de recaudo que tiene el Estado; constituyen el primer deber ciudadano necesario para que éste cumpla con sus fines esenciales; sin embargo, desde su perspectiva, los contribuyentes consideran a los impuestos como una medida impopular, no reconocen los beneficios sociales derivados de la tributación; los altos niveles de corrupción influyen negativamente en el imaginario de los ciudadanos y, en consecuencia, cuando concurren con el pago de los tributos, lo hacen obligados por temor a las sanciones.

Las acciones de control de la evasión que realiza la DIAN en Pasto se enmarcan dentro de los programas que define el nivel central de la administración tributaria; algunos de ellos son diseñados para los grandes centros económicos del país y, en consecuencia, su implementación no tiene ningún impacto, en términos de recaudo, en la región; sin embargo, el fenómeno de la evasión a nivel nacional como regional requiere dotar a la administración tributaria de mayores recursos tecnológicos, económicos y de talento humano para enfrentarlo y desestimularlo.

Todas las acciones que realiza la DIAN-Pasto se direccionan hacia el logro de las metas de recaudo fijadas para la seccional, sin perder de vista que éstas deben contribuir al fomento de la cultura tributaria para alcanzar los niveles de cumplimiento voluntario que la visión de esta entidad contempla para el 2020.

Pese a las iniciativas señaladas en este estudio, la cultura tributaria que conduzca al cumplimiento voluntario de los contribuyentes en el pago de sus impuestos, es un ideal que aún están lejos de lograrse; en él influyen factores intrínsecos tanto individuales como sociales, las condiciones socioeconómicas

del país y de la región, el papel del Estado en el cumplimiento de sus fines, la equidad y justicia del sistema tributario, entre otros.

El fomento de la cultura tributaria es una tarea de largo aliento que debe iniciarse desde edades tempranas y no es sólo responsabilidad de la AT, el sector educativo es un aliado importante a la hora de cimentar la conciencia de la tributación, sin la cual no será posible lograr el *cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias*.

Recomendaciones

El fomento de la cultura tributaria para alcanzar niveles de cumplimiento voluntario tributario no es papel exclusivo de la administración tributaria, por tal razón se recomienda a la DIAN de Pasto:

- Buscar alianzas con entidades que cuenten con programas de informática y de ingeniería de sistemas de las universidades y/o institutos de informática locales, para adelantar jornadas dirigidas a los contribuyentes sobre el manejo de los sistemas informáticos electrónicos que la DIAN ha puesto a disposición de los usuarios.
- Buscar una alianza estratégica con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones para establecer, lo que podría denominarse “centros de atención tributaria” en poblaciones pequeñas de las zonas de cobertura de la DIAN de Pasto, de manera que se les ofrezca a los contribuyentes el uso de computadores conectados a la red exclusivos para los servicios que la DIAN brinda y se les pueda dar una capacitación mínima sobre su manejo.

Dentro de lo que podría denominarse educación cívico-tributaria, se recomiendan las alianzas estratégicas con el sector educativo para articular la formación de la ética y conciencia tributaria en los educandos desde edades tempranas, al igual que la implementación en Pasto de los NAF sobre los cuales hay experiencias tanto internacionales como nacionales y en particular la alianza estratégica de la DIAN con la Universidad Mariana, que como producto de esta investigación, será formalizada.

Bibliografía

- Benegas, A. y Dania, R. (2002), “Sistemas tributarios, un análisis en torno al caso argentino-Libertad 33”, Argentina: Eseade, recuperado el 7 de octubre de 2015 de ProQuest ebrary.
- Bonilla, E. (2014), “La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá”, *Revista Ciudades, estados y política*, 1 (1), p. 21-35.

- Bonilla, E. y Rodríguez, P. (1997), *La investigación en ciencias sociales. Más allá del dilema de los métodos*, Colombia: Grupo Editorial Norma.
- Bravo, J. (1997), *Nociones fundamentales de derecho tributario*, Colombia: Ediciones Rosarinas.
- Camargo, D. (2005), “Evasión fiscal: Un problema a resolver”, España: B-EUMED, recuperado el 24 de octubre de 2015 de ProQuest ebrary.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT (2008), “Resolución de la 42a. Asamblea General del CIAT”, recuperado el 13 de mayo de 2015 de: <http://www.ciat.org/index.php/cooperacion-internacional/actividades-internacionales/asambleas-generales.html>
- Constitución Política de Colombia (1991).
- Crowe, T. (1944), *The moral obligation of paying just taxes*, The Catholic University of America Studies in Sacred Theology núm. 84.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2010), Plan Estratégico DIAN 2010-2014. DDG Organizacional–SDG de Análisis Operacional–Coordinación de Planeación y Evaluación.
- Fino, G. y Vasco, R. (2002), *Elementos básicos de la tributación en Colombia*, Ediciones Gráficas Ltda., Colombia.
- García, L. (2010), *Derechos de los contribuyentes*, IPN/IIJ–UNAM, México, recuperado el 10 de octubre de 2015 de ProQuest ebrary.
- Lewin, A. (S. F.), “Historia de las reformas tributarias en Colombia”, recuperado de: [http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/HISTORIADELASREFORMASTRIBUTARIASENCOLOMBIAALF\(3\).pdf](http://www.larepublica.co/sites/default/files/larepublica/HISTORIADELASREFORMASTRIBUTARIASENCOLOMBIAALF(3).pdf)
- Macías, C.; Agudelo, H. y López, R. (2008), “Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión”, *Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 92, recuperado el 5 de mayo de 2015 de: <http://www.eumed.net/coursecon/ecolat/co/>
- Márquez, F. (2012), “Percepción social del fraude fiscal”, en J. Hinojosa y M. Luque, *Medidas y procedimientos contra el fraude fiscal*, España: Editorial Atelier, 2012, pp. 33-51, recuperado el 26 de octubre de 2015 de ProQuest ebrary.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2015), “Estudios económicos de la OECD Colombia”, recuperado el 13 de mayo de 2015 de: http://www.oecd.org/eco/surveys/Overview_Colombia_ESP.pdf
- (2015), “Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía: Guía sobre educación tributaria en el mundo”, recuperado el 15 de junio de 2017 de: http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-y-la-ciudadania_9789264222786-es#page4
- Piza, J. (2011), *La función de fiscalización tributaria en Colombia*, Estudios de Derecho Tributario, Derecho Aduanero y Comercio Exterior, Memorias

de la 35 Jornadas de derecho tributario, derecho aduanero y comercio exterior, pp. 65-128, Instituto Colombiano de Derecho Tributario.

Quecedo, R. y Castaño, C. (2002), “Introducción a la metodología de investigación cualitativa”, *Revista de Psicodidáctica*, 14, 5-39, recuperado el 23 de mayo de 2017 de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=17501402>

CAPÍTULO 8

GUÍA DE DETERMINACIÓN DE CONTRIBUCIONES POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES ANTE NOTARIO, ENTRE PERSONAS FÍSICAS EN COLIMA EN 2015

Alma Liliana López Flores¹
Mariano Alberto Luisjuan Carrizales²
Alfonso Alcocer Maldonado³

Resumen

Algunas personas que enajenan inmuebles no tienen el conocimiento de en qué momento deberán pagar impuestos, por lo que la notaria es la responsable del cálculo, retención y entero.

La presente investigación tiene el objetivo de dar a conocer las contribuciones que se pagan por enajenar inmuebles y las disposiciones fiscales para respaldar dicho acto. Asimismo, como resultado se presenta una guía en la que se pone en práctica todo lo dispuesto en las leyes y reglamentos requeridos para efectuar una operación de este tipo (enajenación de bienes inmuebles) y así llevar a cabo la escrituración a través de un notario público.

La investigación realizada es mixta, puesto que tiene investigación documental y de campo. Se recurrió a la recopilación de antecedentes a través de documentos gráficos formales e informales, y el acopio de antecedentes por medio de cuestionarios, entrevistas y encuestas, esto con cuatro notarías del municipio de Manzanillo.

Palabras clave: contribución, notario, enajenación, retención.

¹ Profesor por asignatura en la Universidad de Colima, campus Manzanillo, cursando la maestría en impuestos. Profesionista independiente, integrante del CA 78. alopez13@uacol.mx

² Profesor por asignatura en la Universidad de Colima, campus Manzanillo, integrante del CA 78. mluisjuan1@uacol.mx

³ PTC en la Universidad de Colima. Profesionista independiente, integrante del CA 78. cpalcocer@uacol.mx

Abstract

Some people who sell real estate do not have the knowledge when to pay taxes, so the notary is responsible for calculation, retention and entire.

The objective of this investigation is to disclose the contributions paid to sell property and the tax provisions to support the act.

Likewise, as a result, a guide is presented in which all the provisions of the laws and regulations required to carry out an operation of this kind (disposal of real estate) are implemented and the execution is carried out through a Notary Public

The research is mixed, since it has documental and field research. We used the collection of background information through formal and informal graphic documents and the collection of background information through questionnaires, interviews and surveys, with 4 Notaries from the Municipality of Manzanillo.

Keywords: *contribution, notary, alienation, retention.*

Introducción

La presente guía práctica tiene como objetivo fundamental la orientación del tratamiento fiscal, aplicable en forma particular de la determinación, retención y entero de las contribuciones causadas por la enajenación de bienes inmuebles llevadas a cabo ante notario público, entre personas físicas en el estado de Colima.

La guía se limita sólo a las contribuciones que existen por personas físicas en el momento en que se enajena un bien inmueble, haciendo referencia en las distintas leyes que soportan y respaldan todos los cálculos que se determinan dentro de los casos prácticos.

Esta investigación comprende un breve antecedente de las notarías y actividades notariales, referencia de las leyes que comprende todo el procedimiento de la compra-venta en las que el notario funge como intermediario y, lo esencial, la guía para la determinación de las contribuciones en una compra-venta.

Antecedentes de las notarías públicas en México

El notariado es una actividad que forma parte de la historia del país, su antecedente prehispánico es el Tlacuilo, quien pintaba los códices y murales en Mesoamérica dando fe de actividades estatales.

La Asociación Nacional del Notariado, hoy Colegio Nacional del Notariado Mexicano, surge como una asociación civil en 1955, con el objetivo

de unificar y fortalecer la actividad notarial del país. La primera comisión fue integrada por los notarios Manuel Borja Soriano, Rogelio R. Pacheco, Manuel Andrade y Jorge Graue, quienes se encargaron de formular la estructura jurídica de la misma.

Por otra parte, el Colegio Nacional es un medio por el cual todos los notarios de la República Mexicana se enteran de los criterios de interpretación de las cambiantes normas, mismas que rigen la actuación de la importante actividad.

También es importante destacar que el Colegio Nacional del Notariado Mexicano es el órgano encargado de mantener relaciones con la Unión Internacional del Notariado, organización que en la actualidad agrupa a más de 86 países que comparten el sistema de derecho de origen romano germánico.

El notario es un profesional del derecho, investido de fe pública por el Estado, que brinda seguridad jurídica y certeza en los actos y hechos de los que da fe, manteniendo siempre un alto nivel de profesionalismo, una total imparcialidad con los prestatarios del servicio y una plena autonomía en sus decisiones, que tienen por límite el marco jurídico y el estado de derecho.

Los requisitos para ser notario son distintos en cada Estado, ya que los establece su correspondiente ley local; sin embargo, en términos generales se requiere ser licenciado en derecho, haber realizado una práctica en alguna notaría, tener buena reputación tanto personal como profesional, y aprobar, o en su caso ser vencedor en un examen de oposición.

Planteamiento del problema

Existe el desconocimiento por los enajenantes del pago de las contribuciones que se deben hacer al caer en el supuesto de la enajenación, lo que frustra a éstos, pues no conocen de forma anticipada el impacto económico del pago de esta contribución, puesto que este procedimiento (cálculo, retención y entero) lo realiza el notario público; sin embargo, es importante considerar que si los profesionales de la contaduría ofrecieran este servicio adicional a los clientes, estos últimos sabrían de antemano el impacto que se vería reflejado en el importe neto que reciben derivado de dicha enajenación; y no hasta el momento en que se lleva a cabo la compra-venta del inmueble.

El desconocimiento anticipado de las contribuciones causadas es razón por la que algunos contribuyentes se han retractado de realizar las enajenaciones.

Con la guía propuesta se pretende que los enajenantes tomen conciencia de las contribuciones que causará su enajenación y que ellos son los causantes y obligados a pagarlas, como el notario a retenerlas y enterarlas al Estado.

Objetivos

General

Desarrollar una guía práctica en donde se plasmen todos los puntos que se generan en el momento de la enajenación de un bien inmueble.

Específico

Documentar en una guía el procedimiento administrativo que debe seguir por parte de la notaría para la enajenación (compra-venta) de inmuebles entre particulares (personas físicas).

Preguntas de investigación

- ¿Qué impuestos, derechos y contribuciones deben de pagarse al enajenar un bien inmueble?
- ¿Quién está obligado a enterar los impuestos generados en una compra-venta? Enajenación.
- ¿Qué tipo de operaciones de enajenación son sujetas de contribuciones derechos e impuestos?
- ¿Cuáles son las exenciones de una operación de enajenación?

Justificación

El tema fue seleccionado por cuestiones académicas como profesionales, debido a que los investigadores se desempeñan como asesores fiscales independientes.

Como algo académico es un tema que no es muy conocido a fondo y fue de su interés el poder desarrollarlo y mostrarlo, evitando seguir con el lenguaje notarial y convertir este en un lenguaje para contadores.

El hacer este proyecto en un lenguaje más entendible para los contadores resultó de gran interés de importancia, ya que comúnmente hay libros en donde se menciona procedimientos para el cálculo de impuestos que surgen de enajenaciones de bienes inmuebles, pero estos libros van dirigidos hacia los notarios y no contadores, lo que hace un poco más complicado su entendimiento.

Marco teórico

Partiendo de la obligación legal que tienen los notarios, en donde las disposiciones fiscales los consideran como obligados solidarios del enajenante por

las contribuciones que se causan en las enajenaciones, y por el conocimiento de casos en que las personas que pretenden enajenar un bien se han retractado al conocer las contribuciones que están obligadas a pagar por la enajenación, casos muy comunes en el estado de Colima, se realiza la investigación para conocer de manera práctica el procedimiento que aplican los notarios para determinar las contribuciones por la enajenación de inmuebles, y así elaborar una guía práctica para determinar las contribuciones.

La investigación se hace documental y de campo, utilizando las entrevistas directas y estadísticas de operaciones realizadas ante notario en el año 2015 en el estado de Colima.

Metodología

Tipo de investigación

La investigación llevada a cabo será mixta, es decir, comprenderá investigación documental y de campo.

Investigación documental

Se apoya en la recopilación de antecedentes a través de documentos gráficos formales e informales, estadísticas oficiales y particulares.

Investigación de campo

Se tiene acceso a los expedientes y estadísticas de las notarías, así como las entrevistas con notarios y personas que enajenaron bienes inmuebles o pretendieron enajenar.

Las técnicas de investigación aplicadas a esta investigación fueron principalmente la entrevista y consulta documental al recurrir a las disposiciones legales y fiscales procedentes, la observación y la entrevista para acceder a la información necesaria y llevar a cabo el análisis de la información proporcionada, que permitió conocer el impacto económico del conocimiento a destiempo de las contribuciones causadas.

Introducción:

Como su nombre lo indica, las guías sirven para guiar y explicar cómo debe hacerse algo. Siempre se espera que una guía sea corta, clara, precisa y concisa.

En términos generales, se entiende por guía aquello o a aquel que tiene por objetivo y fin el conducir, encaminar y dirigir algo para que se llegue a buen puerto en la cuestión de la que se trate.

La guía es una valiosa herramienta, ya que a través de ella se facilita el aprendizaje ayudando a organizar el tiempo y a darse cuenta de qué falta, tanto en los requisitos solicitados como las actividades o procesos que se tienen que realizar.

Comúnmente en las empresas cada empleado se destina para que lleve una cierta actividad, por lo que no todos saben realizar todas las actividades que se hacen en la empresa, pero cuando esta persona falta o entra alguien nuevo no saben los procedimientos y esto se hace un poco complicado para el patrón y demás personal, porque descuidan sus labores por capacitar al nuevo. Para efectos de que esto no suceda se hará una guía práctica, que muestre el cómo llevar a cabo una compra-venta; de esta manera queda documentado el proceso y cualquier persona dentro de la notaría podrá llevar a cabo la operación, en el caso de la determinación de los impuestos que se pagan y que, a la vez, la misma notaría retiene.

Tendrá dos apartados en los que expondrá casos diferentes, como la compra-venta de un terreno y de un local comercial; estos dos inmuebles se colocaron en diferentes apartados, ya que cada uno recibe un trato diferente; la ley marca extensiones y es por eso que no se les da el mismo tratamiento.

Guía en la enajenación de un terreno:

1. Solicitar al enajenante una copia de la escritura pública del inmueble a vender, predial pagado, del ejercicio en que se efectúe la compra-venta, y la libertad de gravamen. Solicitar los comprobantes de pago de servicios de agua potable y energía eléctrica en el caso de que el inmueble cuente con ellos (para tener la certeza de que no haya ningún adeudo). Si no se cuenta con la escritura y sólo se tiene un “título de propiedad” se deben hacer tres renunciaciones: una al Ejido correspondiente, otra al Gobierno del Estado de Colima y la última al Ayuntamiento Municipal; estas renunciaciones las elabora el notario y el enajenante es el encargado de ir a recabar las firmas.
2. El notario solicita a los involucrados (enajenante y adquirente) copia de sus identificaciones oficiales, Clave Única de Registro de Población (CURP), y se les pregunta su ocupación, lugar de nacimiento y estado civil.
3. Si el inmueble es de copropietarios (cónyuge, por ejemplo) y uno de ellos ya falleció, deberá el enajenante entregar al notario copia del acta de defunción. También si se tratara de que el dueño del inmueble esté divorciado deberá acreditarlo al notario mediante el acta de divorcio o sentencia de divorcio.
4. Preguntar al enajenante cuál será el valor de la operación.
5. Se debe conocer el valor catastral del inmueble y el número de tarjeta, como dato informativo para hacer el llenado del formato que se enviará a catastro.

6. Determinar el ISR por enajenación a la Federación y a la entidad federativa.
7. Determinar el impuesto por transmisión patrimonial.
8. Determinar los derechos por servicios catastrales.
9. Determinar la cuota a pagar al Registro Público de la Propiedad (RPP) en Colima, para que le asignen un folio a la operación de la compraventa.
10. El honorario es el que el notario destine a esta operación, también entra en el presupuesto a mostrar a los clientes.
11. Ya hechos todos los cálculos anteriores, se le presenta al adquirente y al enajenante el presupuesto por elaborar la nueva escritura a nombre del adquirente, especificando los gastos notariales que cubrirá cada uno de ellos.
12. Al momento de que el enajenante y el adquirente estén de acuerdo con los gastos notariales y el honorario presentado por el notario, se continúa con el proceso.
13. Se realiza el borrador de la escritura nueva, anexando el valor de operación, domicilio del inmueble, medidas del mismo, datos personales de los involucrados y se plasman las cláusulas que los clientes requieran y que el notario autorice.
14. Finalizado el borrador se da a revisión a los clientes (enajenante y adquirente) para que revisen sus datos, si hubiera algún error se corrige.
15. Ya que el borrador quede correcto se imprime en hoja de protocolo y se prosigue a firmar por ambas partes (enajenante y adquirente), tomando un video en el momento de la firma. El protocolo queda en la notaría y se encuaderna.
16. Después que se firmó la escritura, los clientes efectúan el pago por concepto, gastos notariales y se continúa con el trámite de la escrituración; aquí se emite la factura complemento. El pago de la enajenación (valor de la operación) entre el enajenante y el adquirente deberán mostrarlo al notario. Y se le da al adquirente un plazo de un mes a partir de la firma para recoger su escritura.
17. Continúa el llenado del formato de la Trasmisión Patrimonial, se llena con los datos de los clientes junto con los del inmueble, y ya que está completa la información requerida se firma y sella por el notario.
18. El formato anterior, junto con la escritura, se lleva a Catastro y se realiza el trámite, que es el cambio de propietario del inmueble, realizando el pago correspondiente de Trasmisión Patrimonial y el de Servicios Catastrales.
19. Ya que se realizaron los pagos anteriores y el inmueble queda a nombre del adquirente, es necesario hacer la declaración por parte del notario en el DeclaranOT.
20. Después, el notario entra a su portal del SAT y presenta su declaración del ISR. Fedatarios públicos y retenciones, enajenación de bienes para la Federación, dentro de los 15 días posteriores a la firma de la escritura.

- Presentada la declaración se arroja el acuse de recibo, el cual contiene la línea de captura con el que se realizará el pago en el portal bancario.
21. Lo siguiente es la presentación de la declaración del ISR. Entidades federativas enajenación de bienes inmuebles, dentro de la página de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Colima.
 22. Efectuados todos los pagos anteriores prosigue el cierre de la escritura, tomando todos los comprobantes de pago (trasmisión patrimonial, servicios catastrales, ISR-Federación, ISR-entidad federativa), junto con las declaraciones presentadas, además de la escritura impresa en hoja de testimonio y una copia simple, las cuales deben ir selladas y firmadas por el notario, para así tener el expediente de la escritura casi completo y enviarlo al RPP en Colima.
 23. Cerrada la escritura se llena el formato para el RPP, y se pone al principio del expediente de la escritura.
 24. La escritura se envía a Colima al RPP, y se realiza el pago. En una semana le asignan el folio y adquiere la validez oficial esperada.
 25. Presentar la declaración de actividades vulnerables mediante la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) siempre y cuando el valor de operación sea igual o mayor a ocho mil veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México.
 26. A la semana de haber dejado la escritura en Colima, en el RPP se va a recoger y se lleva nuevamente a la notaría. El notario se comunica con el adquirente para hacer la entrega de la escritura.
 27. Antes de entregar la escritura, el notario se queda con copia del RPP ya con el folio, y con los documentos que formaban parte del expediente a acepción de la escritura y la trasmisión patrimonial. Todo lo anterior se va al apéndice quedando en la notaría el expediente de la escritura completo.
 28. El proceso anterior finaliza con la entrega de la escritura pública al adquirente pidiéndole el recibo de pago para su cotejo.

Guía en la enajenación de un local comercial:

1. Solicitar al enajenante una copia de la escritura pública del inmueble a vender, predial pagado, y la libertad de gravamen. los comprobantes de pago de servicios de agua potable y energía eléctrica (para tener la certeza de que no haya ningún adeudo). Si no se cuenta con la escritura y sólo se tiene un “título de propiedad” se deben hacer tres renunciaciones: una al Ejido correspondiente, otra al Gobierno del Estado de Colima y la última al Ayuntamiento Municipal; estas renunciaciones las elabora el notario y el enajenante es el encargado de ir a recabar las firmas.

2. El notario solicita al enajenante y adquirente copia de sus identificaciones oficiales, CURP, y se les pregunta su ocupación, lugar de nacimiento y estado civil.
3. También solicita comprobante de energía eléctrica o de telefonía fija, o los estados de cuenta que proporcionan las instituciones que componen el sistema financiero o por casas comerciales o de tarjetas de crédito no bancarias, esto para exentar el ISR que la ley permite (esto si el local comercial cuenta con casa habitación, pero si en su totalidad es local comercial no aplica la exención).
4. Si el inmueble es de copropietarios, y uno de ellos ya falleció, deberá entregar el enajenante al notario copia del acta de defunción. También si se tratara de que el dueño del inmueble esté divorciado deberá acreditarlo al notario mediante el acta de divorcio o sentencia de divorcio.
5. Preguntar al enajenante cuál será el valor de operación.
6. Se debe conocer el valor catastral del inmueble, y el número de tarjeta como dato informativo para hacer el llenado del formato que se enviará a catastro.
7. Determinar el ISR por enajenación a la Federación y a la entidad federativa, y si no se hubieran presentado los comprobantes marcados en el punto 3 o si hubiera un excedente en la exención que la LISR marca.
8. Determinar el IVA por enajenación de bienes inmuebles.
9. Determinar el impuesto por transmisión patrimonial.
10. Determinar los derechos por servicios catastrales.
11. Determinar la cuota a pagar al RPP.
12. El honorario del notario también entra en el presupuesto.
13. Se presenta al adquirente y al enajenante el presupuesto por elaborar la nueva escritura, especificando los gastos notariales que cubrirá cada uno de ellos.
14. Estando el enajenante y el adquirente de acuerdo, se continúa con el proceso.
15. Se solicita al enajenante y al adquirente, copia de sus identificaciones oficiales, CURP, y se pregunta su ocupación, lugar de nacimiento y estado civil.
16. Con el punto anterior se realiza el borrador de la escritura nueva, se plasman las cláusulas que los clientes requieran y sean autorizadas por el notario.
17. El borrador se da a revisión al enajenante y adquirente, si hubiera algún error se corrige.
18. Con el borrador correcto se imprime en hoja de protocolo y se prosigue a firmar por ambas partes, tomando un video en el momento de la firma. El protocolo queda en la notaría, el cual se encuaderna.

19. Firmada la escritura, los clientes efectúan el pago por concepto gastos notariales y se continúa con el trámite de la escrituración; aquí se emite la factura complemento. Deberán mostrar el comprobante al notario de dicha transacción. Y se le da al adquirente un plazo de un mes a partir de la firma para recoger su escritura.
20. El formato de la transmisión patrimonial se llena con los datos del cliente y del inmueble y se firma y sella por el notario.
21. El formato anterior y la escritura se lleva a Catastro y se hace el cambio de propietario; se hace el pago de transmisión patrimonial y el de servicios catastrales.
22. Lo siguiente es hacer la declaración por parte del notario en DeclaranOT.
23. El notario, desde el portal del SAT, emite su declaración del ISR. Fedatarios públicos y retenciones, enajenación de bienes para la Federación; con el acuse de recibo se realizará el pago en el portal bancario que corresponda.
24. Igual, se emite la declaración del IVA. Actos accidentales. Se obtiene el acuse de recibo con el cual se realizará el pago, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se firme la escritura.
25. Se hace la declaración del ISR. Entidades federativas enajenación de bienes inmuebles, en la página de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Colima, se obtiene una línea de captura con la cual se realiza el pago.
26. Efectuados todos los pagos anteriores prosigue el cierre de la escritura, tomando todos los comprobantes de pago (transmisión patrimonial, servicios catastrales, ISR Federación, ISR. Entidad federativa e IVA), junto con las declaraciones presentadas, además de la escritura impresa en hoja de testimonio y una copia simple, las cuales deben ir selladas y firmadas por el notario, para tener el expediente casi completo y enviarlo al RPP.
27. Cerrada la escritura, se llena el formato para el RPP, y se pone al principio del expediente de la escritura.
28. El expediente de la escritura, que se formó anteriormente, se envía al RPP, aquí se deja y se realiza el pago.
29. Presentar la declaración de actividades vulnerables mediante la página del SAT, siempre y cuando el valor de operación sea igual o mayor a ocho mil veinticinco veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).
30. A la semana se recoge. El notario se comunica con el adquirente para hacer la entrega de la escritura; el notario se queda con copia del RPP, ya con el folio. Todo lo anterior se va al apéndice, quedando en la notaría el expediente de la escritura completo.
31. El proceso anterior finaliza con la entrega de la escritura pública al adquirente pidiéndole el recibo de pago para su cotejo.

Conclusión

La investigación concluye con la presentación de la guía práctica para la determinación, retención y entero de las contribuciones causadas por la enajenación de bienes inmuebles llevadas a cabo ante Notario Público, entre personas físicas en Manzanillo, Colima. Orientado a que cada individuo que consulte la presente guía pueda conocer, aprender y aplicar los procedimientos para determinar las contribuciones, aplicando las leyes correspondientes.

Con el contenido será más sencillo elaborar la escritura, ya que se tendrán presentes todos los puntos que el notario debe atender. La guía describe los pasos a seguir, desde que el cliente llega a la notaría hasta que se le entrega la nueva escritura.

Asimismo, se considera que la presente guía será un instrumento para mejorar el servicio y asesoría fiscal-contable que se ofrece, ya que se permitirá ser más objetivo y dar una orientación más precisa sobre la causación de las contribuciones originadas por la venta de determinado bien, ya que, como se sabe, al ser obligación del notario realizar este tipo de cálculos, el contador público se mantiene al margen de su determinación.

Cabe hacer mención que en las empresas es importante tener este tipo de guías que faciliten el proceso de capacitación a nuevos empleados y que se vayan actualizando conforme a los nuevos lineamientos y procedimientos, de lo contrario se volverán obsoletas.

Dicha guía servirá como apoyo a los contadores públicos o asesores de empresas o personas físicas, para apoyarlos dentro de este tipo de procesos.

Se concluye que la realización de investigaciones sencillas, como ésta, permite documentar las actividades realizadas y, al mismo tiempo, coadyuvan a ser eficiente en los servicios de escrituración por la enajenación de bienes inmuebles.

Bibliografía

- Colegio Nacional del Notariado Mexicano (2015), “El notario”, Colegio Nacional del Notariado Mexicano, México, recuperado el 23 de junio de 2015, de: <http://www.notariadomexicano.org.mx/notariado/notario.html>
- H. Congreso de la Unión (2015), Código Fiscal de la Federación, México: Cámara de Diputados, recuperado el 26 de junio de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_070115.pdf
- (2015), Ley del Impuesto al Valor Agregado, México: Cámara de Diputados, recuperado el 26 de junio de 2015, de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/77.pdf>

- (2015), Ley del Impuesto sobre la Renta, México: Cámara de Diputados, recuperado el 26 de junio de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/abro/lisr/LISR_abro.pdf
- (2015), Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, México: Cámara de diputados, recuperado el 9 de julio de 2015, de: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPIORPI.pdf>
- H. Congreso del Estado de Colima (2015), Reglamento de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, México: Legislación Estatal, recuperado el 17 de julio de 2015, de: http://www.catastroestado.col.gob.mx/doctos/reglamento_instituto.pdf
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2015), Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, México: Servicio de Administración Tributaria, recuperado el 9 de septiembre de 2015, de: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Paginas/reglamentos_legislacion.aspx

CAPÍTULO 9

EXENCIÓN DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS EN EL ESTADO DE COLIMA DURANTE 2017

Sergio Iván Ramírez Cacho¹
Luis Octavio Ríos Silva²
Lucio Jesús Uc Heredia³

Resumen

El impuesto sobre nóminas (ISN) forma parte de la gran variedad de impuestos a los que están sujetos los contribuyentes, siendo éste de carácter estatal, por lo que cada entidad tiene la facultad de imponer la tasa más conveniente en el ámbito de sus atribuciones. Dicha tasa puede variar y, en el caso de un incremento, convertirse en una mayor fuente de ingresos de cada entidad federativa, pues se nutre de los empleos generados dentro del mismo.

Se le ha criticado desde su creación, pues impacta de manera directa al empleador, quien además de pagar por el trabajador las contribuciones federales a las que está obligado (seguridad social y demás prestaciones) tiene que pagar el impuesto sobre los salarios a la tasa que cada estado imponga, y que para el caso de Colima es del 2% sobre las remuneraciones pagadas al personal subordinado.

Antes del estado de Colima, otras entidades federativas ya habían tomado la iniciativa de realizar una exención en el pago de este impuesto, cada uno con sus reglas y limitantes. En enero de 2017, y ante los fuertes impactos económicos que se estaban suscitando en todo el país a partir del incremento de la gasolina, el gobernador José Ignacio Peralta tomó la decisión de realizar la misma acción con el fin de contribuir a la estabilidad de la economía colimense; sin embargo, la falta de información a los contribuyentes continúa siendo un problema para la aplicación de dicha exención.

¹ PTC adscrito a la FCAM de la UCOL. Líder del UCOLCA088. sergio_cacho@uol.mx

² PTC adscrito a la FCAM de la UCOL. Miembro del UCOLCA088. lrios@uol.mx

³ PTC adscrito a la FCAM de la UADY. Coordinador de posgrado en la misma. lucio.uc@correo.uady.mx

Palabras clave: impuesto sobre nóminas, exención, nuevos empleos, remuneraciones pagadas.

Abstract

The payroll tax is part of the great variety of taxes which taxpayers are subject, being this one of state character, it mean, that each state has the faculty to impose the most convenient rate for the sustenance of the same, that rate can varies between one state and another, in addition to become the largest source of income for each of them because it comes from the Jobs that are generated in the state. Therefore, it is a tax that has been criticized since its creation because impacts directly to the employer, in addition to paying the worker the federal contributions which he is obliged like social security and other benefits which each worker is beneficiary, has to break down the rate imposed by each state as 2% in Colima on the remuneration paid to subordinate workers.

Before the state of Colima, other federal entities had already taken the initiative to make an exemption in the payment of this tax, each with its rules and limitations, in January 2017, governor Jose Ignacio Peralta took the decision to do the same action against the strong economic impacts that were provoking throughout the country from gasoline increase in the same year, in order to contribute to the stability of the economy of Colima, but the lack of information to taxpayers continues to be a problem for the application of that exemption.

Keywords: *payroll tax, exemption, new jobs, remuneration paid.*

Introducción

El ISN es una contribución que se aplica en casi la totalidad de las entidades federativas; sin embargo, al ser de carácter estatal, las bases y las tarifas varían según las regulaciones de cada lugar. En Colima el porcentaje es del 2%, de acuerdo con la Ley de Hacienda del Estado de Colima (LHEC), en donde se hace mención que “las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima” (Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, 2017a) serán objeto del impuesto en cuestión.

De acuerdo con el artículo 41-M de dicha ley, entre las erogaciones que se tomarán como base para el cálculo del impuesto se encuentran las siguientes:

Artículo 41 M.

...todas las prestaciones o contraprestaciones ordinarias o extraordinarias que deriven de una relación laboral, incluyendo anticipos, sobresueldos, viáticos, gastos de representación, comisiones, aguinaldo, primas dominicales, vacacionales y por antigüedad, premios, gratificaciones, participación patronal al fondo de ahorro, rendimientos y otros conceptos de naturaleza análoga. De igual manera, son objeto de este impuesto, los pagos efectuados a los administradores, comisarios, miembros de consejos directivos, de administración y de vigilancia de sociedades y asociaciones.

(Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, 2017a)

Sin embargo, la LHEC señala, en el artículo 41-U, las excepciones para dicho cálculo entre las cuales se mencionan las siguientes:

Artículo 41 U.

- I. Aportaciones de seguridad social, vivienda, pensiones y de ahorro para el retiro, exigidas por las leyes;
- II. Indemnizaciones por riesgos o enfermedades profesionales concedidas de acuerdo con las leyes de la materia o contratos que correspondan;
- III. Indemnizaciones por rescisión o terminación de la relación laboral;
- IV. Pensiones y jubilaciones en los casos de invalidez, vejez, cesantía y muerte;
- V. Pagos por gastos funerarios;
- VI. Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas;
- VII. Contraprestaciones cubiertas a trabajadores domésticos, a personas con discapacidad y a los adultos mayores de sesenta y cinco años;
- VIII. Gastos de representación y viáticos efectivamente erogados por cuenta del patrón, debidamente comprobados, en los mismos términos que para su deducibilidad requiere la ley del Impuesto Sobre la Renta;
- IX. Fondo de ahorro, cuando sea igual o menor al aportado por el trabajador y la entrega del mismo al beneficiario se realice anualmente;
- X. Servicio de comedor;
- XI. Herramientas y uniformes para el trabajo y deportivos; y
- XII. Becas para los trabajadores y sus familias.

(Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, 2017a)

Para contrarrestar los efectos que sobre el pecunio de los contribuyentes tiene dicho impuesto estatal, en el año 2017 se emitió el Decreto 241 (Honorable Congreso Constitucional Libre y Soberano del Estado de Colima, 2017b), cuyo análisis constituye el objeto del estudio realizado y que se resumen es esta investigación.

Nuestra aportación, además, contiene un caso práctico que nos ayuda a ilustrar el efecto financiero de dicho Decreto, para lo cual se desarrolló la determinación del ISN del ejercicio 2017 tomando como ejemplo a la empresa “Integradora del Puerto”, con domicilio fiscal en el estado de Colima, para cuantificar los beneficios económicos que se pudieran obtener al aplicar la exención antes mencionada.

Planteamiento del problema

El ISN forma parte de las contribuciones a las que están obligados los contribuyentes dentro de la mayor parte de los estados del territorio nacional, y que se ha incrementado con el paso de tiempo, siendo esto un ingreso representativo y sustancioso para la haciendas estatales (Chapa, Ayala y Cabral, 2016). En ese sentido, el Decreto de exención del estado de Colima se erige como un elemento cuyo análisis y difusión, además de factible, es pertinente.

De ahí que esta investigación parta de la recolección de información acerca del Decreto 241, continúe con un ejemplo sobre la determinación de dicho impuesto, y concluya con la explicación sobre el proceso para la presentación de la declaración correspondiente, así como la comparación de los beneficios que supone su uso para los contribuyentes en contraste con el grado de recaudación que le retribuye al estado.

Se considera que del presupuesto del año 2017 en materia de contribución estatal sobre nómina, el estado de Colima sólo recaudó 60%, lo cual representa un tercio de los ingresos propios de la entidad, por lo que dicho impuesto “Puede provocar distorsiones en los mercados laborales estatales, contracciones en el empleo o en las remuneraciones reales dependiendo de la incidencia” (Chapa, *et al.*, 2016).

El incumplimiento habitual en el pago de las contribuciones también se proyecta sobre este impuesto, además de las posibles evasiones que se configuran al tratar de eludir el impacto que representa para algunos contribuyentes y para sus subordinados asalariados. Partiendo de esa premisa, surge el estímulo fiscal que promueve el aumento al empleo y la mejora económica para las familias colimenses, siendo esto una acción tomada por el gobernador del estado, Ignacio Peralta.

El ISN se encuentra regulado dentro de las leyes hacendarias de cada estado de la República Mexicana, y su causación es la consecuencia de recibir un servicio personal subordinado, teniendo la obligación de realizar el cálculo correspondiente aplicando las tasas marcadas conforme a la ley; sin embargo, la falta de información a los contribuyentes, acompañado de las reglas y lineamientos a los que deben sujetarse para gozar de la exención, forman parte de las necesidades que justifican la presente investigación, que entre otras, pretende ser una guía con información veraz y efectiva que oriente a los contribuyentes.

Preguntas de investigación

- ¿De qué manera la empresa “Integradora del Puerto” podrá beneficiarse del Decreto que establece una exención sobre el ISN en el año 2017?
- ¿A cuánto asciende el beneficio económico que puede obtener la empresa al aplicar dicho estímulo?

Objetivos

- Explicar el Decreto 241 publicado el 1 de febrero de 2017, el cual establece un mecanismo para la exención del pago del ISN durante dicho año en el estado de Colima.
- Explicar, mediante el desarrollo de un caso práctico, los beneficios que se proyectan sobre los contribuyentes y cómo esto pueden llevar a cabo la disminución sobre el pago que realizan actualmente.

Para lograr nuestro cometido, se ha tomado de ejemplo a la empresa “Integradora del Puerto”, con domicilio fiscal en el municipio de Manzanillo, y así lograr, específicamente:

- Explicar cómo los contribuyentes, cuyas actividades económicas se encuentren en el estado de Colima, tuvieron la oportunidad de disminuir el pago del ISN durante el año 2017.
- Mostrar cómo se puede beneficiar la economía de los contribuyentes y la de sus trabajadores fomentando la contratación del personal sin tener que pagar el ISN.
- Analizar los niveles de recaudación del impuesto con base en las leyes de ingresos y los informes de gobierno.

Justificación

En el estado de Colima, todos los contribuyentes que realizan erogaciones por servicios personales subordinados son sujetos del ISN y tienen la obligación de pagarlo mes a mes; sin embargo, el Decreto 241, emitido por el Gobierno del estado durante enero del 2017, hace mención de los contribuyentes que podrán gozar de la exención, siendo esto un estímulo fiscal que propicia el aumento de empleo en el estado.

El trabajo fue de carácter documental, lo cual supuso indagaciones sobre la recaudación de este impuesto en el estado, según el informe emitido por el gobernador en turno, así como realizar una comparación entre los tributos proyectados con base en la Ley de Ingresos (LIF) del estado de Colima, contra el grado de cumplimiento de los contribuyentes al pagar dicho impuesto. Para tal efecto se tomó como punto de partida la base de datos del Instituto

Mexicano del Seguro Social (IMSS), respecto al número de trabajadores que se encuentran inscritos en la subdelegación Manzanillo de la multicitada entidad.

Evidentemente se explican los elementos que configuran la obligación de aportar para el gasto público, así como los factores que se consideran de manera específica para el ISN.

Es importante señalar que la exención del impuesto no es algo nuevo en el ámbito de los estímulos que otorgan los estados, pues es algo que ha ocurrido desde años anteriores en otros estados, como Nuevo León, Quintana Roo y actualmente Jalisco, que se asimila a lo dispuesto por el estado de Colima para el año 2017. Los motivos por los cuales cada estado otorga dicho estímulo son variados; sin embargo, la mayoría gira en torno a los incrementos en la gasolina y la deficiente economía por la que están atravesando los ciudadanos de cada entidad.

Metodología

En la tabla 1 siguiente se resume la metodología utilizada a lo largo de la investigación, formando un aspecto general del desarrollo de la misma, su causa y su propósito, así como la manera en la que se obtuvo la información.

TABLA 1. METODOLOGÍA

Método para obtener información	<p>Documental: Se revisarán leyes, decretos y reglamentos de la exención del impuesto sobre nómina en 2017.</p> <p>Estudio de caso: Se analizarán las erogaciones realizadas por la empresa Integradora del Puerto S.A de C.V por el anterior concepto.</p>
Universo o colectivo analizado	La empresa Integradora del Puerto S.A de C.V con domicilio fiscal en Manzanillo, Colima.
Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Analizar los beneficios económicos que se pueden obtener al aplicar el estímulo. • Verificar su correcta aplicación. • Buscar que más contribuyentes gocen de los mismos beneficios.
Pregunta(s) de investigación	<p>1.- ¿De qué manera la empresa Integradora del Puerto S.A de C.V podrán aplicar el estímulo al impuesto sobre nómina del Decreto 241 en el año 2017?</p> <p>2.- ¿Cuánto será el beneficio económico que puede obtener la empresa al aplicar el estímulo?</p>

Fuente: Elaboración propia.

Análisis y discusión de resultados

Como se mencionó en la introducción de esta investigación, con el fin de crear una guía demostrativa acerca de la aplicación de la exención del ISN y realizar una comparación cuantitativa de los beneficios que se pudieran obtener, el caso práctico desarrollado utilizó como objeto de estudio a la empresa “Integradora del Puerto”, con domicilio fiscal en Manzanillo, Colima.

Como primer punto se aclara que se trata de una empresa legalmente constituida desde el año 2001 y se encuentra en constante desarrollo y crecimiento. Actualmente realiza actividades de expansión, por lo tanto, se buscan alternativas fiscales con el fin de disminuir el impacto económico.

Como todos los programas de estímulos fiscales otorgados por la autoridad federal o estatal, la exención del ISN en Colima exige cumplir con ciertos requisitos para poder gozar del beneficio, por lo que su conocimiento es necesario para saber si la empresa es candidata o no a la exención.

Tomando como base lo anterior, el Gobierno del Estado de Colima publicó el 11 de febrero del año 2017 un acuerdo complementario al decreto 241,

“Por el que se establecen las reglas de operación para aplicar la exención del pago del impuesto sobre nóminas, otorgada a través del artículo tercero, del decreto número 241, publicado en el periódico oficial ‘*El estado de Colima*’, el 01 de febrero de 2017 (Honorable Congreso Constitucional Libre y Soberano del Estado de Colima, 2017b)”.

En dicho acuerdo se señalan los requisitos que los contribuyentes deberán cumplir con el fin de gozar del estímulo, cuyos lineamientos se deben cumplir en su totalidad, en caso contrario se dejará de ser objeto de la exención establecida.

Artículo Único. Para ser objeto de la exención establecida a través del Artículo Tercero del Decreto 241, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, el día 01 de febrero de 2017, los contribuyentes que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los incisos a) y b), de dicho artículo, deberán acreditar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, que reúnen los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en el Registro Estatal de Contribuyentes.
2. No tener adeudo alguno respecto del Impuesto Sobre Nóminas, al momento de intentar gozar de la exención.
3. Presentar las declaraciones de pago del Impuesto Sobre Nóminas a más tardar los días 17 de cada mes, o el día hábil siguiente si aquél no

lo fuere, de conformidad con lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Colima.

Los contribuyentes que no cumplan en tiempo y forma con la obligación señalada en el párrafo que antecede, dejarán de gozar de la exención correspondiente al periodo incumplido.

4. Que las contrataciones que generen un crecimiento en su planta laboral se realicen por primera ocasión, dentro del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
5. Que los trabajadores contratados en los términos del punto que antecede sean afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
6. Que tengan ubicado su domicilio fiscal o establecimiento, dentro del territorio del Estado de Colima.
7. Estar inscritos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrones domiciliados dentro del territorio del Estado de Colima.
8. Al momento de intentar gozar de la exención, haber cumplido con su obligación de presentar la Declaración Informativa Múltiple del ejercicio fiscal 2015, y a partir del día 28 de febrero de 2017, con la correspondiente al ejercicio fiscal 2016.

(Honorable congreso constitucional del Estado libre y soberano de Colima, 2017c).

Como se hizo mención, la empresa objeto de estudio es un ente legalmente establecido, que cumple en su totalidad con los requisitos anteriormente mencionados, razón por la cual es pertinente desarrollar un caso práctico con el fin de que el contribuyente pueda tomarlo como base para la aplicación de dicha exención.

Por otro lado, al ser una empresa cuyas operaciones iniciaron en el año 2001, únicamente la exención se tomará a partir de los nuevos empleos creados durante el año 2017, por concepto de expansión y crecimiento de la empresa; sin embargo, las bases para la realización en empresas de nueva creación son las mismas.

Recordando que este decreto: “Fue publicado con el fin de disminuir el impacto económico que las diversas condiciones a nivel internacional han provocado a los mexicanos en general y beneficiar de alguna manera las finanzas de los contribuyentes del Colima” (Honorable Congreso Constitucional Libre y Soberano del Estado de Colima, 2017b).

Entre los principales impactos ocurridos durante el inicio del 2017 se tiene el incremento en el precio de la gasolina, lo cual causó inestabilidad y aumentos en los precios de los productos de manera general, por lo cual la mayoría de los ciudadanos se vieron afectados por la reforma energética responsable de dichos cambios (Brooks, 2016).

A continuación, en la tabla 2 se muestran los resultados obtenidos durante la investigación:

TABLA 2. COMPARATIVO DE PAGOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE ISN

Mes	Pago sin estímulo	Pago con estímulo	Diferencia = ahorro
Abril	\$16,225.97	\$12,645.03	\$3,580.94
Mayo	17,954.66	12,706.41	5,248.25
Junio	<u>19,010.98</u>	<u>12,790.89</u>	<u>6,220.09</u>
Total	\$53,191.61	\$38,142.33	\$15,045.28

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, en la tabla los resultados del ahorro logrado parece no tener un impacto relevante, pues se trata de una empresa con una cantidad considerable de trabajadores contratados antes de la entrada en vigencia del Decreto en cuestión. Por lo tanto, el estímulo únicamente se aplicó sobre empleos de reciente creación. De ahí que la empresa logró obtener, en tres meses, un ahorro de \$15,045.28.

En contraste con lo anterior, para el caso de empresas de nueva creación, con una plantilla inicial de trabajadores cercana al análisis realizado, el ahorro definitivamente resulta ser considerable y una gran aportación para el crecimiento, por lo menos dentro del primer año de actividades, en donde se conocen todos los gastos que se incurren y las variaciones en ingresos. Por lo tanto, consideramos que resulta una opción viable y recomendable tanto para empresas de nueva creación como para aquellas con planes de expansión y apertura de nuevas sucursales que cumplan con las reglas que el mismo decreto señala.

Conclusiones

El ISN forma parte integral de los impuestos estatales a nivel nacional, y de la misma manera que los de nivel federal, cumple con los elementos esenciales que vuelven obligatorio su cumplimiento.

Por otro lado, cada entidad impone una tasa de ISN distinta, que puede variar de acuerdo a las necesidades económicas de cada uno de estos.

El ISN se erige como uno de los ingresos más importantes del estado de Colima, ya que, por lo menos, en el año 2016 supuso una recaudación de \$304'000,000.00, cifra que superó de manera importante (en 26%) la cantidad presupuestada para dicho año.

A pesar de la disminución que para el erario estatal supone la expedición del Decreto de exención sobre ISN, el Gobernador colimense planteó superar la recaudación del 2016 en el año 2017.

La variación que ha tenido el ISN a lo largo de los años no ha sido diversa, pues el incremento, en su mayoría, no ha superado el 10%; sin embargo, para 2017 el aumento fue de 25.27%, cifra que deja a la expectativa e incertidumbre su cumplimiento, puesto que si bien se espera un porcentaje mayor, la posibilidad de los contribuyentes a exentar parte de este impuesto se encuentra vigente.

Como se pudo observar, el incremento en la tasa de este impuesto en diferentes estados de la República Mexicana ha sido un fenómeno que se ha presentado en, por lo menos, 20 de éstos, dando lugar a especular la razón de dichos aumentos, pues a lo largo de la geografía mexicana la tasa varía de máximo 3% a un mínimo de 1.9%. Resulta importante analizar tanto el nivel de empleos generados en cada estado, como el nivel económico de sus habitantes, pudiendo ser esta la razón de las diferentes tasas existentes.

Además, con ayuda del caso práctico realizado se logró cuantificar los beneficios económicos que tanto una empresa de nueva creación como una ya establecida puede obtener si decide aplicar el estímulo del Decreto 241.

Así, consideramos que los objetivos propuestos fueron alcanzados y demostrados, pues la empresa objeto de estudio logró obtener beneficios económicos, lo cual contribuye al crecimiento de la misma.

Recomendaciones

Se aconseja a todos los contribuyentes aplicar el estímulo que ofrece el Decreto 241, y para ello asesorarse con un profesional de la materia, ya que éste podrá realizar un análisis objetivo de la empresa y realizar las observaciones pertinentes y verificar el estatus positivo en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. También se recomienda a los contribuyentes estar enterados de las modificaciones que llegaran a surgir a este estímulo en cualquier momento, pues a pesar de que se espera que dicha exención continúe para el año 2018, aún no se encuentra afirmada dicha suposición.

Bibliografía

- Arrijoja, A. (2001), *Derecho fiscal* (15a ed.), Themis.
- Brooks, D. (28 de diciembre de 2016), “México: Qué consecuencias traerá el ‘gasolinazo’, la abrupta subida del precio de la gasolina en 2017”, *BBC Mundo*, recuperado a partir de: <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-38446499>
- Caballero, E. y López, J. (2012), *Gasto público, impuesto sobre la renta e inversión privada en México*, 280, 71, 55-84.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017a), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

- (2017b), Código Fiscal de la Federación, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/8_270117.pdf
- (2017c), Ley del Servicio de Administración Tributaria, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/93_171215.pdf
- (2017d), Ley Federal del Trabajo, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf
- (2017e), Ley del Seguro Social, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/92_121115.pdf
- (2017f), Ley del Impuesto sobre la Renta, recuperado de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf
- Chapa, J.; Ayala, E. y Cabral, R. (2016), “¿Quién paga el impuesto el impuesto sobre nóminas de México?: Un análisis de incidencia económica”, recuperado de: http://www.cefp.gob.mx/formulario/Trabajo_2.pdf
- Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (2017), Normas de Información Financiera, Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México.
- De la Garza, S. (2005), *Derecho financiero mexicano* (26a. ed.), México: Porrúa.
- Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima (2017a), Ley de Hacienda del Estado de Colima, recuperado de: http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstatal/LeyesEstatales/hacienda_estatal_24dic2016.pdf
- (2017b), Decreto 241, recuperado de: http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/Decretos/DECRETO241_58.pdf
- (2017c), “Acuerdo por el que se establecen las reglas de operación para aplicar la exención del pago del impuesto sobre nóminas, otorgada a través del Artículo Tercero, del Decreto número 241”, publicado en el periódico oficial *El Estado de Colima*, el 1 de febrero de 2017.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016), “¿Cuánto aporta el petróleo a la economía?”, recuperado el 29 de abril de 2017, de: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/petroleo/pib.aspx>
- Köhler, H. D. y Artiles, A. M. (2007), *Manual de la sociología del trabajo y de las relaciones laborales*, Delta Publicaciones, recuperado de: https://books.google.com.mx/books?id=Chcdg_iZzGIC&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false
- Lara, R. (2009), “La recaudación tributaria en México”, México, 23, 113-143.
- Moreno, E. P., por E. (s/f), “Delimitación del problema de investigación”, recuperado el 28 de marzo de 2017, de: <http://tesis-investigacion-cientifica.blogspot.com/2013/08/delimitacion-del-problema-de.html>
- Osorio, J. (2013), “Análisis de la base gravable de los pagos provisionales del impuesto sobre la renta de las personas morales en México”, Instituto de Especialización para Ejecutivos, México, recuperado de: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2013/jmoa/#indice>

- Patiño, R. y Vázquez, N. (2013), “Las características de los subsistemas contables de Colombia y México ante la convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera”, *Innovación administrativa*, 14(36), 1009-1043.
- Pérez, M. (2012), *Derecho procesal fiscal*, México: SISTA.
- Plascencia, G. y Méndez, E. (2012), “Las relaciones fiscales intergubernamentales”, *Contaduría y Administración*, 2, 107-126.
- Quintana, J. y Rosas, J. (1999), *Derecho tributario mexicano* (4a. ed.), México: Trillas.
- Servicio de Administración Tributaria (2017), “Informe tributario y de gestión”, recuperado de: http://www.sat.gob.mx/transparencia/transparencia_focalizada/Documents/ITG_T4_2016.pdf
- Vázquez, N. (2013), “Impacto de las Normas de Información Financiera en la relevancia de la información financiera en México”, *Contaduría Pública*, 58(2), 61-89.

CAPÍTULO 10

ESTUDIO EXPLORATORIO SOBRE LAS ACCIONES 8 A 10 (PRECIOS DE TRANSFERENCIA) DEL ACUERDO BEPS, DE LA ACCIÓN 13 Y EL ARTÍCULO 76 A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Martha Luisa Puente Esparza¹
Miguel Ángel Vega Campos²
Guadalupe del Carmen Briano Turrent³

Resumen

La globalización generó apertura comercial y la formación de grupos multinacionales (Partes relacionadas) para competir por ese mercado. Las operaciones comerciales realizadas entre esas empresas se establecen a precios diferentes a los que rigen en el mercado (Precios de transferencia) como estrategia fiscal para evadir el pago de los impuestos correspondientes en el país en el que se genera el ingreso. La OCDE, tratando de evitar esa práctica, emitió las *Guías sobre Precios de Transferencia* que los países miembros (34) se comprometen a adoptar y regular a través de sus respectivas leyes fiscales.

Han transcurrido más de 20 años desde su emisión, y consideramos que el objetivo de combatir la evasión no se logró al emitir el Acuerdo BEPS (Base Erosion and Profit Shifting) a iniciativa del G20 a la OCDE en 2013 y la aceptación del acuerdo por 99 países en 2015.

¹ Profesor investigador TC, FCA-UASLP. Doctora en Administración por la UASLP. Maestría en impuestos por la Universidad de Guanajuato. Fue coordinadora de la maestría en administración en impuestos, FCA-UASLP.

² Profesor investigador TC en la División de Posgrado de la FCA-UASLP. Doctor en administración UASLP. Fue coordinador de la maestría en administración con énfasis en administración pública.

³ Profesor investigador TC en la División de Posgrado de la FCA-UASLP. SNI I. Doctora en contabilidad y finanzas por la Universidad de Cantabria. Socio del IMEF.

El objetivo ante esta problemática es un análisis documental sobre un tema complejo (evasión), nuevo en cuanto al contenido de las acciones 8-10 y 13 del BEPS, y la inclusión del artículo 76-A en la LISR (2016) sobre tres tipos de informes, lo reciente de las obligaciones implica un estudio descriptivo y exploratorio, sustentado con opiniones de expertos fiscalistas sobre la viabilidad y controversia que han generado estas disposiciones, coincidiendo en la no efectividad de ellas y la precipitación de México en incluir la acción 13 en la LISR, países desarrollados no lo han hecho. Generar el interés de investigaciones sobre el BEPS.

Palabras clave: Precios de transferencia, Ley de Impuesto sobre la Renta, Acuerdo BEPS.

Abstract

Globalization generated trade openness and the formation of multinational groups (Related parts) to compete for that market. The commercial transaction between these companies are set different prices to those govern in the market (Transfer pricing) as a tax strategy, to avoid the payment of tax in the country where the income is generated.

The OCDE, trying to prevent this practice, issued the Transfer Pricing Guide which the Member States undertake to adopt and regulate through their respective fiscal laws.

More than 20 years and your update in 2010, years have passed from the emission of the Guide whose target to avoid the tax evasion, has not generated the awaited results, this is corroborated by the emission of the BEPS Agreement (Bases Erosion and Profit Shifting) on the initiative of the OCDE and the G/20 in 2015, and its acceptance for 99 countries.

The target of this work to this problem is; a documentary analysis on a complex issue (avoid) and new in terms of the content of actions 8-10 and 13 of the BEPS and, the inclusion of the article 76-A in the Law of the Income Tax (LISR, 2016) on the three types of reports, the recent obligations it implies a descriptive and exploratory study, sustained with views of tax experts on the feasibility and controversy which have generated these new obligations, coinciding in the ineffectiveness of them and the precipitation of Mexico in including action 13 en the LISR, developed countries have not. Generate interest in research on the BEPS.

Keywords: *Transfer pricing, Ley del Impuesto sobre la Renta, BEPS Agreement.*

Introducción

Como consecuencia del proceso de globalización que en la actualidad se vive a nivel mundial, un aspecto fundamental en el ámbito de las operaciones comerciales lo constituye el aspecto fiscal internacional, en particular el régimen fiscal de las utilidades que obtienen las empresas relacionadas establecidas en diferentes países. Los precios de transferencia (PT) utilizados en las operaciones comerciales entre estos grupos multinacionales constituyen un problema complejo y de difícil control para las administraciones fiscales de las naciones involucradas.

El tema de los precios se refiere a un proceso dinámico objeto de una importante y constante consideración por parte de las autoridades fiscales en el ámbito internacional en general, dentro del cual no está exento México. En la actualidad, el tema de los PT es objeto de diferentes estudios por parte de los organismos internacionales, siendo el principal de ellos el encabezado por la OCDE. Algunas de las principales operaciones efectuadas por las empresas relacionadas son: la prestación de servicios, la venta de bienes, la asistencia técnica, las patentes, las marcas y las licencias para su utilización.

Con respecto a la parte relacionada, el artículo 179 de la LISR señala:

Artículo 179.

Se considera que dos o más personas son partes relacionadas, cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participen directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas.

A estas empresas les serán aplicables las *Guías sobre Precios de Transferencia para las Empresas Multinacionales y las Administraciones Fiscales*, aprobadas por el Consejo de la OCDE en 1995, o aquéllas que las sustituyan, en la medida en que las mismas sean congruentes con las disposiciones de la LISR y de los tratados celebrados por México.

Dado que la LISR no define lo que es PT, se considera la definición que emite la OCDE, al indicar que se trata de los precios con los que una empresa transfiere bienes físicos, propiedad intelectual o presta servicios a una empresa relacionada. En este sentido, el artículo 179 de la LISR establece que:

Artículo 179. Los contribuyentes (...), que celebren operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero están obligados, para efectos de esta Ley, a determinar sus ingresos acumulables y deducciones autorizadas, considerando para esas operaciones los precios y montos de

contraprestaciones que hubieran utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables.

La misma LISR indica, en el párrafo tercero del artículo 179:

Artículo 179.

...se entiende que las operaciones o las empresas son comparables cuando no existan diferencias entre éstas que afecten significativamente el precio o monto de la contraprestación a que hacen referencia los métodos establecidos en el artículo 180 de esta Ley, (...).

Como se puede observar, estas disposiciones tienen la finalidad de controlar la forma de operar de las multinacionales, en cuanto a evadir o eludir el pago del impuesto correspondiente.

La firma del Acuerdo BEPS, a iniciativa del G20 a través de la OCDE, se llevó a cabo con grupos de trabajo, y éste tiene como objetivo que los 99 países firmantes cumplan con las 15 acciones que lo conforman.

Ante este panorama, dada la complejidad que dicho Acuerdo BEPS representa, se tomó la decisión de realizar una revisión y análisis solamente de las acciones 8-10 referidas a PT y de la acción 13, relativa a la inclusión de su contenido en el artículo 76 A de la LISR.

Planteamiento del problema

La OCDE (2015) estimó que las pérdidas por el no pago del ISR corporativo fluctuaron entre 100 y 240 mil millones de dólares, lo que representa entre 4 y 10 a nivel global. En este caso, Barrera (2016) hace una traducción del texto del Acuerdo BEPS de la organización referente al citado problema, en el que indica que existen “Estrategias de planeación fiscal que explotan lagunas y discrepancias en las reglas fiscales de países para ‘erosionar’ la base gravable y transferir las utilidades a otras jurisdicciones en donde hay poca o nula actividad comercial e impuestos bajos, obteniendo una carga fiscal mínima o nula”.

Justificación

La ejecución de este trabajo se justifica en los términos de la OCDE (2015), al señalar en el Plan de acción BEPS que los estándares internacionales vigentes en materia de PT pueden ser objeto de una aplicación errónea, con el fin de obtener unos resultados en los que la atribución de beneficios no esté alineada con la actividad económica que los genera. No obstante lo anterior, debido a la

aparente importancia otorgada a la asignación de funciones, activos y riesgos, las directrices existentes sobre la aplicación del principio han sido igualmente objeto de manipulación, generando así resultados distorsionados que no corresponden con el valor creado por la actividad económica realizada por las empresas dentro del grupo multinacional.

Objetivo

Este trabajo tiene como propósito realizar un análisis descriptivo y exploratorio de lo que representa el acatamiento de las acciones 8-10 del BEPS, de la inclusión en la LISR del artículo 76 A, acorde con lo establecido en la Acción 13 del Acuerdo BEPS, de tal manera que ello permita tomar una postura acerca de si las directrices de las acciones 8-10 y 13 del mencionado Acuerdo BEPS evitarán la estrategia fiscal de evadir o eludir el pago de impuestos por los grupos multinacionales, mediante la utilización de precios de transferencia.

Revisión de la literatura

México ante el Acuerdo BEPS

Se coincide con algunos autores acerca de que la parte fundamental que tiene la nueva regulación, es el hecho de establecer que “un problema de magnitud internacional que causa preocupación, no sólo al actual gobierno mexicano, sino también a otros gobiernos, es la erosión de la base impositiva de una jurisdicción, a través de estrategias fiscales implementadas por empresas privadas, cuyo objetivo es trasladar las utilidades generadas por un grupo multinacional de empresas a una jurisdicción de baja o nula imposición fiscal” (*Admin in Finanzas Nacionales*, 2017).

La situación señalada en el párrafo anterior motivó que la OCDE efectuara cambios a la *Guía de Precios de Transferencia* enfatizando en la sustancia de transacciones entre partes relacionadas (si la conducta de las partes no está alineada con los términos contractuales, la conducta suple o reemplaza la relación contractual) y cambiarán el enfoque del análisis funcional, que es parte esencial del estudio de PT.

Para autores como Barrera (2016), los antecedentes del Acuerdo BEPS son:

- Integración de economías y mercados, derivado de la globalización.
- A nivel global se revelan prácticas fiscales “abusivas” evitando impuestos.
- La solicitud de los Líderes del G20 ante la OCDE de su análisis y medidas para contrarrestar tales conductas.

Por lo que se refiere a los objetivos del Acuerdo BEPS, estos son:

- Restaurar la confianza en el sistema de tributación “tax fairness” (subjetivo):
 - Neutralidad, eficiencia, certeza, simplicidad, efectividad y justicia fiscal.
 - Flexibilidad y equidad fiscal.
- Poner un alto a la planeación fiscal de los grupos multinacionales, al efectuar operaciones según la política fiscal de los países en los que se encuentran establecidos, mediante la obligación de proporcionar informes más detallados sobre el tipo de operaciones y de utilidades.
- Las directrices de este acuerdo, al igual que el de las Guías, consideran básico que las utilidades se graven en el lugar en el que se origina el ingreso.
- Establecer y comprometerse, al firmar el acuerdo, en una mayor coordinación e interacción entre los países vía las adecuaciones pertinentes en sus legislaciones fiscales.

La *Admin in Finanzas Nacionales* (2017) coincide al expresar que la erosión de la base impositiva de una jurisdicción a través de estrategias fiscales es un problema de magnitud internacional que causa preocupación en México y en otros gobiernos, por lo que indica que el BEPS gira en tres líneas de acción:

1. Dotar de coherencia a aquellas normas de Derecho interno que abordan actividades transfronterizas.
2. Reforzar las exigencias de actividad sustancial en los actuales estándares internacionales para así establecer la conexión entre los tributos y el lugar de realización de las actividades económicas y de creación de valor.
3. Mejorar la transparencia y seguridad jurídica para empresas y administraciones.

Las acciones 8-10 y 13 del BEPS

Estas acciones tienen el objetivo de asegurar que los resultados de los PT están en línea con la creación de valor. Se insiste en la similitud con lo establecido en la Guía de la OCDE cuando en el acuerdo se pretende que se aplique el principio Arm’s Length (de plena competencia). En opinión de Puente (2011) y Barrera (2016), precisamente en esto reside la problemática, dado que es subjetivo establecer la comparabilidad de precios, la intención de lograr evitar o disminuir las prácticas indebidas con la aplicación del método que establece el antepenúltimo párrafo del artículo 180 de la LISR, al indicar

que se debe aplicar, en primer término, el de precio comparable no controlado, pero permite que se pueda utilizar otro en el orden que la autoridad determina, cuando el método mencionado no es el apropiado para determinar que las operaciones realizadas se encuentran a precios de mercado.

La OCDE (2015), en su informe, establece lo siguiente en cada una de estas acciones:

- *Acción 8.* En esta acción se analizan los aspectos de PT relativos a las operaciones de intangibles, ya que la errónea distribución de los beneficios generados por activos de gran valor resulta en la erosión de la base imponible y al traslado de beneficios, establecen claramente:
 - Que la titularidad jurídica de los intangibles no genera necesariamente, por sí sola, el derecho a percibir la totalidad (ni tan siquiera una parte) de los beneficios emanados de la explotación de los mismos.
 - Que las entidades que desarrollen funciones importantes, aporten gran parte de los activos y controlen los riesgos económicamente relevantes, de acuerdo con la delineación de la transacción efectivamente realizada, tendrán derecho a una remuneración proporcional al valor de sus contribuciones.

Garantizarán que el análisis de precios de transferencia no se vea afectado por posibles asimetrías de información entre la administración tributaria competente y el contribuyente en lo que respecta a intangibles difíciles de valoración, o bien, por el uso de acuerdos contractuales especiales, como los acuerdos de reparto de costes.

EY (2017) considera que para regular el movimiento de intangibles entre las empresas del grupo se deben desarrollar reglas que implicarán:

- i. La adopción de una definición de intangibles amplia y claramente delineada.
 - ii. Asegurar que los beneficios asociados a la transferencia y al uso de intangibles están debidamente asignados de conformidad con (en lugar de separados de) la creación de valor.
 - iii. Desarrollar normas de PT o medidas especiales para las transferencias de intangibles de difícil valoración.
 - iv. Actualizar la regulación sobre los mecanismos de reparto de costos (CCAS).
- *Acción 9.* Esta acción establece la asignación contractual de riesgos económicos y la consiguiente atribución de ingresos a la(s) entidad(es) que asume(n) dichos riesgos, pudiendo no corresponderse estos rendimientos

con las actividades efectivamente desarrolladas. Asimismo, se aborda la tasa de retorno de la inversión realizada por una empresa del grupo multinacional con gran capital social y número de activos cuyos beneficios no corresponden al nivel de actividad realizado por la compañía que efectúa la inversión.

El informe define “riesgo” como el efecto de la incertidumbre en la consecución de los objetivos del negocio; *determina que los riesgos asumidos contractualmente por una parte que no tiene la capacidad, en la práctica, de ejercer un control específico y significativo sobre los riesgos, o que carece de capacidad financiera para asumir tales riesgos, serán atribuidos a la parte que ejerza efectivamente dicho control y que disponga de capacidad financiera suficiente para asumir los riesgos en cuestión.*

Para EY (2017), lo anterior implicará la adopción de normas sobre PT o de medidas especiales que aseguren que una entidad no acumulará resultados inadecuados únicamente por haber asumido contractualmente riesgos o haber aportado capital.

- *Acción 10.* Esta acción se centra básicamente en el uso de los métodos de determinación de los PT que da lugar al diferimiento de las rentas procedentes de las principales actividades económicas del grupo multinacional:
 - Los métodos de PT asignarán beneficios a las actividades económicas importantes.
 - No podrán asignarse los beneficios sinérgicos derivados de las actividades del grupo a aquellos de sus miembros que no contribuyan a la generación de tales beneficios.
 - EY (2017) considera que desarrollar reglas BEPS para regular la participación en transacciones que no ocurrirían, o que ocurrirían sólo raramente entre terceros independientes implicará la adopción de normas sobre precios de transferencia o medidas especiales para:
 - i. Aclarar las circunstancias en las que se pueden recalificar las transacciones.
 - ii. Aclarar la aplicación de los métodos de precios de transferencia, en particular el de partición de utilidades, en el contexto de las cadenas globales de valor.
 - iii. Proporcionar protección contra los tipos más comunes de erosión de la base mediante pagos como gastos corporativos y gastos correspondientes a la casa matriz.
- *Acción 13.* Reexaminar la documentación sobre PT. Barrera (2006) establece en esta acción que el reto es desarrollar normas relativas a la

documentación sobre PT que aumenten la transparencia hacia las autoridades fiscales.

La OCDE (2015) considera que el análisis de los PT depende del acceso a la información pertinente (...), esto permitirá, en la práctica, aplicar las directrices presentes en este informe remitiéndose a la información sobre operaciones globales y locales incluida en los archivos maestro y local.

El informe País por país permitirá realizar una mejor evaluación de los riesgos al proporcionar información sobre el reparto global de los ingresos, beneficios, impuestos y actividad económica del grupo multinacional en cuestión

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon, 2017) publica que la OCDE establece nuevas orientaciones sobre la presentación País por país, con cinco cuestiones específicas que se abordan en esta guía:

- i. La definición de ingresos.
- ii. Los principios/normas contables para determinar la existencia y la pertenencia a un grupo.
- iii. La definición de los ingresos totales del grupo consolidado.
- iv. El tratamiento de las principales participaciones.
- v. La definición de parte relacionada a efectos de completar la tabla 1 del informe CbC.

México y la acción 13

El país, en 2016 para cumplir con el Acuerdo BEPS referente a la acción 13, incluye en la LISR el artículo 76-A, el cual obliga a la emisión de declaraciones informativas (obligación a cumplir el 31 de diciembre 2017).

Márquez (2016) expresa que particularmente esta la línea de acción tiene como objetivo que los contribuyentes preparen todo un “paquete” de información con respecto a sus operaciones con partes relacionadas, permitiendo a la administración tributaria evaluar sus riesgos en materia de PT, contar con elementos para direccionar adecuadamente sus esfuerzos de fiscalización y un uso efectivo de los recursos y esfuerzos de auditoría desplegados.

El artículo 76-A de la LISR establece la obligación de presentar tres nuevas declaraciones informativas en materia de PT y el artículo 32 del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece las sanciones por el no cumplimiento (LISR, 2017).

Admin in Finanzas, Nacionales (2017) presenta en la siguiente tabla lo que se ha reseñado.

TABLA 1. RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS ARTÍCULOS 76-A DE LA LISR (ACCIÓN 13) Y 32 DEL CFF

Declaración informativa maestra (MF)	Declaración informativa local (LF)	Declaración informativa país por país (CbC)
Información:		
1. Estructura organizacional.	1. Información financiera de la entidad local y de las comparables utilizadas.	1. Información a nivel jurisdicción sobre la distribución mundial de ingresos e impuestos.
2. Descripción de la actividad.	2. Estructura organizacional, actividades estratégicas y operaciones intercompañías de la entidad local.	2. Localización de actividades económicas.
3. Intangibles.		3. Entidades integrantes del grupo.
4. Actividades financieras.		
5. Posición financiera y fiscal.		
Obligados:		
Personas morales con ingresos fiscales acumulables mayores a \$644,599,004 pesos, sociedades del régimen fiscal opcional, entidades paraestatales y establecimientos permanentes.	Personas morales con ingresos fiscales acumulables mayores a \$644,599,004 pesos, sociedades del régimen fiscal opcional, entidades paraestatales y establecimientos permanentes.	Personas morales controladoras multinacionales con ingresos contables del grupo de \$12,000 millones de pesos y PM designadas como responsables por la controladora del grupo multinacional.
Plazo:		
Declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal 2016 se deberán presentar a más tardar el 31 de diciembre de 2017.		
Sanción:		
Multa de \$140,540 pesos a \$200,009 pesos por no proporcional la información requerida o si ésta se encuentra incompleta, con errores o inconsistencias. Imposibilidad de ser proveedor del sector público.		

Fuente: Admin in Finanzas Nacionales (2017), que son las BEPS y cómo se implementan en México (8 de enero de 2017), <http://www.facturaensegundos2.com/noticias/?s=que+son+las+BEPS+y+como+se+implementan+en+mexico>

Conclusión en el informe de la OCDE sobre estas acciones:

- Servirá para alinear mejor los resultados de los precios de transferencia con la creación de valor dentro grupo multinacional.
- El carácter global del Plan de Acción actuará en detrimento del papel desempeñado por entidades con una cuantía de capital importante, pero con escasa actividad empresarial en la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios.
- Se han alcanzado las metas que se había prefijado en relación con el desarrollo de normas para la determinación de los PT sin necesidad de adoptar medidas especiales fuera del principio de plena competencia.

Metodología

Es una investigación documental, su alcance es descriptivo y exploratorio, según la definición de Morales (s.f.), proveer una referencia general de la temática basada en la literatura, tener una idea más acertada del tema, descubrir las afirmaciones o puntos de vista del tema que se estudia, a través de la recolección de datos, registros, tablas y anotaciones, entre otros. Hernández, Fernández y Baptista (2010) establecen que es descriptivo al recoger únicamente información independiente sobre conceptos (...), indican que los estudios exploratorios se realizan cuando el objetivo es examinar un tema poco estudiado (...), o bien, si deseamos investigar sobre temas desde nuevas perspectivas.

El tema es nuevo, la implementación de las acciones 8-10 y, en específico, la 13 del BEPS se tuvo que presentar en el 2017, se describió la regulación y se decidió la inclusión de las opiniones de fiscalistas de reconocido prestigio, avalados por las organizaciones en las que se desempeñan o en las que colaboran, como: Herbert Bettinger, con 30 años de experiencia, colabora con la OCDE, formó parte de Ernest & Young por 23 años, autores que colaboran en PriceWaterHouse Coppers (PwC), QCG Transfer Pricing Practice, Mazars, Colegio de Contadores Públicos de México, Centro de Investigación Yglesias, entre otros.

Comentarios de los expertos

Este trabajo tuvo como propósito realizar un análisis exploratorio de lo que representa el acatamiento de las acciones 8-10 del BEPS, y la inclusión en la LISR del artículo 76 A, acorde con lo establecido en la Acción 13 del Acuerdo BEPS; acorde con la definición de la metodología, se presentó la recolección de datos y ahora con los puntos de vista y afirmaciones de algunos de los investigadores de este tema tan complejo y controvertido.

Admin in Finanzas Nacionales (2017), la entidad establece lo que a continuación se presenta y que, en opinión de los autores de este trabajo, ha sido y está siendo analizado por expertos y continúa causando controversia: “Las nuevas guías pondrán más énfasis en la sustancia de transacciones entre partes relacionadas (*si la conducta de las partes no está alineada con los términos contractuales, la conducta suple o reemplaza la relación contractual*)”.

“Las entidades mexicanas miembros de grupos locales, así como aquellas que sean subsidiarias mexicanas de grupos extranjeros, deberán revisar la documentación que ampara las transacciones que celebren con sus partes relacionadas (actividad/sustancia) y, en su caso, analizar la posibilidad de realizar ajustes para robustecer o rediseñar modelos”.

Rivas de PwC Chile (2016) pregunta y establece lo siguiente: *¿Cuáles son las implicaciones de los nuevos lineamientos?* Desafíos y amenazas a corto plazo:

- Presión sobre los análisis de precios unilaterales.
- Prejuicio en contra del rol del capital/ riesgo a favor de las funciones de las personas.
- Aumento del riesgo de re-caracterización y EP (atribución de beneficios).
- Predisposición a favor de los métodos de partición de utilidades.
- Afirmación de la autoridad fiscal sobre la existencia de intangibles locales.
- Transparencia de las utilidades globales.

Narváez (2014) concluye: “(...) sin embargo, *mi desacuerdo está en la modificación de leyes secundarias, buscando aplicar los principios BEPS sin darse cuenta de que el marco legal mexicano necesita una reforma sustancial para poder llevarlos a cabo. Sin el debido respeto al estado de derecho no se logrará un crecimiento civilizado.*”

La Prodecon (2017) indica que la OCDE emitió una recomendación de la Acción 10 sobre *la aplicación de métodos de fijación de PT, en particular el método de división de utilidades transaccionales. En México, como en muchos países, los contribuyentes tienden a sobre utilizar los métodos de los márgenes netos (de precios de transferencia) para respaldar los resultados financieros de la compañía mexicana.*

Mazz (2015), en el tema de soberanía, en su investigación sobre el BEPS expresa que si bien los gobiernos buscan un balance apropiado entre la soberanía nacional y la cooperación internacional en el área de los tratados comerciales y la tributación, su observación es: *un instrumento multilateral sólo protege la soberanía formal, no sustancial.*

Baker, citado por Mazz (2015), considera que el BPES es un intento de la OCDE por mantener la posición dominante sobre las reglas de derecho internacional para mantener la posición, tener un producto exitoso o, cuando menos,

aceptable y con ello mantener el control sobre la política tributaria internacional; el liderazgo puede ser tomado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) o el FMI, que tienen mayor legitimidad democrática.

Barrera (2016) se pregunta si México quiso estar a la vanguardia o ser conejillo de indias al incluir en forma acelerada el artículo 76 A en la LISR, con los criterios novedosos del BEPS en aras de incrementar la recaudación, así como las posibles situaciones:

- La negativa de la matriz y subsidiarias para proporcionar información.
- Casos de envío de información incompleta o con errores.
- Cláusula habilitante para el SAT respecto a la información solicitada.
- Sobrecarga administrativa a contribuyentes por cumplimiento de las disposiciones fiscales, en contrario a la intención de la Presidencia manifestada en la exposición de motivos en la Reforma fiscal 2013.

Oxfam, citado por la Prodecon (2017), informa que cada año los países en desarrollo pierden más de 100,000 millones de dólares por abusos fiscales de grandes multinacionales. También afirma que hay 7.6 billones de patrimonio oculto en paraísos fiscales.

Estados Unidos, Bolivia y Rusia, son los líderes absolutos en fraude fiscal en todo el planeta Tierra. Se calcula que, en el caso del país norteamericano, hay unos 300,000 millones de dólares que escapan al control de Hacienda (8.6%). La facilidad con la que los grandes empresarios y multinacionales pueden esconder su dinero es el principal responsable.

Conclusiones

En México, a partir de diciembre de 2017, deberán presentar las tres nuevas declaraciones informativas, cuando no todos los países firmantes del BEPS han incluido en sus legislaciones la obligación de emitir la información requerida en la acción 13.

La emisión de nuevas regulaciones y exigencias de información no evitará las prácticas indebidas ante la imposibilidad de comparar los precios de mercado fehacientemente.

Tampoco se logrará cuando se permita la utilización de un software que utiliza los datos de bolsas de valores de otros países para establecer el cumplimiento de precio de mercado (métodos), y la opción de utilización de alguno de estos en forma discrecional para establecer la comparabilidad.

Los porcentajes de evasión que se presentan en este trabajo son sólo un indicativo de la realidad, se sabe que países desarrollados están evadiendo por las prácticas de PT y están adheridos a la OCDE.

Como se indicó en el texto, en nuestra opinión, la emisión de una Guía para evitar el pago del impuesto en donde se origina el ingreso, contando con la aceptación de los miembros de la OCDE no dio resultado.

El Acuerdo BEPS, en un primer acercamiento por nuestra parte, sobre las acciones que atañen a los PT leyendo la reglamentación y las opiniones, dudas y preguntas de diversos autores, nos permiten concluir que continúa siendo excesiva la obligación de información (ejemplo: país-país), emitida ésta y acatada sólo por unos países.

¿Qué pasará con la empresa en México que este diciembre debe presentar la información, cuando las empresas de su grupo estén establecidas en países que no incluyeron lo que indica la Acción 13 en su regulación fiscal?

Bibliografía

- Admin in Finanzas Nacionales (2017), “Qué son las BEPS y cómo se implementan en México!”, recuperado de: <http://www.facturaensegundos2.com/noticias/?s=que+son+las+BEPS+y+como+se+implementan+en+mexico>
- Barrera, M. (2016), “El impacto del reporte BEPS en el sistema fiscal mexicano XX”, ponencia presentada en el Simposiun Nacional y V Internacional de Contaduría Pública.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. México. *Ley del Impuesto sobre la Renta*, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf
- EY TAX Flash (2016), “¿Está listo para BEPS?”, su página documento PDF.
- EY Colombia (2017), “Directrices aplicables en materia de precios de transferencia a empresas”, Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).
- Hernández, R.; Fernández, P. y Baptista, P. (2010), *Metodología de la investigación*, México: McGraw-Hill.
- Márquez, M. (2016), “Artículo 76-A de la Ley del ISR: Implicaciones en materia de precios de transferencia”, recuperado de: <http://www.mazars.mx/Pagina-inicial/Noticias/Mazars-en-la-prensa/Articulo-76-A-Ley-ISR>
- Morales, N. (s.f.), “Investigación exploratoria: Tipos, metodología y ejemplos”, *Lifeder.com*, recuperado de: <https://www.lifeder.com/investigacion-exploratoria>
- Multinacionales y Administraciones Tributarias, EY Colombia Global Tax alert, <http://www.ey.com/CO/escontactoey@co.ey.com>
- Narváez, G. (2014), “BEPS, la planeación fiscal es legal”, revista PAF 597 (2a. de agosto), Integrante de la Comisión Fiscal Internacional del CCPM, recuperado de: <https://www.ccpm.org.mx/avisos/PAF%20597%20da%20agosto%20BEPS.pdf>

- OCDE (2015), “Proyecto OCDE/G20 sobre la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios: Informes Finales 2015 Resúmenes”, recuperado de: <https://www.oecd.org/ctp/beps-resumenes-informes-finales-2015.pdf>
- Mazz, A. (sin fecha), “Plan BEPS: Base Erosión and Profit shifting, estado actual”, Presentación de ponencia expuesta en el II Congreso Latinoamericano de Tributación y Finanzas, Ecuador 2015, recuperado de: http://www.felaban.net/archivos_memorias/archivo20151026221022PM.pdf
- Prodecon (2017), “La OCDE emite medidas adicionales a la Acción 7, Acción 8-10 de las directrices BEPS”, *Boletín de Noticias Internacionales* (26-30 de junio de 2017), recuperado de: https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/boletines-internacionales/2017/junio/boletin_de_noticias_fiscales_internacionales_del_26_al_30_de_junio_2017.pdf
- Puente, M. (2011), *México, precios de transferencia, multinacionales y la evasión fiscal*, editorial LAP Lambert.
- Rivas, R. (2016), “Nuevas Regulaciones BEPS* y Precios de Transferencia. *Base Erosion and Profit Shifting”, conferencia, recuperado de: www.pwc.com

CAPÍTULO 11

LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTRÓNICA

Miguel Ángel Oropeza Tagle¹
Alejandro Calderón Castañeda²
Valeria Lucero Macías³

Resumen

Es de reconocer, primeramente, los aspectos fundamentales de la contabilidad electrónica, además de tomar en cuenta los aspectos sociales por los que se implementó de manera incorrecta el nuevo modelo de contabilidad. Esta nueva modalidad de contabilidad implica la entrega mensual de la información contable, lo que permitirá al Fisco la revisión permanente de los contribuyentes, una vez habiendo detectado una omisión de contribuciones o la comisión de irregularidades, derivará una resolución provisional o preliquidación. Dicha entrega mensual representa un acto de molestia para el contribuyente, razón por la que necesita estar debidamente fundado y motivado, o contravendría al principio de no intromisión con los papeles de los particulares.

En el presente estudio se pretende analizar y presentar las reformas fiscales del año 2014 y la normatividad que conlleva, además de las nuevas

¹ Doctor en contaduría por la Universidad de Cantabria, España. Profesor e investigador titular de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Socio director del “Despacho Oropeza Tagle y Asociados”. Líder del Cuerpo Académico Contaduría y Fiscal. Miembro del Sistema Nacional de investigadores nivel I. maoropez@correo.uaa.mx.

² Licenciado en derecho por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Estudiante de la maestría en impuestos por la misma universidad. Litigante fiscal y administrativo. acalderon.cas@gmail.com.

³ Licenciada en derecho. Estudiante de la maestría en impuestos por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Ha laborado en el Servicio de Administración Tributaria y en la Administración General de Aduanas del SAT. vl.macias@yahoo.com.mx.

figuras jurídicas que se incorporan, y observar si ellas se apegan al marco legal, así como revisar la constitucionalidad de la sentencia emitida por la SCJN. Se realiza una investigación cualitativa, descriptiva y documental. Como conclusión, a pesar de la arbitraria declaración de constitucional de la contabilidad electrónica, el Buzón Tributario y revisión electrónica implica grandes cambios para los contribuyentes, un nuevo proceso para llevar a cabo su contabilidad, le acarrea nuevos gastos para incluir nuevas tecnologías y nuevas habilidades de capacitación para sus trabajadores; además de un estado de total indefensión, ante el grado de fiscalización por parte de la autoridad hacendaria, que a todas luces contraviene lo consagrado en Nuestra Carta Magna.

Palabras clave: sentencia, contabilidad electrónica, inconstitucionalidad, reforma fiscal.

Abstract

First of all, the fundamental aspects of electronic accounting must be recognized, in addition to taking into account the social aspects for which the new accounting model was implemented incorrectly. This new method of accounting implies the monthly delivery of the accounting information, which will allow the Treasury to permanently review the taxpayers, once having detected an omission of contributions or the commission of irregularities, will derive a provisional resolution or pre-liquidation. Such monthly delivery represents an act of annoyance for the taxpayer, which is why it needs to be duly founded and motivated, or would contravene the principle of non-interference with the papers of the individuals.

The present study intends to analyze and present the fiscal reforms of 2014 and the regulations that it entails, in addition to the new legal figures that are incorporated, and to observe whether they adhere to the legal framework; as well as review the constitutionality of the sentence issued by the SCJN. A qualitative, descriptive and documentary research is carried out. In conclusion, despite the arbitrary constitutional declaration of electronic accounting, the tax and electronic review box, implies big changes for taxpayers, a new process to carry out its accounting, it brings new expenses to include new technologies and new skills training for their workers; in addition to a state of total defenselessness, before the degree of control on the part of the treasury authority, that clearly contravenes the consecrated thing in Our Magna Carta.

Keywords: *sentence, electronic accounting, unconstitutionality, tax reform.*

Introducción

Tras la reforma hacendaria del año 2014, se originó la obligación de mantener registros contables por medios electrónicos, surge no sólo para cumplir con una obligación tributaria sino, además, como respuesta a una creciente necesidad de emparejar a la globalización y desarrollo tecnológico. En México, a partir del 2016, los contribuyentes tienen la obligación de llevar su contabilidad en medios electrónicos y de ingresar la información contable requerida a través de la página del SAT o vía Buzón Tributario. Entre la documentación que se debe enviar se encuentra el Catálogo de cuentas, Balanza de comprobación, pólizas, entre otros; sin embargo, ha sido fuertemente debatido sobre la legalidad en la implementación de la contabilidad electrónica, es por ello que en el presente trabajo se analizan los antecedentes, las razones que movieron al gobierno para la implementación; igualmente, las razones por las que los contribuyentes promovieron medios de defensa y los efectos e implicaciones del fallo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Antecedentes de la sentencia

Desde la modificación legal de tener que utilizar la contabilidad electrónica, así como la implementación del Buzón Tributario, hubo un descontento de parte de los contribuyentes que se veían obligados a tener que llevarla y entregarla al SAT, lo que generó un gran descontento, provocando que éstos recurrieran a los tribunales federales en busca de algún medio para no tener que cumplir con la mencionada obligación, esto en argumento de que resultaba inconstitucional y violatorio de los derechos humanos.

Así fue como se presentó un promedio de 35,000 amparos contra la contabilidad electrónica en todo México, razón por la cual tuvo que intervenir la SCJN y suspender todos los juicios que se encontraban en trámite, y para esto también hubo suspensión en el plazo de cumplimiento, así como del Buzón Tributario, causando perjuicio al gobernado en diversos trámites que pudiera realizar por ese medio.

Es así que en 2015 se resolvió el primer caso contra la contabilidad electrónica siendo favorable para el quejoso, concediendo la protección de la justicia federal sólo en lo que respecta contra el Anexo 24 de la RMF-15, y el artículo 53, fracción B, del CFF, mismo que estaría vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año. La causa de que se pronunciará como contrario a la Constitución, no fue otra más que dicho Anexo se encontrara en idioma diverso al español.

Con lo que respecta a los demás argumentos encaminados a demostrar la ilegalidad de las normas administrativas y reglamentarias, y la ilegalidad

del acto de la contabilidad electrónica, resultaron desestimados por el máximo órgano jurisdiccional y, *a sapiencia* de expertos, éstos fueron “enderezados” por la Corte en sus argumentos resolutivos, ya que entre los diversos planteamientos plasmados en la demanda era la violación al artículo constitucional 14, señalando que las cantidades determinadas en la preliquidación se harán efectivas a través del procedimiento administrativo de ejecución (PAE), y esto no puede ser posible, ya que dicha preliquidación no se constituye como un requerimiento de pago formal, y aun así se presentaba ejecución inmediata. Como todos sabemos, el artículo 14 de nuestra Carta Magna guarda el derecho fundamental del debido proceso, por lo que quebrantar dicho artículo es una falta grave al marco constitucional y aquella ley que la viole debe ser declarada como ilegal.

Partiendo de lo anterior, la justificación de la SCJN para sustentar su dicho fueron los beneficios que tiene tanto el contribuyente como la autoridad, ya que el Buzón Tributario, regido por el artículo 17-K del CFF, constituye un medio de comunicación entre la autoridad hacendaria y el gobernado, supuestamente apegado al marco legal. Esto en entendimiento de que es empleado mediante el uso de nuevas tecnologías compatible con el orden constitucional en lo que respecta al Buzón Tributario, la contabilidad electrónica, y la revisión electrónica.

Además, el máximo tribunal constitucional estableció en su fallo que el hecho de usar la autoridad hacendaria lleve actos consistentes en revisar la documentación e información presentada por el contribuyente por estos medios, no infringe ningún derecho humano por violación a las normas legales, o por falta de competencia, sino que, por el contrario, está dentro de sus funciones y dichas revisiones no constituyen ningún acto de molestia mientras no le haga saber al contribuyente, alguna falta o irregularidad.

Al año siguiente, la Corte resolvió cuatro amparos en revisión adicionales, con lo que, cumpliendo con las fuentes del derecho, se creó jurisprudencia firme al respecto, declarando constitucional las normas fiscales que regían lo conducente con la contabilidad electrónica, y el Buzón Tributario, así como las revisiones electrónicas.

Así, la emisión del fallo de la Suprema Corte constituye obligatoriedad a todos los contribuyentes que caen en el supuesto de llevar contabilidad electrónica y que la misma sea presentada mensualmente al SAT.

Problemáticas en implementar la e-contabilidad

Se han presentado múltiples opiniones en relación a que el amparo no procedería, ya que se incurriría en ir en contra de la tecnología, progreso y el avance internacional. Debemos considerar que México no se encuentra en el mismo nivel de desarrollo tanto económico como tecnológico en comparación

con los demás países que integran la OCDE y el FATCA (Foreing Account Tax Compliance Act).

Ahora bien, todos los contribuyentes, con excepción de asalariados, tendrán la obligación de llevar contabilidad. No obstante, no todos deben entregar una balanza por las cuentas de la contabilidad, llamada actualmente como contabilidad electrónica. Si bien la mayoría tiene ambas obligaciones, hay algunos que no, como es el caso de los partidos políticos o de los sindicatos.

Para dar cumplimiento formal al ingreso mensual de información contable, únicamente se enviará la Balanza de comprobación y el Catálogo de cuentas con el código agrupador del SAT que permita su interpretación.

Los contribuyentes registrados en los regímenes de Arrendamiento, servicios profesionales y actividades empresariales; de Incorporación Fiscal; de Asociaciones y sociedades autorizadas para recibir donativos deducibles; de Asociaciones religiosas, quedarán relevados del envío de contabilidad electrónica, siempre que registren sus operaciones en el módulo de contabilidad del apartado “Mis cuentas”, quedando relevados de llevar la contabilidad por medios electrónicos.

Por lo que los contribuyentes deben ajustar sus herramientas para administrar y llevar la contabilidad, de conformidad con este nuevo modelo de contabilidad, para poder ser aceptada y validada por el SAT.

Aunado a esto, con la entrada en vigor del Buzón Tributario, es que el SAT notificará los requerimientos, auditará electrónicamente y enviará créditos fiscales preliquidados, con base en sus nuevas facultades plasmadas en los artículos 42, fracción IX, y 53-B, ambos del CFF; tomando como base la información que tenga en su poder o aquella que haya obtenido de terceros. Cabe precisar que el SAT podrá realizar el embargo de bienes y notificárnoslo hasta tres días después de haber realizado el embargo.

Asimismo, se debe convertir la contabilidad al formato XML y enviarla al SAT cada mes, vía Buzón Tributario, bajo los nuevos lineamientos del SAT, los cuales podrán variar de tiempo en tiempo, sin previo aviso, según lo considere conveniente el SAT, lo cual notificará vía portal electrónico.

En caso de requerimiento de información, como contratos u otros documentos que sean parte de la contabilidad y respalden las operaciones, mismas que pueden contener información confidencial, sin que el SAT esté obligado a su debida protección y guarda. Todos los documentos contables y pruebas deberán ser digitalizados y enviados bajo el formato XML, para su reconocimiento y aceptación por parte del SAT. La presentación de los medios de defensa se realizará de manera obligatoria vía Buzón Tributario.

Implementar a la brevedad posible los cambios necesarios en nuestros sistemas electrónicos contables, a fin de que se adapten éstos a las nuevas obligaciones de registrar, enviar y almacenar la contabilidad.

El SAT es el único que otorga y revoca la Fiel (Firma Electrónica Avanzada), y los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que emita un contribuyente, tendrán validez, siempre y cuando el SAT les quiera reconocer esa validez, puesto que el sello digital que les da valor legal puede ser revocado en cualquier momento por el SAT, sin existir un derecho de audiencia previo a favor del contribuyente que recibió y pago el valor consignado en un CFDI.

Adicionalmente, no hay certeza legal de que la información electrónica enviada al SAT en tiempo y forma, vía Buzón Tributario, fue recibida en tiempo y forma, ya que el acuse electrónico que se generará señalará sólo el envío de la información, mas no si ésta se recibió de manera completa y/o correcta.

Revisando la literatura, algunos autores comentan las vicisitudes y dificultades que experimentan las empresas ante la implementación de la contabilidad electrónica.

Como comenta García, Álamo y García-Barba (2010), se requiere nuevamente de una capacitación, actualización de las capacidades de gestión y de habilidades, asimismo, modificaciones y aumento en la carga del trabajo del contador de la empresa y del personal, lo que podría acarrear resistencia al cambio.

A su vez, Tarmidi, Abdul, Alrazi y Abdul (2014) indican que sólo un poco más de la mitad del personal (56%) acepta los conceptos de nuevas tecnologías.

Berumen y Arriaza (2013), señalan que hay otras cuestiones a considerar en el avance de esta nueva implementación, como el tamaño de la empresa, la liquidez, el apalancamiento, la tasa de rendimiento y el aspecto humano.

Otros problemas que pueden enfrentar las Pymes radican en el costo de la implementación de un nuevo sistema, que a menudo no pueden absorber dicho costo, por lo que se encontrarán en incapacidad de cumplir con la obligación tributaria.

Inconstitucionalidad de la contabilidad electrónica

La obligación de ingresar la contabilidad a la página del SAT se estableció en el artículo 28, fracción IV, del CFF:

Artículo 28. Las personas que de acuerdo con las disposiciones fiscales estén obligadas a llevar contabilidad, estarán a lo siguiente:

.....

IV. Ingresarán de forma mensual su informaciónn contable a través de la página de internet del servicio de administración tributaria, de conformidad con reglas de carácter general que se emitan para tal efecto.

Esta nueva modalidad de contabilidad implica la entrega mensual de la información contable, lo que permitirá al Fisco la revisión permanente y a distancia de los contribuyentes, una vez habiendo detectado una omisión de contribuciones o la comisión de irregularidades, derivará una resolución provisional o preliquidación.

Dicha entrega mensual, que será la base para el ejercicio de las facultades de comprobación, representa un acto de molestia para el contribuyente, mismo que al estar dispuesta en una ley y no en un acto de autoridad mediante un mandamiento escrito, que esté debidamente fundado y motivado, contraría el principio de no intromisión con los papeles de los particulares.

La esfera privada de los particulares ciñe tanto la información privada como la privacidad, la confidencialidad e inviolabilidad de las comunicaciones privadas; esta esfera sólo se puede abrir mediante una orden de cateo o visita domiciliaria, que cumplan con las formalidades prescritas para los cateos, lo que deriva en que cualquier otra intrusión que no satisfaga esas medidas será inconstitucional.

Ampliando las razones de inconstitucionalidad de la contabilidad electrónica, tenemos lo consagrado en el artículo 16 constitucional que señala:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. (...)

Toda persona tiene **derecho a la protección de sus datos personales**, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud públicas o para proteger los derechos de terceros.

.....

En toda **orden de cateo**, que **sólo la autoridad judicial podrá expedir**, a solicitud del Ministerio Público, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan, a lo que únicamente debe limitarse la diligencia, levantándose al concluirla, un acta circunstanciada, en presencia de dos testigos propuestos por el ocupante del lugar cateado o en su ausencia o negativa, por la autoridad que practique la diligencia.

.....

La autoridad administrativa podrá practicar visitas domiciliarias únicamente para cerciorarse de que se han cumplido los reglamentos sanitarios y de policía; y exigir la exhibición de los libros y papeles indispensables para comprobar que se han acatado las disposiciones fiscales, sujetándose en estos casos, a las leyes respectivas y a las formalidades prescrita para los cateos.

(El uso de negrillas dentro del texto es nuestro.)

De la lectura del artículo 16 constitucional, se puede apreciar que existe la prohibición de ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, salvo por la vía de los cateos o visitas domiciliarias, con las formalidades establecidas para los cateos, por lo que el envío de la contabilidad electrónica, de manera periódica, pudiera constituir una intromisión en los papeles, documentos y posesiones del contribuyente, sin cumplir con las formalidades establecidas por la Constitución y sin que medie visita domiciliaria de parte de las autoridades fiscales, lo que pudiera considerarse una posible violación a esta garantía constitucional.

La sentencia de la Suprema Corte acerca de la contabilidad electrónica y sus efectos

Con la promoción de los más de 35,000 amparos, el máximo órgano jurisdiccional se vio en la necesidad de atraer y resolver el asunto y pronunciarse al respecto, algo que dejó en descontento a muchos. La sentencia de la Corte, en octubre 5 de 2016, fue conceder el amparo de los quejosos sólo en una parte, lo que respecta a la regla 2.8.1.4 RMF en el Anexo 24, ya que el mismo se encontraba en idioma inglés, diverso al español y sin traducción, provocando que resultara ilegal por no ser ese idioma el oficial para el Estado mexicano.

Es así como resulta que, en los demás aspectos (que más adelante se observarán) no fueron concedidos en los efectos del amparo que se otorgó, sólo el aspecto antes mencionado, entre los cuales se mencionaba la violación al artículo 14 de la Constitución, el debido proceso, inviolabilidades del domicilio, la preliquidación como constituyente de pago, entre otros, que de igual manera no fueron concedidos por el mencionado tribunal.

Dentro de los argumentos planteados y desvirtuados en los amparos presentados ante el máximo órgano jurisdiccional, fue la violación al derecho fundamental de audiencia, donde se alegaba que el mismo era transgredido por la autoridad, ya que ésta revisaba la información que le era enviada por el contribuyente, pero sin que hubiera un mandato de por medio. En este agravio, la Suprema Corte argumentó que no era tal interferencia en la esfera jurídica del gobernado, toda vez que la revisión electrónica que hacía era a

través de sus facultades de comprobación, y que sólo se debía conceder el derecho de audiencia cuando la autoridad hacendaria llevara a cabo algún acto de revisión que implicase un acto de notificación. Además, la autoridad podía llevar a cabo dichas revisiones, ya que era obligación del contribuyente que pusiera a disposición del SAT la contabilidad.

Argumento igualmente plasmado en los amparos y que no se concedió, fue la violación al domicilio del contribuyente. La Corte mexicana aseveró que los preceptos plasmados en los artículos 42, fracción IX, y 53 “b” del CFF no transgredían el derecho fundamental mencionado, se argumentaba que el derecho a la inviolabilidad del domicilio que se consagra como el derecho humano a la seguridad jurídica tutelado en el numeral 16 de la máxima norma legal, no era vulnerado, pues si bien una visita domiciliaria debe apegarse a derecho al practicarse en el domicilio del contribuyente y éste debe presentar los libros y registros contables. En argumentos de la Corte no se vulnera el multireferido derecho, pues la revisión se lleva a cabo en el domicilio de la autoridad revisora y no en el del contribuyente.

En lo que respecta al Buzón Tributario, se planteó el argumento de que el mismo violaba el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esto en razón de la igualdad de que se le daba a los contribuyentes de personas físicas, así como las personas morales, por lo que interviniendo en este agravio, la Corte advirtió que no era así, pues el mismo trato era dado en igualdad de circunstancias conforme al artículo 17-K del CFF, señalando que el Buzón Tributario era sólo un medio de comunicación entre el contribuyente (independientemente de qué tipo fuera) y la autoridad hacendaria, por lo que el derecho fundamental a la igualdad no era transgredido al no hacer distinción entre los sujetos.

Ahora bien, con respecto a la protección federal que dio la Suprema Corte al tema de la contabilidad electrónica, hubo amparos previos en los que a su vez se pronunció y que fueron trascendentes para la tesis jurisprudencial actual que analizamos. Uno de ellos, muy importante, fue el amparo que se concedió contra el artículo 5-B, fracción IV, del CFF vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, del cual ya hemos mencionado un poco, pues se trata del amparo que protege al contribuyente de la autoridad de exigir el pago del monto de la preliquidación, pues en ningún caso puede utilizarse el PAE para hacer valer la cantidad de la preliquidación y, en consecuencia de que así fuera, cualquier acto que se sustente en esos motivos debe declararse inexistente y, en su caso, declararse nulidad lisa y llana mediante juicio.

En consecuencia de todo lo anterior, el amparo contra la contabilidad electrónica emitido en octubre de 2016, únicamente dio protección contra el Anexo 24 de la RMF. Los alcances de la protección fue dejar sin efectos el mencionado artículo, pues la violación que se hizo hacer en el agravio

fue la ilegibilidad del mismo, pues éste se encontraba en el idioma inglés, y nuestra Constitución Política establece que todo acto, norma y trámite debe llevarse en el único idioma oficial, que es el español. Por eso, la Corte otorgó el amparo y protección federal en lo que respecta al Anexo 24, ordenando que se diera la suspensión definitiva en todos los amparos presentados.

El efecto de la sentencia emitida fue la obligación a la autoridad de tener que desincorporar el mencionado anexo “de la esfera jurídica del quejoso la obligación de atender los lineamientos técnicos de forma y sintaxis para la generación de archivos XML especificados por el consorcio w3, establecidos en la página de internet <http://www.w3.org>, hasta en tanto el Servicio de Administración Tributaria formule y publique en alguno de los medios a su alcance los lineamientos a seguir para la generación de archivos XML en idioma español”. CONTABILIDAD ELECTRÓNICA. EFECTO DE LA SENTENCIA QUE CONCEDE EL AMPARO CONTRA EL ANEXO 24 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2015, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE ENERO DE 2015.

Siendo esta simple causa la que permitiera a los contribuyentes el no tener que presentar la contabilidad del 2016 en adelante, sino hasta que se subsanara el Anexo 24 de la RMF, pero sólo para aquellas personas que hubieran presentado amparo contra la contabilidad electrónica y que se le hubiera dado la suspensión definitiva en el mismo, pues hubo casos donde sólo se concedió suspensión provisional, por lo que no le fue aplicable tal beneficio y se tuvo que mandar en retroactivo la contabilidad.

La regla miscelánea fiscal 2.8.1.4., con el Anexo 24, sufrió modificación atendiendo los argumentos de la SCJN, entrando en vigor el 1 de enero de 2017, razón por la que la protección que concedió el amparo de 2016 quedó sin materia, dejando de surtir efectos el mismo, provocando que incluso la suspensión definitiva dejara de subsistir, obligando a todos los contribuyentes, sin excepción, a tener que presentar la contabilidad electrónica a través del Buzón Tributario, siendo además sujetos de revisión electrónicas.

Conclusiones

En consideración a todo lo anterior, podemos concluir que la presentación de los amparos promovidos contra la contabilidad electrónica fue significativa para el ámbito fiscal, pues tuvo repercusión hasta llegar a la SCJN, donde los mismos ministros declararon como legal todo el tema relacionado a la contabilidad electrónica, Buzón Tributario y revisión electrónica, amparando únicamente contra el Anexo 24 de la RMF por no encontrarse en idioma español.

El efecto que tuvo esta protección fue únicamente mientras perdurara sin modificarse el mencionado anexo, por lo que hoy en día ya se encuentra reformado y cumple con los lineamientos emitidos por la Suprema Corte, por lo que la protección en ese aspecto del amparo se encuentra sin materia, dejando únicamente el efecto de que todos los contribuyentes que caigan en el supuesto en que deban presentar contabilidad electrónica, ya deben sujetarse al cumplimiento de la misma.

No por el hecho de corresponder a los avances tecnológicos y al desarrollo económico, es justificación suficiente para exigir de los contribuyentes un nuevo proceso para llevar a cabo su contabilidad, que implique, por una parte, nuevos gastos para incluir nuevas tecnologías y nuevas habilidades de capacitación para sus trabajadores; y por otra, un estado de total indefensión ante el grado de fiscalización por parte de la autoridad hacendaria, que a todas luces contraviene lo consagrado en Nuestra Carta Magna.

Es, pues, que no por existir dichos avances se deben utilizar en perjuicio del gobernado; pese a ellos se concedió el amparo, aunque fue exclusivamente para el Anexo 24, hasta en tanto se cumplía con los lineamientos que marcó la Suprema Corte. Aun cumpliendo dichos requisitos, consideramos que carece de constitucionalidad la contabilidad electrónica.

Bibliografía

- Cámara de Diputados (2015), Código Fiscal de la Federación, H. Congreso de la Unión, México.
- (2012), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, H. Congreso de la Unión, México.
- Berumen, S. A. e Ibarra, K. A. (2013), “Medición de la intensidad en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en Escandinavia”, *Contaduría y administración*, 58(1), 289-306.
- García-Cabrera, A. M.; Álamo-Vera, F. R. y Hernández, F. G. B. (2011), “Antecedentes de la resistencia al cambio: Factores individuales y contextuales”, *Cuadernos de Economía y Dirección de la Empresa*, 14(4), 231-246.
- Tarmidi, M.; Rasid, S. Z. A.; Alrazi, B. y Roni, R. A. (2014), “Cloud computing awareness and adoption among accounting practitioners in Malaysia”, *Procedia-Social and Behavioral Sciences*, 164, 569-574.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación. Segunda Sala. Tesis: 2a./J. 160/2016 (10a.). Libro 35, octubre de 2016, Tomo I. Pág. 698. 2012920. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*.

CAPÍTULO 12

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CON LOS MUNICIPIOS: UNA OPORTUNIDAD PARA ALCANZAR LA CUARTA META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, UN MÉXICO PRÓSPERO

Miriam Cortez Padilla¹
Juan Flores Preciado²
Martha Rocío Chávez Guzmán³

Resumen

Un México próspero es considerada como la cuarta meta en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), enfocada básicamente a promover el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, considerando que el acceso a insumos estratégicos fomenta la competencia y permite mayores flujos de capital. Cuarta meta que consiste en fomentar un ambiente propicio para el desarrollo económico, por medio de regulaciones que faciliten la competitividad. Por esta razón, la participación de los tres niveles de gobierno se torna sumamente importante para el fortalecimiento de las finanzas públicas que permitan impulsar el potencial de las micro, medianas y pequeñas empresas (Mipymes); a través de procesos de apoyo en el registro, fiscalización y recaudación de este importante sector de la economía nacional, proceso que contribuirá al alcance de los programas públicos y beneficios del sistema financiero que favorezcan la formalidad y permanencia de estas entidades económicas.

¹ Profesora titular de la Facultad de Contabilidad y Administración de Manzanillo de la Universidad de Colima, México. cortezpadilla1968@hotmail.com; miriam_cortez@ucol.mx

² Profesor investigador de tiempo completo de la Escuela Superior de Mercadotecnia de la Universidad de Colima, México. jflores@ucol.mx

³ Profesora titular de la Facultad de Economía de la Universidad de Colima, México. chavezgmarthar@gmail.com.mx; mchavez9@ucol.mx

Palabras clave: convenios de colaboración administrativa, gobiernos municipales productividad.

Abstract

A Mexico Prosper is considered the fourth goal in the National Development Plan (PND), basically focused on promoting the sustained growth of productivity in a climate of economic stability and by generating equal opportunities; considering that access to strategic inputs fosters competition and allows for greater capital flows. Goal is to promote an environment conducive to economic development, through regulations that facilitate competitiveness. For this reason the participation of the three levels of government becomes extremely important for the strengthening of the public finances that allow to boost the potential of micro and small enterprises, through processes of support in the registry, control and collection of this important sector of the national economy, a process that will contribute to the reach of the public programs and benefits of the financial system that favor the formality and permanence of these economic entities.

Keywords: *administrative collaboration agreements, municipal governments productivity.*

Introducción

La forma de responsabilidad compartida entre el gobierno federal y los subnacionales en materia recaudatoria se reconoce a raíz de la corresponsabilidad fiscal, aunque dicha figura asume un incremento en la capacidad de decisión sobre la cuantía y la estructura de los ingresos. En el caso de México, el *arreglo fiscal* se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales se fijan en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), para ello es necesario que los gobiernos de las entidades se hubieran adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF) para la celebración de convenios de coordinación en materia de administración de ingresos federales, que comprenderán las funciones del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), recaudación, fiscalización y administración, mismas que serán ejercidas por las autoridades fiscales de las entidades o de los municipios cuando así se pacte expresamente. Además, en los convenios se especificarán los ingresos de que se trate, las facultades que ejercerán y las limitaciones de éstas (LCF, 2016).

En este sentido, un convenio de colaboración con los municipios para que participen en actos de verificación tendentes a detectar y fiscalizar a las Mipymes que por lo general tributan bajo el Régimen de Incorporación Fiscal

(RIF), abonaría sustancialmente en las finanzas públicas municipales ya que podrían éstos participar de un porcentaje de la recaudación (como se otorgó a los estados cuando existía el Régimen de Pequeños Contribuyentes [Repecos]). Considerando la responsabilidad del Estado en el cumplimiento de lo establecido en el PND 2013-2018, mismo que en su cuarta meta menciona la necesidad de un México próspero que detone el crecimiento sostenido de la productividad en un clima de estabilidad económica y mediante la generación de igualdad de oportunidades, así como la indiscutible política orientada a apoyar a las Mipymes productivas y formales, e igualmente a los emprendedores, considerándolos pieza angular de la agenda de gobierno, a fin de consolidarla como palanca estratégica del desarrollo nacional y de generación de bienestar para los mexicanos (PND, 2013).

Planteamiento del problema

Caracterizando a la población ocupada en cuanto al tamaño de unidad económica en la que labora, y tomando en cuenta al ámbito no agropecuario (que abarca a 43.6 millones de personas) en el primer trimestre de 2017, 20.7 millones (47.5%) estaban ocupadas en micronegocios; 8 millones (18.4%) lo hacían en establecimientos pequeños; 5.3 millones (12.1%) en medianos; 4.7 millones (10.9%) en establecimientos grandes, y 4.9 millones (11.1%) se ocuparon en otro tipo de unidades económicas. Entre el lapso comprendido de enero a marzo de 2016 y el mismo periodo de 2017, la población ocupada en el ámbito no agropecuario se elevó en 958 mil personas, siendo en los establecimientos pequeños donde se registró el mayor incremento con 377 mil personas, seguidos por los micronegocios con 341 mil personas y los establecimientos medianos con 259 mil personas (INEGI, 2017). Ahora bien, tomando en cuenta que los gobiernos municipales obtienen más y mejor información sobre las actividades de sus ciudadanos (Hayek, 1988), entonces la base con la que contaría el municipio para participar del proceso de fomento a la incorporación de las Mipymes al sector formal se torna amplia.

Por otro lado, los resultados de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Enaproce) indican que del total de empresas existentes en el país durante 2014, el 97.6% son microempresas y concentran 75.4% del personal ocupado total, seguidas por las empresas pequeñas que representan 2.0 y 13.5%, y las medianas con 0.4 y 11.1%, respectivamente (INEGI, 2016); resulta importante señalar que la informalidad para mayo de 2017 alcanzaba una cifra récord de 57% (INEGI, 2017), cifra en la que se ve sumergida una gran parte de este sector empresarial, motivo que les impide, entre otras cosas, acceder a fuentes de financiamiento y el alcance de los derechos sociales para el propietario y sus empleados, y en general a importantes factores de la producción.

Objetivos

Objetivo general

Proponer a la administración pública federal un mecanismo que contribuya a fomentar la creación y sostenibilidad de las Mipymes formales, a través de la participación de los gobiernos municipales.

Objetivos específicos

- Analizar las restricciones a la productividad a la que se enfrentan las empresas.
- Analizar la contribución al gasto público de las Mipymes.
- Analizar la normativa que impulse el federalismo fiscal y su impacto en la competitividad de las Mipymes.

Hipótesis

Hipótesis general

El gobierno municipal, a través de los convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal coadyuva para alcanzar un México próspero, cuarta meta del PND.

Hipótesis específicas

- Las empresas se enfrentan a restricciones que impiden su productividad.
- Hay un área de oportunidad en la recaudación de las Mipymes al incorporarse a la formalidad.
- Los convenios de colaboración fiscal en materia fiscal impulsan el federalismo fiscal e impactan en la competitividad de las Mipymes.

Preguntas de investigación

- ¿Cuáles son las restricciones a la productividad que enfrentan las empresas y en qué medida contribuyen al gasto público?
- ¿Cuál es la normativa que impulsa el federalismo fiscal e impacta en la competitividad de las Mipymes?

Justificación

En México, el objetivo de política económica para 2016 se centra en conservar el equilibrio a través de la disciplina en el campo de las finanzas públicas,

con la finalidad de que el contexto internacional desfavorable no impida el desempeño económico observado en el país y con ello continuar con el proceso de cambio estructural de la economía que consolide un ritmo de crecimiento mayor y satisfaga las necesidades de las familias mexicanas (Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], 2015). De igual forma, y considerando que la política económica establece metas acordes al logro del crecimiento económico, de entre las reformas estructurales aprobadas en el presente sexenio, la reforma financiera abona sustancialmente al cumplimiento de la recaudación incorporada en la LIF, ya que la competencia fomentada por dicha reforma permite ofrecer productos a un mayor porcentaje de la población con lo que se fortalece la productividad, así como el avance en la equidad con la incorporación de programas para sectores vulnerables, por ejemplo, la Secretaría de Economía (SE), a través del Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), en coordinación con la banca comercial, han suscrito convenios de colaboración para que éstas oferten el “Crédito joven, México se la juega contigo”, recurso que está enfocado a brindar un crédito más barato, fácil y accesible a jóvenes que van a iniciar un negocio o ya cuenten con él (Emprendedor, 2016); por ende, el efecto multiplicador de ésta y otras estrategias de fomento a la economía social mediante el apoyo a proyectos productivos para mujeres, personas de la tercera edad y con capacidades diferentes distribuidos por el Instituto Nacional de Economía Social (Inaes) y la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol, Social, 2015) contribuyen al consumo interno, permitiendo la participación de tres agentes económicos: las familias, las empresas y el gobierno.

En este sentido, la reforma considera el acceso a fuentes de financiamiento como incentivo para abandonar la informalidad y la evasión fiscal, gracias a los mecanismos de formalización y simplificación del pago de los impuestos previstos en los objetivos de la reforma hacendaria de 2013, lo mencionado incrementa la capacidad financiera del Estado. Por ello, la incorporación a la formalidad de las Mipymes representan la oportunidad de mejorar sustancialmente su productividad, ya que el acceso a capital y medios de capacitación impulsarían el crecimiento de este sector, acceso que no sería posible si la empresa permanece en las filas de la informalidad, por ello el involucramiento del gobierno municipal en los procesos de fomento e impulso al crecimiento de la Micro y pequeña, derivado del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de derechos social para los propietarios y sus trabajadores es indispensable.

Marco teórico

El marco conceptual del federalismo fiscal lo centra como un sistema político institucional que cuenta con una instancia constitucional o legal que define

su propio gobierno y delimita los diferentes niveles que lo componen; en economía, este mismo concepto es sinónimo de descentralización en la toma de decisiones fiscales: gasto público e impuesto. El problema teórico central del federalismo es la determinación de la estructura óptima del sector público en términos del grado de descentralización de responsabilidades en la toma de decisiones sobre funciones locales; los gobiernos locales son importantes cuantitativamente, pero sólo ejecutan decisiones tomadas en el nivel central, no hay descentralización sino que es un modelo desconcentrado. La adopción de un sistema centralizado o descentralizado depende de cuáles son los fundamentos que llevan a justificar la propia existencia de un sector público, y aquellos que justifican que su organización se realice en diferentes niveles de toma de decisiones.

El federalismo se ocupa de la organización e interrelación de las finanzas públicas de los diferentes niveles de gobierno que coexisten en un gobierno federal, abarca aspectos normativos y positivos (Stiglitz, 2000).

El federalismo fiscal tiene por objeto establecer la estructura óptima del sector público, mismo que, en cierta forma, se asimila a una economía familiar, sólo que a mayor escala (Carrera, 1988). Si se contraponen, resulta que así de importante es que aporten los miembros de una familia para solventar las necesidades en un hogar (salud, vivienda, agua potable, energía eléctrica, alimentos, transportes, actividades deportivas y recreativas, mantenimiento a la vivienda, medicamentos, entre otros); de esa misma manera, el gobierno requiere que los ciudadanos contribuyan al gasto público con el fin último de satisfacer las necesidades específicas de los diferentes sectores de la sociedad de la manera más eficiente y maximizando el bienestar económico.

La teoría tradicional del federalismo estudia los problemas de asignación de funciones (gastos) y fuentes de financiamiento entre los distintos niveles de gobierno, los mecanismos de coordinación de decisiones fiscales (Porto, 2003), siendo importante mencionar que comprenden principalmente a las transferencias intergubernamentales y aquellos de control de los gobiernos locales en determinadas acciones fiscales.

Para el caso de México, tanto los estados como los municipios constitucionalmente están autorizados para el cobro de ciertos impuestos, quedando el grueso de los tributos como facultad del gobierno federal. El cumplimiento del pago de contribuciones es fundamental para ejercer la facultad conferida al Estado estipulada en el artículo 25, primer párrafo, de la actual Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona la correspondencia al Estado en la rectoría del desarrollo nacional, que garantice su integralidad y sustentabilidad, que fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los

individuos, grupos y clases sociales. Los mexicanos contribuyan a través de los impuestos para el gasto público de la Federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios en que residen (Constitución Política, 2016).

De tal suerte que con la finalidad de coordinar el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas y los municipios y establecer la participación que les corresponde de los ingresos federales, así como definir la colaboración entre las distintas autoridades fiscales, fue proclamada la LCF. En esta ley, uno de los objetivos primordiales es favorecer y apoyar en la recaudación de los impuestos federales que se tienen en colaboración con el estado, una vez recabados se convierten en recursos adicionales de los gobiernos municipales que hayan establecido convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Análisis y discusión de resultados

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) detectó, con base en un estudio centrado en el método de restricciones al crecimiento, que el bajo crecimiento económico de los países latinoamericanos se hace evidente al comparar el crecimiento de su ingreso per cápita promedio con el de otras regiones que estaban en condiciones similares y hoy tienen una producción per cápita cercana a la de Estados Unidos.

El cuadro 1 muestra las restricciones para la productividad, según el BID, en él se identifica que la “complejidad del sistema tributario” dificulta la formalidad de las empresas, para el caso de México, las Mipymes con un nivel de ingresos de hasta dos millones de pesos pueden tributar en el RIF, régimen incluido en la reforma fiscal que entró en vigor en 2014 que, además, considera la modernización en los trámites que se realizan en el SAT, pues ahora muchos de ellos ya se hacen a través de internet, por ello las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) han adquirido un importante papel; sin embargo, también se configuran como una barrera, ya que muchas de las personas ignoran el funcionamiento de las mismas, aunado al desconocimiento sobre los beneficios que aprovecharían si abandonan las filas de la informalidad. Información que puede proveer el nivel de gobierno más cercano.

Dentro del PND para el sexenio 2012-2018, se planteó una política fiscal expansiva, y haciendo uso de la política fiscal y sus instrumentos se proyectó que con las reformas estructurales se lograría un crecimiento sostenido a mediano y a largo plazo del 5% anual. En los últimos cinco años, el Estado mexicano ha logrado que sus ingresos tributarios se vean incrementados año con año, de representar el 9.7% del PIB en 2013 al 13.9% en 2016; en este lapso, los referidos ingresos han incrementado en forma anual (en promedio) 1.4 puntos porcentuales respecto al PIB. Inclusive se ha logrado superar la expectativa

recaudatoria proyectada en la LIF, como aconteció en el ejercicio 2015, al superarse por 387,485 millones de pesos. En México, las Mipymes representan la piedra angular en el proceso de crecimiento económico (72%), pues son la principal fuente de empleo (INEGI, 2017). En el cuadro 2 se aprecia la recaudación del ISR por nivel de ingreso y tipo de contribuyente, observando que aquellos con ingresos de 0 a cinco millones de pesos aportan 5.26% de la recaudación total.

La forma de responsabilidad compartida entre el gobierno federal y los subnacionales en materia recaudatoria se reconoce a raíz de la corresponsabilidad fiscal, aunque dicha figura asume un incremento en la capacidad de decisión sobre la cuantía y la estructura de los ingresos; en México, el arreglo fiscal se sustenta en la Constitución Política de México y las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales se fijan en la LCF, para ello es necesario que las entidades se hubiesen adherido al SNCF.

De la Recaudación Federal Pública (RFP), el ingreso nacional se reparte en 80% para la Federación; 20% constituye el Fondo General de Participaciones, representando 16% para los estados y 4% para los gobiernos municipales de la RFP. Otro fondo, como el Común Municipal, se constituye con 1% de la RFP. Potencialmente, el municipio puede recibir recursos de hasta 13 fondos distintos: impuestos propios, predial, deuda pública, participaciones estatales, otros programas federales y estatales. La celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal con los municipios, para que éstos participen en actos de verificación que tienden a detectar y fiscalizar a quienes tributen bajo el RIF y que abonaría sustancialmente en las finanzas públicas municipales, ya que podrían éstos participar de un porcentaje de la recaudación (como se otorgó a los estados, cuando existía el Repecos). Actualmente hay convenios con municipios costeros para el cobro y administración de la zona federal marítima terrestre.

CUADRO 1. RESTRICCIONES PARA LA PRODUCTIVIDAD IDENTIFICADAS POR EL BID

Restricción	¿Qué hacer?	¿Cómo hacerlo?
Falta de evidencia del impacto de los recursos para las PYMES	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar los programas actuales por su impacto en la productividad. • Concentrarse en las PYMES con mayor posibilidad de éxito. • Condicionar cualquier apoyo al logro de objetivos medibles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Tener registros sobre la PTF a nivel estatal, para comparar su estado antes y después del otorgamiento de los recursos. • Destinar los recursos a las empresas con mayor PTF.



→ Continúa (Cuadro...)

Restricción	¿Qué hacer?	¿Cómo hacerlo?
Descoordinación de las políticas de desarrollo productivo	<ul style="list-style-type: none"> • Estimular el desarrollo de sectores con externalidades positivas y capacidad de arrastre sobre otros sectores. • Identificar las fallas de coordinación y de información y ayudar a resolverlas con persuasión, incentivos, etc. • Promover la co-exploración de oportunidades entre los sectores público y privado. • Dejar que se vayan los perdedores. 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios sobre el impacto que generan los sectores entre sí, para orientar las políticas de desarrollo productivo a aquellos que generan las mayores • Crear un sistema eficiente que logre la correcta coordinación entre los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los programas que se implementan en los diferentes niveles.
Efectos indeseados de la política social	<ul style="list-style-type: none"> • Desvincular la seguridad social de la relación laboral. • Ofrecer de forma separada cada componente de la seguridad social. • Financiar con impuestos generales los programas sociales universales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promulgar una iniciativa para que los programas no solamente sean destinados a una población vulnerable y se pueda diversificar a distintas poblaciones y sectores que puedan ser productivos.
Baja inversión en innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Vincular la investigación con la actividad empresarial. • Conceder estímulos a los programas y servicios tecnológicos ofrecidos a las empresas. • Fortalecer los derechos de propiedad intelectual. • Resolver las fallas de coordinación entre los diferentes actores de los sistemas de innovación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr la coordinación entre las universidades, empresas y gobierno, generando capital humano especializado. • Promover desde la formación escolar el gusto por la investigación e informar sobre los beneficios y la importancia de hacer un registro sobre los descubrimientos y avances. • Construir más centros de investigación.
Complejidad del sistema tributario	<ul style="list-style-type: none"> • Aprovechar los mecanismos de autocontrol de la evasión (como el IVA). • Castigar la evasión. • Lograr la incorporación de más empresas 	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar asesoría sobre el uso de las TICS y del nuevo sistema del SAT. <ul style="list-style-type: none"> • Informar sobre los beneficios de la incorporación fiscal
Ineficiencia del crédito	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar el uso de la buena reputación crediticia y de garantías para acceder al crédito. • Fortalecer los sistemas de protección de los derechos de los acreedores. 	<ul style="list-style-type: none"> • En primera instancia es necesario aumentar la educación financiera de la población, pues el riesgo que existe de no pago al prestar dinero es una de las motivaciones de los prestamistas para elevar la tasa de interés.



→ Continúa (Cuadro...)

Restricción	¿Qué hacer?	¿Cómo hacerlo?
	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar los sistemas de información crediticia. Fortalecer la supervisión y la regulación financiera de manera que incorporen los riesgos macroeconómicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Abrir los créditos para que todo tipo de empresas (micro, pequeñas, medianas o grandes) tengan acceso a créditos, siempre y cuando sean productivos.
Comercio internacional y costos de transporte	<ul style="list-style-type: none"> Crear competencias cuando es posible (apertura de mercados, de mares y de cielos para todos). Regular cuando no sea posible crear competencia. Promover la consolidación y coordinación de pequeños proveedores de servicios para aprovechar las economías de escala y de complementariedad. Eliminar toda ineficiencia en las aduanas. 	<ul style="list-style-type: none"> Instruir sobre los beneficios de la exportación

Fuente: Elaboración propia con información del curso “Realidad Macroeconómica Latinoamericana. Washington. BID”.

CUADRO 2. RECAUDACIÓN DEL ISR POR NIVEL DE INGRESO Y TIPO DE CONTRIBUYENTE (ENERO-MARZO DE 2017)

Millones de pesos

Rangos de ingreso (en miles de pesos) ^{1/}	Total	Personas Morales	Personas Físicas		Retenciones Sueldos y Salarios		Otros Cuentadantes
			Con Actividad Empresarial	Sin Actividad Empresarial	Personas Morales	Personas Físicas	
Total	420,336.9	228,884.7	5,073.0	5,250.3	179,495.2	716.2	917.5
0 ≤ 250	11,094.4	4,942.8	1,262.0	376.6	4,477.5	35.5	0.0
250 ≤ 500	1,333.5	438.1	471.0	247.7	146.4	30.1	0.0
500 ≤ 750	887.0	219.0	318.8	194.7	114.4	40.2	0.0
750 ≤ 1,000	780.8	179.5	253.7	210.2	107.1	30.2	0.0
1,000 ≤ 5,000	7,995.3	3,119.3	1,296.3	1,720.5	1,597.9	261.3	0.0
5,000 ≤ 10,000	5,443.1	2,464.0	338.5	633.9	1,950.2	56.5	0.0
10,000 ≤ 20,000	7,549.5	3,921.2	212.4	594.3	2,784.6	37.0	0.0
20,000 ≤ 50,000	15,122.7	8,075.9	216.1	471.8	6,334.0	24.9	0.0
50,000 ≤ 100,000	15,224.8	8,621.1	87.2	164.5	6,329.0	22.9	0.0
100,000 ≤ 500,000	58,875.0	35,606.7	55.3	199.2	23,012.6	1.2	0.0
Más de 500 mil	222,522.3	157,179.2	0.1	5.9	65,337.1	0.0	0.0
Resto ^{2/}	73,508.5	4,117.8	561.6	430.9	67,304.3	176.3	917.5

Cifras preliminares sujetas a revisión.

Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo.

1_/ Los Rangos se obtienen de conformidad a los Ingresos Anuales declarados por el Contribuyente.

2_/ Contribuyentes que no presentaron declaración anual.

Esta información incluye la totalidad de las contribuciones pagadas por las Personas Físicas.

Incluye las retenciones de salarios que enteran las personas físicas y morales en su calidad de retenedores y/o patrones.

Fuente: Servicio de Administración Tributaria.

A pesar del incremento en la recaudación, es indispensable destacar que México se encuentra por debajo del promedio de América Latina.

Conclusiones

Para la factibilidad financiera de participación de los municipios en el proceso de recaudación de impuestos federales, es importante analizar la implementación de “mejores prácticas gubernamentales”, que garanticen el uso eficiente de los recursos públicos en las presentes y futuras generaciones (LDF, 2016); que contribuyan, además, a la estabilidad macroeconómica y que resulte en la generación de empleos y riqueza. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal, 2017) menciona que las relaciones entre los distintos niveles de gobierno la reasignación de responsabilidades y su financiamiento ha sido un tópico crucial en el desarrollo económico, político e institucional en la mayoría de los países de América Latina.

Sin lugar a dudas, las reformas estructurales beneficiaran al país, incidiendo en la recuperación de mercado interno, como: el impulso al consumo, una mayor inversión, el fortalecimiento de una política fiscal, representando ésta última un pilar para la macro economía de México ya que significa el adecuado manejo del presupuesto público (ingresos y gastos), para mejorar la distribución del ingreso, dotar de infraestructura básica y servicios a la población con el objetivo de mantener unas finanzas públicas sanas, elevándose la competitividad del país traduciéndose en una Inflación históricamente baja. De ahí que el objetivo de la política económica, a partir de 2016, es que la economía mexicana siga contando con condiciones internas favorables para acelerar y consolidar la etapa de crecimiento sostenido, a la par de mantener una trayectoria estable de las finanzas públicas y apoyándose en el sistema financiero en general. En cuanto al gasto público como instrumento para lograr la distribución del ingreso y la disminución de la pobreza, el gobierno actual no ha logrado la eficiencia del gasto público, la eficiente distribución del ingreso y la disminución considerable de la pobreza, ya que se sigue gastando mucho en gasto corriente y poco en infraestructura, no obstante hay muchos programas sociales destinados al desarrollo y bienestar social que esperan que las Mipymes formales participen de éstos.

Recomendaciones

Una presión adicional sobre el gasto programable es que no se contempla para el presente sexenio un incremento de impuestos, por tal motivo, la efectiva recaudación de los impuestos vigentes es pieza clave para la hacienda pública, por ello la participación de los gobiernos locales en el proceso de fiscalización se torna sumamente importante, ya que contribuirá a la

democratización de la productividad al permear en el cumplimiento de las obligaciones en materia fiscal, permitiendo el acceso a medios de capital (humano, técnico y financiero) tanto públicos como privados, que propicien la competitividad del sector de las Mipymes; sin embargo, otra parte importante de esta actividad es el logro en la implementación de elementos de capacitación al capital humano con la finalidad de disminuir el impacto en el riesgo operacional al ejecutar los convenios administrativos en materia fiscal, así como para asignar nuevas funciones al recurso humano ocioso, con ello se abona a una viable evolución de estas relaciones intergubernamentales.

Bibliografía

- Cámara de Diputados (2015), LISR, recuperado el 2 de mayo de 2015, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_181115.pdf
- Carrera D., Germán (1998), *El Estado de derecho como sistema*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, España.
- Congreso, d. l. (2016), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 31, fracción IV, DF.
- Emprendedor, I. N. (2016), *tuprimercredito*, recuperado el 2 de mayo de 2016, de: www.tuprimercredito.inadem.gob.mx
- Gobernación, S. d. (30 de julio de 2014), “Consultas interactivas, Consejo Nacional de Población”, recuperado el 15 de enero de 2015, de: http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Consultas_Interactivas
- INEGI (8 de mayo de 2015), www.inegi.gob.mx, obtenido de: <http://www.inegi.gob.mx/medición-de-la-economía-informal-2003-2012-base-2008/>
- (13 de julio de 2016), Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, recuperado el 14 de octubre de 2017, de: http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/establecimientos/otras/enaproce/default_t.aspx
- (16 de mayo de 2017), “Resultados de la encuesta nacional de ocupación y empleo”, recuperado el 14 de octubre de 2017, de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_05.pdf
- (14 de febrero de 2017), Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, recuperado el 14 de octubre de 2017, de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_02.pdf
- Plan Nacional de Desarrollo (2013), PND, recuperado el 18 de abril de 2017, de: <http://pnd.gob.mx/>
- Porto, Alberto (2003), *Microeconomía y federalismo fiscal*, Argentina: La Plata, Univ. Nacional de La Plata.
- PPEF (2015), recuperado el 2 de mayo de 2016, de: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/CGPE_2016.pdf

- Programa Nacional de Innovación (2011), recuperado el 2 de mayo de 2016, de: http://www.economia.gob.mx/files/comunidad_negocios/innovacion/Programa_Nacional_de_Innovacion.pdf
- Sedesol (2010), obtenido de: http://www.sedesol.gob.mx/work/models/SEDESOL/Informes_pobreza/2014/Municipios/Colima/Colima_007.pdf
- Sefome (2012), obtenido de: http://www.sefome.gob.mx/docs/2012/cedula_pdf/Manzanillo.pdf
- SHCP, S. d. (2015), Presupuesto de Egresos de la Federación, recuperado de: http://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2016/docs/paquete/CGPE_2016.pdf
- Social, I. N. (2015), “Reglas de operación”, recuperado el 2 de mayo de 2016, de: <http://www.inaes.gob.mx/doctos/RO/Reglas%20de%20operacion%20INAES.pdf>
- Stiglitz E., Joseph (2000), *La economía del sector público*, 3a. ed., España: Antoni Bosch.
- Unión, C. d. (2016), Ley de Coordinación Fiscal, Capítulo II, artículo 13.
- (2016), Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CDMX.
- (2016), Ley de Disciplina Financiera, recuperado el 15 de octubre de 2017, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_270416.pdf
- Unión, H. C. (12 de junio de 2015), recuperado el 6 de abril de 2017, de: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/125_120615.pdf
- www.cepal.org (s.f.), recuperado el 9 de mayo de 2016, de: http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/9/37779/impacto_rbbcproy.pdf
- <http://www.hacienda.gob.mx> (28 de abril de 2015), obtenido de: http://www.hacienda.gob.mx/INGRESOS/Ingresos_ley/2015/lif_2015.pdf
- <http://www.sep.gob.mx> (12 de mayo de 2015), obtenido de: http://www.sep.gob.mx/es/sep1/educacion_por_niveles
- <http://www.shcp.gob.mx> (17 de febrero de 2015), obtenido de: http://www.shcp.gob.mx/Biblioteca_noticias_home/acuerdo_gabinete_mexico_prospero_27022014.pdf

CAPÍTULO 13

DISCREPANCIA FISCAL EN LAS PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES PROFESIONALES

Javier Fernández Flores¹
Francisco Flores Cuevas²
Karina Donlucas Magaña³

Resumen

En la actualidad, los contribuyentes que se encuentran en el Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales, así como en otros regímenes; o bien, sencillamente sin estar registrados al RFC, buscan la manera de evitar el pago de sus obligaciones fiscales utilizando estrategias por medios legales e ilegales, dándose así la discrepancia fiscal. Este concepto se origina cuando el monto de las erogaciones en un año de calendario sea superior a los ingresos declarados por el contribuyente, o bien a los que le hubiere correspondido declarar.

El SAT es un órgano desconcentrado de la SHCP y constantemente se encarga de verificar si hay discrepancia fiscal, para conocer si en realidad los contribuyentes están declarando lo real, o si se da la discrepancia fiscal, lo cual es un delito estipulado en el CFF, con sus respectivas multas y sanciones a las cuales se hacen acreedores, como cualquier otro delito.

Al incurrir en el delito de la falsedad, se enfrentan a sus consecuencias, que pueden ir desde la imposición de una multa hasta la pena de cárcel, el contribuyente que esté ante dicha situación cuenta también con medios de defensa para poder interponer su apelación y aclarar su situación fiscal.

¹ Profesor de tiempo completo Asociado “C” del Centro Universitario de la Costa. Departamento de Estudios Administrativos Contables de la Universidad de Guadalajara. jfernand@cuc.udg.mx

² Profesor investigador de tiempo completo Titular “A” del Centro Universitario de la Costa. Departamento de Ciencias y tecnologías de la información de la Universidad de Guadalajara. Miembro del cuerpo académico tecnologías aplicadas a la educación. ffcuevas@gmail.com

³ Profesor de asignatura “B” del Centro Universitario de la Costa. Departamento de Estudios administrativos contables de la Universidad de Guadalajara. Karina.donlucas@cuc.udg.mx

Palabras clave: discrepancia fiscal, personas físicas, actividades profesionales.

Abstract

At present, the taxpayers that are in the Regime of the Individuals with Business and Professional Activities, as well as in other regimes; or simply, without being registered to the Federal Taxpayers Registry (RFC), they seek to avoid paying their tax obligations, using strategies by legal and illegal means; thus giving rise to the fiscal discrepancy. This concept originates when the amount of the expenditures in a calendar year, is higher than the income declared by the taxpayer, or to which he had to declare.

The Tax Administration Service (SAT) is a decentralized body of the Ministry of Finance and Public Credit (SHCP) and is constantly in charge of verifying if there is a tax discrepancy, to know if the taxpayers are actually declaring the real, or if gives the fiscal discrepancy; which is a crime, already stipulated in our Fiscal Code of the Federation (CFF), with their respective fines and penalties to which they become creditors, like any other crime.

By incurring the crime of falsehood, they face their consequences; which can range from the imposition of a fine to imprisonment, the taxpayer who is facing such situation, also has defense to be able to appeal and clarify their fiscal situation.

Keywords: *fiscal discrepancy, natural persons, professional activities.*

Introducción

El presente capítulo tiene como principal objetivo explicar y dar a conocer el procedimiento de la discrepancia fiscal, aplicable a todas aquellas personas físicas registradas o no al RFC; pero en especial se tratará específicamente sobre las personas físicas con Actividades Profesionales, para ello es necesario hacer mención a los dos conceptos que entran en dicho título; la discrepancia fiscal y las personas físicas con actividades profesionales.

La discrepancia fiscal no es otra cosa que el exceso de egresos frente a los ingresos declarados, por lo cual la ley presume que el excedente es un ingreso omitido bajo la premisa de que se tuvo que haber obtenido ingresos para satisfacer esos egresos. Tratándose de personas físicas con actividades profesionales, como segunda figura a investigar.

Según la LISR, en su capítulo segundo, artículo 100, fracción segunda, se consideran ingresos por la prestación de un servicio profesional las remuneraciones que deriven de un servicio personal independiente.

Por consiguiente, la discrepancia fiscal es aplicable a las personas físicas, inscritas o no y que declararon más egresos que ingresos; por lo tanto, el exceso de egresos la autoridad lo considera como un ingreso no declarado; es decir, en el caso de los que estén inscritos o no, que hayan declarado un monto determinado de ingresos, pero que el monto de los egresos sea mayor, el diferencial se considerará por la autoridad como un ingreso presunto, pero tal discrepancia puede ser cierta o falsa.

Todas las personas, inscritas o no, que caigan en la discrepancia fiscal deberán pagar las contribuciones correspondientes. Ahora bien, estos contribuyentes tienen que demostrar el origen de los ingresos presuntos, es decir, la carga de la prueba siempre la tienen los auditados.

La persona fiscalizada deberá demostrar, en todo caso, que los depósitos recibidos (como los préstamos recibidos, cantidades depositadas por su cónyuge o por cualquier otra razón) no son necesariamente producto de una actividad lucrativa relacionada a su profesión, y en caso de que no comprueben los depósitos anteriores, la autoridad procederá a requerir el pago de los impuestos respectivos.

Planteamiento del problema de investigación

El SAT tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan, proporcional y equitativamente, al gasto público y de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, así como de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria, como lo estipula la norma.

Una vez que se conocen las facultades y responsabilidades que tiene el SAT, este proyecto se abordará iniciando por el artículo 91 de la LISR, el cual nos menciona el momento en el que una persona física puede ser objeto del procedimiento de discrepancia fiscal y el Título Tercero del CFF, que señala las facultades que tiene la autoridad fiscal, a fin de comprobar que los contribuyentes hayan cumplido con las disposiciones fiscales.

Por otro lado, en México ha existido durante décadas el procedimiento de revisión y detección de la discrepancia fiscal, aunque el SAT lo ha aplicado con discrecionalidad, lo que ha propiciado que muchos desconozcan su existencia e ignoren los riesgos que esto acarrea.

En los pocos casos en que el SAT se da cuenta de una discrepancia fiscal, lo notifica y algunos contribuyentes se defienden y, en su caso, demuestran cómo se dio la supuesta discrepancia, como: préstamos, depósitos bancarios provenientes de cónyuges, padres o hijos. Es común que intenten falsear

datos y documentos. Esta práctica es contraproducente, pues es un proceder bastante identificado por el SAT, ya que cuenta con los diferentes medios de control, como: la facturación electrónica, depósitos en cuentas bancarias, depósitos en tarjetas de crédito, declaraciones informativas o, en casos de los no registrados, sus bienes, que son un medio indirecto de que la autoridad se entere de la realidad de los gastos.

Objetivos

Objetivo general

Conocer el grado de conocimiento y profundidad del profesorado respecto al tema de discrepancia fiscal.

Objetivos específicos

- Realizar un diagnóstico sobre el conocimiento que tienen los docentes sobre el concepto de discrepancia fiscal.
- Informar al personal docente el cómo se incurre en discrepancia fiscal y sus consecuencias.
- Diseñar estrategias de información y divulgación sobre discrepancia fiscal entre los docentes.

Hipótesis

La mayor parte de los docentes de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa (CUCOSTA), de la Universidad de Guadalajara, *desconocen* lo que es la discrepancia fiscal e ignoran las consecuencias normativas.

Preguntas de investigación

- ¿Qué tanto conocen los docentes sobre la discrepancia fiscal?
- ¿Qué tan necesario y pertinente es informar al personal académico sobre cómo se incurre en discrepancia fiscal y sus consecuencias?
- ¿Es necesario diseñar estrategias de información y divulgación sobre discrepancia fiscal entre los académicos?

Justificación

La presente investigación tiene un alcance informativo preventivo, dirigido a las personas físicas con actividades profesionales.

El ámbito fiscal abarca muchos aspectos y diversos tipos de contribuyentes, sólo se enfocará a este tipo de personas, pero aun así, como ya se sabe, toda persona, registrada o no en el RFC, puede estar propenso o caer en discrepancia fiscal; o simplemente saber lo que eso significa, y seguir con sus actividades de manera ilícita. Con lo anterior expuesto, lo más conveniente sería que, dado la magnitud del problema, haga un poco de conciencia y se regularice antes de que la autoridad lo detecte.

La presente investigación sirve para realizar un diagnóstico sobre qué tanto conocen los docentes de la de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCOSTA de la Universidad de Guadalajara, sobre lo que es la discrepancia fiscal, así como también a qué son acreedores si son detectados en la mencionada discrepancia.

Los investigadores tienen acceso a la información en internet, en la página del SAT, para ver las leyes, reglamentos y circulares respectivos. Se tomó como población para el muestreo, a los maestros de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCOSTA, ubicado en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Marco teórico

La discrepancia fiscal

El concepto de discrepancia fiscal no es otra cosa que el exceso de egresos no justificados frente a los ingresos declarados, por lo cual la ley presume que el excedente es un ingreso omitido bajo la premisa de que se tuvo que haber obtenido ingresos para satisfacer esos egresos o gastos. Tratándose de personas físicas, dicha figura se encuentra reglamentada en el artículo 91 de la LISR (2017).

En este mismo sentido, Escalante (2015) menciona que *para una mejor comprensión del concepto, el término “discrepancia”, es la diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de las cosas entre sí.*

Esto, junto con la palabra y contexto “fiscal”, nos lleva a que la discrepancia fiscal tiene presencia en una persona física, aun cuando no esté inscrita al RFC, y que realice en un año de calendario erogaciones superiores a los ingresos que hubiera declarado en ese mismo año.

La discrepancia fiscal resulta ser, en pocas palabras, una incongruencia entre erogaciones e ingresos o dicho en otras palabras, es la diferencia entre los ingresos declarados y las erogaciones realizadas.

El artículo 91 de la LISR (2017) menciona la forma de conocer el monto de las erogaciones que comprueben la discrepancia, utilizando lo que esté a su alcance para lograr dicho objetivo:

Artículo 91......

I. Notificarán al contribuyente, el monto de las erogaciones detectadas, la información que se utilizó para conocerlas, el medio por el cual se obtuvo y la discrepancia resultante.

II. Notificado el oficio a que se refiere la fracción anterior, el contribuyente contará con un plazo de veinte días para informar por escrito a las autoridades fiscales, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, el origen o fuente de procedencia de los recursos con que efectuó las erogaciones detectadas y ofrecerá, en su caso, las pruebas que estime idóneas para acreditar que los recursos no constituyen ingresos gravados en los términos del presente Título. Las autoridades fiscales podrán, por una sola vez, requerir información o documentación adicional al contribuyente, la que deberá proporcionar en el término previsto en el artículo 53, inciso c), del Código Fiscal de la Federación.

III. Acreditada la discrepancia, ésta se presumirá ingreso gravado y se formulará la liquidación respectiva, considerándose como ingresos omitidos el monto de las erogaciones no aclaradas y aplicándose la tarifa prevista en el artículo 152 de esta Ley, al resultado así obtenido.

De igual manera, Hernández, P. (2013) agrega:

“Existen diversas fuentes por medio de las cuales las autoridades obtienen información para detectar los ingresos percibidos por personas físicas; tal es el caso de los reportes que proporcionan las entidades financieras, las declaraciones presentadas por los notarios, las diversas declaraciones informativas a las que están sujetas las personas morales, los comprobantes fiscales digitales, etcétera.”

Personas físicas

La persona física, para cuestiones legales, “es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos; pueden prestar servicios, realizar actividades comerciales, arrendar bienes inmuebles y trabajar por salarios” (SAT, 2017).

Por otra parte, Hernández P. (2013) menciona:

“Es evidente que las autoridades fiscales cuentan con diversos mecanismos para detectar signos de capacidad contributiva de las personas físicas, con los cuales están en la posibilidad de determinar, en forma directa o de manera presuntiva, la omisión del pago de impuestos.

En este sentido, la discrepancia fiscal prevista por la LISR otorga un mecanismo de comprobación, para que la autoridad fiscalizadora pueda

atribuir una presunción de ingresos a los contribuyentes personas físicas, esta presunción se actualiza, en principio, cuando una persona física realiza en un ejercicio erogaciones mayores a los ingresos declarados”.

Al respecto, Consultores CAF-Impuestos (2011) agrega:

“La persona física realiza diversas acciones que le generan riqueza, un aumento en su patrimonio por medio de las actividades mencionadas anteriormente, las cuales ejercen su derecho como ciudadano, pero por tal derecho la autoridad fiscal obliga el pago de una contribución por las utilidades generadas por dichas actividades.

Para la clasificación de las personas físicas es necesario fundamentarlo desde la ley del Impuesto Sobre la Renta ya que es el ordenamiento primordial de nuestra explicación.”

Actividades profesionales

De acuerdo con el artículo 100 de la LISR (2017):

Artículo 100. Están obligadas al pago del impuesto establecido en esta Sección, las personas físicas que perciban ingresos derivados de la realización de actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

Las personas físicas residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos permanentes en el país, pagarán el impuesto sobre la renta en los términos de esta Sección por los ingresos atribuibles a los mismos, derivados de las actividades empresariales o de la prestación de servicios profesionales.

.....

Se entiende que los ingresos los obtienen en su totalidad las personas que realicen la actividad empresarial o presten el servicio profesional.

Metodología

En relación al objeto de estudio, se trata de una investigación exploratoria descriptiva, esto se fundamenta al tratarse de un estudio en el que pretende dar a conocer qué tanto saben los maestros sobre la discrepancia fiscal en cuanto al pago de sus impuestos.

Para esto se utilizó la información proporcionada por la División de Estudios Sociales y Económicos, integrado por los maestros del CUCOSTA. Se obtuvo información sobre la discrepancia fiscal por diferentes medios,

como páginas de internet, revistas financieras, así como la normatividad del CFF y de la LISR, con el fin de obtener la mayor información posible para poder indagar en el tema de investigación utilizando diferentes tipos de recursos para la obtención de la información.

Describe los fenómenos como aparecen en la actualidad. Estos pueden ser longitudinales o transversales, cualitativos o cuantitativos. Por ello, para la investigación de este trabajo se utilizó la investigación descriptiva. También conocida como la investigación estadística, describe los datos y características de la población estudiada, en este caso los maestros del CUCOSTA.

Se utilizó dicha investigación para promediar y obtener cálculos estadísticos de los docentes de la población de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCOSTA, y obtener resultados sobre cómo se encuentra en los términos de la discrepancia fiscal. Para ello, la investigación cualitativa tiene a menudo el objetivo de la descripción y de las observaciones que se presenten a los investigadores, y las ampliaciones de los hallazgos. En este tipo de investigación se utilizó todo lo que se pudo contar en dicho estudio realizado y observado en las encuestas aplicadas.

Por otra parte, se plantea que haya una información relevante que sirva a los profesores para que conozcan el tema de la discrepancia fiscal, y sepan a fondo todas las causas que conllevan a estar en discrepancia y, una vez estando en esos términos, surjan las consecuencias por el hecho de declarar menos ingresos que egresos; hacerles ver que el SAT tiene muchos medios para descubrir quién está declarando realmente lo que es y quiénes están evadiendo los impuestos. Por ello es importante que reciban la suficiente información y conozcan los términos y consecuencias de la de discrepancia fiscal.

Tipos de muestra

El cálculo se determinó con base al tamaño de la muestra (de una población finita de 183 docentes), la cual fue de 124 profesores.

Análisis y discusión de resultados

Para recopilar la información, se diseñó un instrumento al que se aplicó una muestra de la población de docentes para determinar qué tanto conocen acerca de la discrepancia fiscal en la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCOSTA.

En dicha encuesta se planteó en el cuestionario lo referente al conocimiento del concepto de discrepancia fiscal y su procedimiento aplicable. Se dividió en los siguientes campos:

- Datos generales.
- Conocimiento acerca del tema de la “discrepancia fiscal”.
- Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Se les aplicó una muestra a 124 profesores, de una población total de 183 docentes, que imparten clases en la División de Estudios Sociales y Económicos del cucosta, los cuales se muestran en la tabla 1:

TABLA 1. DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL DE DOCENTES DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS SOCIO ECONÓMICOS DEL CUCOSTA

Licenciatura	Núm. de docentes	Muestra
Administración	60	40
Contaduría pública	70	55
Abogado	23	19
Turismo	30	10
Total	183	124

Fuente: Elaboración propia.

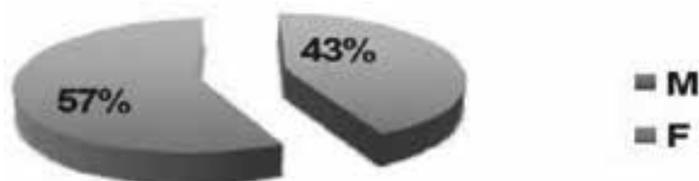
Datos generales

TABLA 2. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE ACADÉMICOS

SEXO	
Masculino	Femenino
53	71
Total	124

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 1. DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE ACADÉMICOS



Fuente: Elaboración propia.

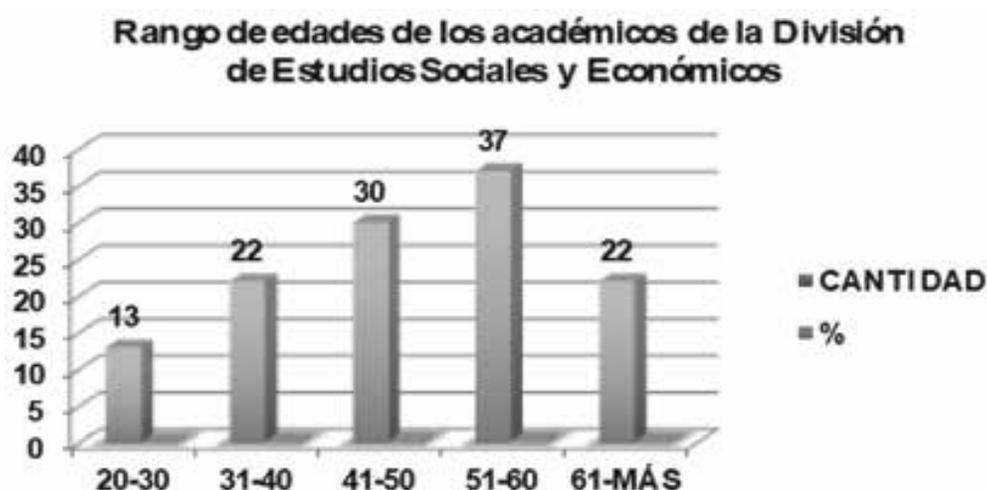
Como se puede observar, al encuestar tanto a hombres como a mujeres los resultados nos arrojan que 57% son mujeres y 43% hombres, quienes pertenecen a la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCOSTA.

TABLA 3. RANGO DE EDADES DE LOS ACADÉMICOS

EADAES		
Rango	Cantidad	Porcentaje
20-30	13	10
31-40	22	18
41-50	30	24
51-60	37	30
61-Mas	22	18
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 2. RANGO DE EDADES DE LOS ACADÉMICOS



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a rango de edades de los docentes de esta división: 13% tiene menos de 30 años, 22% de 31 a 40, 30% de 41 a 50, 37% de 51 a 60 y 22% tiene más de 61 años.

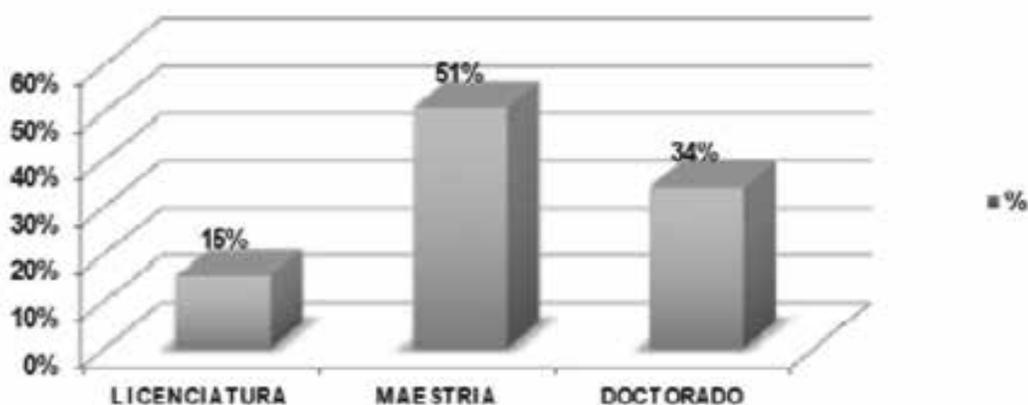
TABLA 4. NIVEL PROFESIONAL DE LOS ACADÉMICOS

NIVEL		
Grado académico	Cantidad	Porcentaje
Licenciatura	19	15
Maestría	63	51
Doctorado	<u>42</u>	<u>34</u>
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 3. NIVEL PROFESIONAL DE LOS ACADÉMICOS

Nivel profesional de los académicos de la División de Estudios Sociales y Económicos



Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a grado académico por parte de los docentes, se presenta la siguiente distribución: 51% tiene grado de maestría, mientras que 34% de doctorado y sólo 15% tiene licenciatura.

TABLA 5. CARGA HORARIA DE LOS ACADÉMICOS

Carga horaria	Cantidad	Porcentaje
Tiempo completo	42	34
Medio tiempo	20	16
Profesor de asignatura	<u>62</u>	<u>50</u>
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 4. CARGA HORARIA DE LOS ACADÉMICOS

Fuente: Elaboración propia.

En lo que se refiere a la carga horaria de los docentes que imparten clases en esta división, se presenta la siguiente distribución: 50% son profesores de asignatura, mientras que 34% son de tiempo completo con diferentes categorías y cargas horarias, y sólo 16% son docentes de medio tiempo.

Conocimiento acerca del tema de la “discrepancia fiscal”

TABLA 6. MI CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA DE LA “DISCREPANCIA FISCAL” ES

Conocimiento	Cantidad	Porcentaje
Nulo	28	23
Superficial	59	48
Profundo	24	19
Muy profundo	13	10
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 5. MI CONOCIMIENTO SOBRE EL TEMA DE LA “DISCREPANCIA FISCAL” ES



Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a qué tanto conocen los docentes sobre discrepancia fiscal, se obtuvieron los siguientes resultados: 48% contestó que tiene un conocimiento superficial, 23% afirmó que su conocimiento es nulo, 19% dijo que es profundo su conocimiento, y sólo 10% (que fueron 13 docentes) señaló que tienen conocimientos muy profundos acerca del tema.

TABLA 7. MI CONOCIMIENTO CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIDAD CUANTO ME DETECTA DISCREPANCIA FISCAL ES

Conocimiento	Cantidad	Porcentaje
Nulo	44	35
Superficial	44	35
Profundo	26	21
Muy profundo	10	8
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 6. PROCEDIMIENTO DE LA AUTORIDAD



Fuente: Elaboración propia.

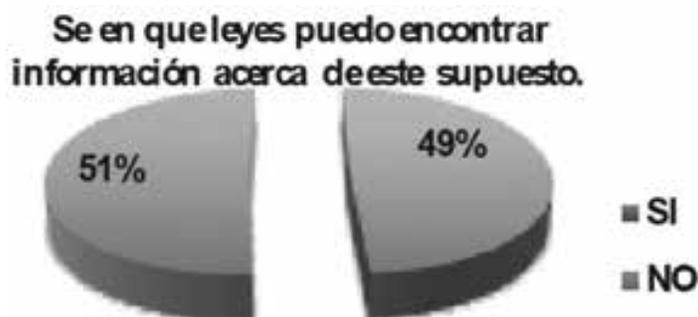
En cuanto al conocimiento sobre el procedimiento de la autoridad cuando se detecta discrepancia fiscal, los docentes encuestados contestaron de la siguiente manera: 71% señaló que su conocimiento es superficial o nulo sobre el tema, 21% que su conocimiento es profundo, y sólo 8% (que fueron 10 docentes) respondió que tienen conocimientos muy profundos acerca del tema.

TABLA 8. Sé EN QUÉ LEYES PUEDO ENCONTRAR INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE SUPUESTO

Leyes e información	Cantidad	Porcentaje
Sí	61	49
No	63	51
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 7. INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE SUPUESTO



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al conocimiento sobre en qué leyes pueden encontrar información, los docentes respondieron de la siguiente manera: 51% contestó no tener conocimiento y 49% (de 61 docentes), señaló que tiene conocimientos del tema.

TABLA 9. ¿MANEJA UNA CUENTA BANCARIA EXCLUSIVA PARA INGRESOS RELACIONADOS A SU ACTIVIDAD ECONÓMICA?

Leyes e información	Cantidad	Porcentaje
Sí	76	61
No	48	39
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

Gráfica 8. Cuenta bancaria exclusiva



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al manejo de una cuenta bancaria, contestaron de la siguiente manera: 61% dijo que no cuentan con ella y 39% (de 48 docentes) señaló que cuenta con una cuenta bancaria.

Cumplimiento de sus obligaciones fiscales

TABLA 10. CONOCE LOS SUPUESTOS DE CUANDO ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR DECLARACIÓN ANUAL

Conocimiento declaración	Cantidad	Porcentaje
Sí	90	73
No	34	27
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 9. CONOCE LOS SUPUESTOS



Fuente: Elaboración propia.

En tanto a conocer los supuestos de cuando está obligado a presentar declaración anual, contestaron de la siguiente manera: 73% dijo que sí tiene conocimiento y 27% (de 34 docentes) señaló que no tiene conocimiento.

TABLA 11. ¿TIENE USTED SOPORTE DOCUMENTAL DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OPERACIONES FINANCIERAS REALIZADAS EN EL EJERCICIO?

Soporte documental	Cantidad	Porcentaje
Sí	67	54
No	57	46
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 10. SOPORTE DOCUMENTAL



Fuente: Elaboración propia.

En este sentido, los docentes contestaron: 54% tiene el soporte documental de sus operaciones financieras y 46% no cuentan con el mismo.

TABLA 12. ¿LE HA NOTIFICADO A USTED, ALGUNA VEZ, LA AUTORIDAD UN ADEUDO O DETECCIÓN POR CONCEPTO DE DISCREPANCIA FISCAL?

Notificación de adeudo	Cantidad	Porcentaje
Sí	11	9
No	113	91
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 11. NOTIFICACIÓN DE ADEUDO



Fuente: Elaboración propia.

En lo referente a la notificación sobre adeudo, los docentes contestaron que 91% (de 113 profesores) no ha recibido notificación de algún adeudo, y sólo 9% recibió notificación de adeudo con el SAT.

TABLA 13. MI CONOCIMIENTO ACERCA DE MIS OBLIGACIONES FISCALES

Conocimiento obligaciones fiscales	Cantidad	Porcentaje
Nulo	14	11
Superficial	68	55
Profundo	32	26
Muy profundo	10	8
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 12. CONOCIMIENTO ACERCA DE MIS OBLIGACIONES FISCALES



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto al conocimiento acerca de mis obligaciones fiscales, los docentes contestaron de la siguiente manera: 55% tiene conocimiento superficial; 26% tiene conocimiento profundo; 11% no tiene conocimiento, y tan sólo 10 profesores, que representan 8%, tienen conocimiento muy profundo acerca del tema.

TABLA 14. ¿CONOCE LOS MEDIOS PARA DEFENDERSE DEL COBRO DE LA DISCREPANCIA FISCAL?

Medios de defensa fiscal	Cantidad	Porcentaje
Sí	45	36
No	79	64
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 13. CONOCE LOS MEDIOS PARA DEFENDERSE



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a conocer los medios para defenderse del cobro de la discrepancia fiscal, los docentes contestaron de la siguiente manera: 64% no tiene conocimiento de los medios, y 36% tiene conocimiento acerca del tema.

TABLA 15. ¿SABE A QUÉ ES ACREEDOR SI LE DETECTA DISCREPANCIA FISCAL LA AUTORIDAD FISCAL?

Detecta discrepancia fiscal	Cantidad	Porcentaje
Sí	43	35
No	81	65
Total	124	100

Fuente: Elaboración propia.

GRÁFICA 14. A QUÉ ES ACREEDOR SI LE DETECTA DISCREPANCIA FISCAL



Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a conocer a qué es acreedor si le detecta discrepancia fiscal la autoridad fiscal, los docentes contestaron de la siguiente manera: 65% no tiene conocimiento y 36% sí lo tiene.

Respuesta a la pregunta principal

De acuerdo a la hipótesis de investigación planteada inicialmente en la que se establece que “La mayor parte de los docentes de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la costa (CUCOSTA), de la Universidad de Guadalajara, *desconoce* lo que es la discrepancia fiscal e ignoran las consecuencias normativas”, se dio respuesta de la siguiente manera.

Los datos obtenidos en la presente investigación, corroboran y ratifican la premisa inicial respecto de que la mayor parte de los profesores de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCOSTA desconocen totalmente o conocen de manera superficial lo que es la discrepancia fiscal, a qué son acreedores si se les detecta, así como los medios de defensa ante la autoridad fiscal.

Lo anterior se fundamenta en que, derivado de las encuestas que se aplicaron a un total de 183 profesores de la división mencionada, la mayoría desconoce o tiene un conocimiento superficial de los conceptos anteriores, como lo muestran las gráficas.

Es importante mencionar y hacer énfasis sobre las sanciones a que son acreedores a los que incurran en discrepancia fiscal, la cual se considera un delito fiscal federal y sin derecho a fianza. Asimismo, se hace notar que la autoridad fiscal cuenta actualmente con diversas fuentes por medio de las cuales obtienen información para detectar los ingresos percibidos por la persona física, como es el caso de los reportes que proporcionan las entidades financieras, así como las declaraciones presentadas por los notarios, las diversas declaraciones informativas a las que están sujetas las personas morales, los comprobantes fiscales digitales, etcétera. De la misma forma las erogaciones efectuadas como: gastos, adquisición de bienes y depósitos en cuentas bancarias, depósitos en tarjetas de crédito o en informaciones financieras.

Conclusiones

Es común que una persona física, en este caso los docentes, sin importar su régimen fiscal o inclusive cuando no esté registrada ante la SHCP pueda tener en un ejercicio fiscal erogaciones superiores a sus ingresos.

Lo que en principio puede entenderse como una pérdida financiera para la persona, para efectos fiscales puede dar lugar a una discrepancia

fiscal, generando con ello problemas importantes para las personas físicas y poniendo en riesgo su patrimonio.

En este sentido, las autoridades fiscales han dirigido su fiscalización hacia las personas físicas aplicando el procedimiento de la discrepancia fiscal y, con ello, la determinación de créditos fiscales para dichas personas, motivando éstos precisamente por la discrepancia de sus ingresos contra sus erogaciones.

Como se puede observar, hay personas físicas que se encuentran registradas y no ante la SHCP, también se encuentran personas que manejan tarjetas de crédito y no necesariamente se encuentran registradas en el SAT, por lo que es de vital importancia que las personas físicas lleven un control de sus ingresos y egresos para contar con elementos suficientes que le permitan desvirtuar, en su caso, una presuntiva por parte de las autoridades fiscales en materia de discrepancia fiscal.

Con base en lo anterior, sí se logró cumplir el objetivo de conocer el grado de conocimiento y profundidad del profesorado con respecto al tema de discrepancia fiscal.

Recomendaciones

Una de las recomendaciones que se consideran más importantes es hacer del conocimiento a los profesores de la División de Estudios Sociales y Económicos del CUCOSTA de información relevante que les sirva como contribuyentes, como: conocer el tema de la discrepancia fiscal y que se enteren a fondo de todas las causas que conllevan al estar en dicho supuesto; ya que una vez que pudiesen encontrarse en discrepancia y se den las consecuencias, por el hecho de declarar menos ingresos que egresos, hacerles ver que la autoridad tiene muchos medios para descubrir si están declarando lo real o no.

Por tal motivo, es primordial que reciban la suficiente información y conozcan los términos y consecuencias de la discrepancia fiscal, para evitar las sanciones y multas a las que se harían acreedores.

Otra recomendación sería que declaren todos los ingresos percibidos, que no falseen la información y emitan los recibos de sus ingresos, aunque no se les solicite a quienes les proporcionen sus servicios.

Se recomienda declarar la totalidad de los ingresos que obtenga la persona física, tanto los sujetos al pago del ISR como de los que son informativos, como los préstamos, premios, donativos, viáticos cobrados, ingresos por enajenación de casa habitación, herencias o legados mediante declaraciones a las autoridades fiscales.

Tener todos los documentos por los que no se esté obligado a informar en la declaración anual, manejar adecuadamente las tarjetas de crédito y departamentales, se consideran como erogaciones los depósitos en tarjetas

de crédito, por lo que prestar el crédito a un tercero y éste abone al mismo, podrá causar serios problemas de discrepancia fiscal. Llevar un control de todas las transacciones financieras conservando los estados de cuenta bancarios, comprobantes de transferencias electrónicas, con especial cuidado con los traspasos de recursos a los cónyuges e hijos que normalmente se trata de recursos para el gasto familiar o de préstamos, por lo que los gastos que realicen con esos recursos no deberán considerarse como discrepancia fiscal.

En cuanto a las personas físicas que no se encuentren registradas ante la SHCP, es importante que guarden los documentos que amparen todas sus erogaciones y puedan justificar el uso de la tarjeta de crédito.

Bibliografía

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017), Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 100 del Diario Oficial de la Federación, recuperado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf (18 de junio de 2017).
- (2017), Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 91 del Diario Oficial de la Federación, recuperado en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LISR_301116.pdf (18/06/2017).
- Consultores CAF-Impuestos (2011), *Revista de Consultores de Impuestos*, recuperado el 22 de abril de 2017 de: <http://consultorescaf-impuestos.blogspot.mx/2011/12/concepto-y-clasificacion-de-persona.html>
- Escalante, D. (2015), “Discrepancia fiscal”, *Práctica Fiscal*, A 20.
- Hernández, P. (2013), *Revista del Instituto Mexicano de Contadores Públicos* (marzo de 2013), núm. 03-2015, recuperado en: http://imcp.org.mx/wp-content/uploads/2013/02/Fiscoactualidades-febrero-2013-3a_corre.pdf (27 de junio de 2017).
- SAT (2017), Servicio de Administración Tributaria, obtenido de: http://www2.sat.gob.mx/sitio_internet/6_388.html

Sitios web

- [download_art.php?f=adminstracion/revistas](#), recuperado el 17 de septiembre de 2015, de: <http://www.benefis.com.mx>
- [download_maga.php?f.../revistas/archivos/...pdf](#), recuperado el 17 de septiembre de 2015, de: <http://www.benefis.com.mx>
- [discrepancia_fiscal_2014.as](#), recuperado el 22 de septiembre de 2015 de: <http://www.sat.gob.mx>, libros jurídicos discrepancia fiscal, recuperado el 22 de septiembre de 2015 de: <http://www.uovirtual.biblio.juridicas.unam.mx>
- http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/6_388.html, recuperado el 20 de marzo de 2017.